



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 24 de octubre de 2002	Sesión No. 19

SUMARIO

ASISTENCIA.....	9
ORDEN DEL DIA.....	9
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	12
PEDRO MORENO GONZALEZ	
Comunicación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, con la que invita a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXXV aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.....	17
ESTADO DE GUERRERO	
Comunicación del Congreso del Estado de Guerrero, con acuerdo por el que se pronuncia en contra de la descentralización de los institutos tecnológicos del país hasta en tanto no se acompañen de los recursos suficientes, y siempre y cuando se haga en acuerdo con los trabajadores. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	17

LEY DE COORDINACION HACENDARIA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de dicha ley, presentada por el senador Jesús Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 19

ADOPCION

Cuatro oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite copias de los oficios de los congresos de los estados de: Jalisco, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas; en relación con punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente sobre la actualización de la legislación en materia de adopción de menores. Remítanse copias al promovente. 42

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, con el que acompaña el informe detallado y fundamentado de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a dicha ley, correspondientes al mes de septiembre de 2002. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. 46

SECRETARIA DE ECONOMIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2002 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de los resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 53

GANADO BOVINO

Oficio del Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el que remite copia del oficio del Secretario de Salud en relación con punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 10 de octubre pasado, para solicitar se prohíba la utilización por parte de los ganaderos, de los productos betaagonistas, incluido el clorhidrato de zilpaterol, llamado comercialmente zilmax. Se turna a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Salud. 94

BANCO DE MEXICO

Oficio del Director General del Banco de México fiduciario en los fideicomisos instituidos en relación a la agricultura, con el que remite el resumen ejecutivo de la evaluación realizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de

Monterrey, *Campus* Querétaro, de los programas de esos fideicomisos que canalizan subsidios, correspondiente al periodo enero-agosto de 2002. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. **95**

VOLUMEN II

NATALIA MERCADO VARGAS

La Presidencia expresa las condolencias al diputado Tomás Torres Mercado, por el fallecimiento de su madre, la señora Natalia Mercado Vargas, la Asamblea guarda un minuto de silencio en su memoria. **113**

VISITANTES DISTINGUIDOS

La Presidencia informa que la Comisión de Relaciones Exteriores y los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados recibirán el día de hoy, a las 16 horas, la visita del Presidente de la República del Perú, en el salón de protocolo, y hace extensiva la invitación a los diputados que deseen asistir. **113**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La diputada María Luisa Araceli Domínguez Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de dicha ley. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de las comisiones de Defensa Nacional y de Marina. **113**

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

El diputado Armando Salinas Torre presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la mencionada ley. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **136**

LEY FEDERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal presenta iniciativa con proyecto de decreto que crea dicha ley. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **148**

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado Arturo Escobar y Vega presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de dicha ley. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **165**

LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada Maricruz Cruz Morales presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de dicha ley. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **166**

SISTEMA PENITENCIARIO

La diputada Hortensia Aragón Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 85 del Código Penal Federal y el artículo 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados. Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación y Seguridad Pública. **178**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

El diputado Narciso Alberto Amador Leal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fiscalización. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública. **182**

ARMAS DE FUEGO E IMITACIONES

El diputado Manuel Arturo Narváez Narváez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y adiciona la fracción V al artículo 3o. y la fracción X al artículo 33 de la Ley de Imprenta. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **190**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

El diputado Víctor Roberto Infante González presenta iniciativa con proyecto de decreto que deroga las fracciones I, IV, V, X y XI del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma los artículos 8o., 17, 18, 30 y 74 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . **194**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **200**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Genoveva Domínguez Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 10 de dicha ley. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . **200**

TURISMO

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **206**

Fundamenta el dictamen el diputado Jaime Arturo Larrazábal Bretón.	208
Fijan la posición de su partido político o grupo parlamentario los diputados:	
Norma Patricia Riojas Santana.	209
Félix Castellanos Hernández.	210
Rafael Servín Maldonado.	211
María Cruz Martínez Colín.	212
Federico Granja Ricalde.	214
Suficientemente discutido es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	215

SECTOR AGRICOLA

Dictamen de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con punto de acuerdo para solicitar al titular del Poder Ejecutivo Federal que en la reunión de líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, se busque con base en convergencias y puntos de vista compartidos con los países de Asia y América Latina, un compromiso para promover que el gobierno de Estados Unidos de América reduzca los subsidios a sus productos agrícolas.	215
Intervienen los diputados:	
María Miroslava García Suárez.	217
Moisés Alcalde Virgen.	219
Jaime Rodríguez López.	219
Suficientemente discutido es aprobado. Comuníquese al Poder Ejecutivo.	221

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios solicita excitativa a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento del Federalismo, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el 10 de septiembre de 2002. La Presidenta hace la excitativa respectiva.	221
--	-----

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz solicita excitativa a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la proposición con punto de acuerdo para solicitar que la Auditoría Superior de la Federación,

realice una auditoría a la tercera etapa del río Tijuana, presentada el 29 de abril de 2002. La Presidencia formula la excitativa que corresponde. 224

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONADOS

El diputado José Manuel del Río Virgen solicita excitativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, en relación con la iniciativa para crear el Instituto Nacional de Pensionados de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 24 de noviembre de 1992. La Presidencia formula la excitativa correspondiente. 225

CONSTITUCION DE APATZINGAN

Sobre el CLXXXVIII aniversario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, se concede la palabra a los diputados:

Manuel Duarte Ramírez. 227

María Cruz Martínez Colín. 228

Luis Eduardo Jiménez Agraz. 229

ONU

Intervienen sobre el LVII aniversario de la Organización de las Naciones Unidas los diputados:

Erika Elizabeth Spezia Maldonado. 230

Sergio Acosta Salazar. 231

Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca. 232

Víctor Emanuel Díaz Palacios. 233

SECTOR AGROPECUARIO

El diputado Rogaciano Morales Reyes presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Actividad Agropecuaria de los estados. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público. 234

ESTADO DE SONORA

La diputada Petra Santos Ortiz presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que se otorguen recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales al municipio de Empalme, Sonora. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. 236

CINTRA

El diputado Víctor Manuel Ochoa Camposeco presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar que en el proceso de venta de la Corporación Internacional de Transportación Aérea, se respeten los derechos laborales. Se turna a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes. 239

DIGNA OCHOA

El diputado José Manuel del Río Virgen presenta proposición con punto de acuerdo, para que la titular de la Fiscalía Especial para el caso Digna Ochoa comparezca ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos e informe sobre los avances en el esclarecimiento de la muerte de la defensora de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 240

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 241

CLAUSURA Y CITATORIO. 242

RESUMEN DE TRABAJOS. 243

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 244

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 284 diputados.

Por lo tanto, hay quórum.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 11:25 horas):

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 24 de octubre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica, que con motivo del CLXXXV aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González, tendrá lugar el 27 de octubre a las 10:00 horas, en la Columna a la Independencia.

Del Congreso del Estado de Guerrero.

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite la iniciativa de Ley de Coordinación Hacendaria, presentada por el senador Jesús Ortega Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.(Turno a comisión.)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Cuatro con los que remite copia de los oficios de los congresos de los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, sobre la actualización de la legislación en materia de adopción de menores.

Con el que remite copia del oficio del director general de radio, televisión y cinematografía y el informe detallado y fundamentado de las sanciones, observaciones y extrañamientos, aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondiente al mes de septiembre del presente año. (Turno a comisión.)

Con el que se remite el informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2002, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de los resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía. (Turno a comisión.)

Oficio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con el que remite copia del oficio del director del servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, prohíba el uso total del producto comercialmente llamado Zilmax, a los engordadores de ganado. (Turno a comisión.)

Oficio del director general del Banco de México

Con el que remite el resumen ejecutivo de la evaluación, realizado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

rios de Monterrey campus Querétaro de los programas de FIRA que canalizan subsidios, correspondiente al periodo enero-agosto del año en curso, para dar cumplimiento al artículo 63 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. (Turno a comisión.)

Iniciativas de diputados

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Araceli Domínguez Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

De reformas a los artículos 94, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial, a cargo del diputado Amador Rodríguez Lozano. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la reforma de los medios dentro de la Reforma del Estado, a cargo del diputado Juan Carlos Pallares Bueno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma el Código Penal Federal y la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Hortensia Aragón

Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la Auditoría Superior de la Federación, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 67 fracción IV de la Ley Federal de Radio y Televisión y adiciona la fracción V al artículo 3o. la fracción X al artículo 33 de la Ley de Imprenta, a cargo del diputado Manuel Arturo Narváez Narváez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma los artículos 16, 17, 20 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo de la diputada Adela Cerezo Bautista, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con puntos de acuerdo en relación a la proposición por la que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, que en la reunión de líderes económicos de la APEC, se busque promover que Estados Unidos de América, reduzca los subsidios que otorga a sus productos agrícolas:

Excitativas

A la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, a cargo del diputado Salvador Cosío Gaona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a cargo del diputado Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento del Federalismo, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.

Efemérides

Sobre el aniversario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Sobre el aniversario de la Organización de las Naciones Unidas, a cargo de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluya en el fideicomiso correspondiente a otras cajas de ahorro que han caído en crisis, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para establecer un fondo que los estados destinarán al renglón agropecuario, a cargo del diputado Rogaciano Morales Reyes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el titular de Banrural comparezca ante las comisiones de Agricultura y Ganadería y

de Desarrollo Rural, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo Federal para que se otorguen recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales, al municipio de Empalme, Sonora, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la venta de Cintra, a cargo del diputado Víctor Manuel Ochoa Camposeco, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la fiscalía especial para el caso Digna Ochoa, comparezca ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta soberanía e informe sobre los avances del esclarecimiento de su muerte, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los derechos laborales de los trabajadores del INEGI, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en apoyo a la candidatura al Premio Nobel de la Paz del ciudadano cubano Oswaldo Payá Sardiñas, suscrita por los diputados José Luis Novales Arellano y Tarcisio Navarrete Montes de Oca, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que en los libros de texto gratuitos se incluyan reglas básicas para evitar y prevenir el delito de robo de menores, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a solicitar mayor vigilancia en las áreas naturales protegidas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exprese su posición respecto a la reunión de la APEC, a cargo del diputado José Narro Céspedes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo para exhortar a las legislaturas locales para que se implementen las medidas necesarias de carácter legal que favorezcan un procedimiento expedito en materia de alimentos contra el deudor alimentario, a cargo de la diputada Silvia América López Escoffie, a nombre de integrantes de la Comisión de Equidad y Género. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al aumento anunciado a las tarifas eléctricas, a cargo del diputado Marco Antonio Dávila Montesinos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar la conformación de un fideicomiso por parte de la Secretaría de Salud, para el pago de gastos de funeral de todos aquellos que donen sus órganos, a cargo del diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal, información sobre el estado que guardan algunas áreas de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la creación de un fondo de ejecución de obras y servicios metropolitanos, a cargo de la diputada Magdalena García González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua que se realicen las obras de rehabilitación del distrito de riego 06, Palestina, Coahuila, sin condicionar las mismas a la entrega de agua de sus presas para cumplir compromisos internacionales, a cargo del diputado Armín José Valdés Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para destinar recursos económicos en una partida específica a las universidades indígenas, a cargo del diputado Héctor Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo relativo a la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Uuc-kib Espadas Ancona,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Efemérides

Día Mundial de los Sin Techo, a cargo de la diputada Raquel Cortés López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El Derecho de Voto de la Mujer, a cargo de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Las mujeres rurales en el marco del Día Mundial de la Mujer Rural, a cargo de las diputadas: Silvia López Escoffie, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Eréndira Olimpia Cova Brindis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Aniversario luctuoso del general Lázaro Cárdenas del Río, a cargo del diputado Jesús Garibay García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Día Mundial de la Alimentación, a cargo de la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social y del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Aniversario de la toma de posesión del general Guadalupe Victoria como primer presidente de México, a cargo de la diputada Olga Margarita Uriarte Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señora diputada.

Se consulta si hay observaciones sobre el orden del día.

No habiendo ninguna observación, pasamos a someter a consideración el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintidós de octubre de

dos mil dos, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

En el Palacio Legislativo en San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos sesenta y un diputados, a las once horas con dieciocho minutos del martes veintidós de octubre de dos mil dos, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Baja California, con acuerdo por el que se adhiere al similar del Congreso del estado de Jalisco, relativo a buscar un mecanismo para estabilizar el precio del gas doméstico. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para su conocimiento.
- Baja California, con acuerdo por el que se pronuncia a favor de restituir los subsidios a las tarifas eléctricas en las zonas del país que sufren temperaturas extremas. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para su conocimiento.
- Querétaro, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.
- Quintana Roo, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.
- Sonora, con acuerdo por el que solicita a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía de la Cámara de Diputados, que en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil tres, se realicen previsiones presupuestarias que permitan restablecer el subsidio a las tarifas eléctricas. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía.
- Tabasco, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con acuerdo por el que se proroga la existencia de la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se aprueba en votación económica.

- Con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. De enterado.

Se concede la palabra a la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, quien informa del sensible fallecimiento del diputado Rodrigo Carrillo Pérez y hace una semblanza de él. La Asamblea guarda un minuto de silencio en su memoria y la Presidencia expresa sus condolencias a la familia del diputado y al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comunicación de la Comisión de Cultura, en relación con el sensible fallecimiento de don Manuel Alvarez Bravo, y por la que deja constancia de su admiración por su obra y hace un exhorto para que las autoridades culturales promuevan su legado fotográfico. La Presidencia deja constancia de su respeto y aprecio por la obra de don Manuel Alvarez Bravo y se suma al exhorto de la Comisión de Cultura, para que las autoridades culturales realicen un rescate de sus fotografías y puedan incorporarse al patrimonio cultural de la nación.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Dos, con los que remite copias de los oficios de los congresos de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente sobre la actualización de la legislación en materia de adopción de menores. Remítanse copias a los promoventes.
- Uno, con el que remite copia del oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente sobre la problemática que se presenta en las unidades habitacionales del país. Remítase copia al promovente.

Sendos escritos de seis ciudadanos mexicanos por los que solicitan el permiso constitucional necesario para prestar servicios en la embajada de los Países Bajos en México. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Cutberto Cantorán Espinosa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinticinco de la Ley General de Educación.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Verónica Sada Pérez, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo tercero y reforma y adiciona el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Cultura.

- Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos veintiséis y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

- Justino Eduardo Andrade Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos quince, dieciséis, veinticinco y cincuenta de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A las doce horas con veinticuatro minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos veintidós diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

- Beatriz Guadalupe Grande López, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia indígena. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

- José Antonio Magallanes Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos séptimo y noveno de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Se turna a la Comisión de Energía.

- Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo noventa y dos del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Arcelia Arredondo García, del Partido Acción Nacional, que adiciona la fracción vigesimanovena-K al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de niños, personas con discapacidad y adultos mayores. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción vigesimanovena al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo sesenta y tres y la fracción cuarta del artículo setenta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, tomen las medidas necesarias a fin de solucionar el problema ecológico provocado por las aguas negras en el Valle de Juárez, estado de Chihuahua.

- Con punto de acuerdo para que se lleve a cabo una auditoría al Centro Mexicano de la Tortuga y se le proporcionen los recursos necesarios para que continúe su labor de investigación y protección de los quelonios.

- Con punto de acuerdo para exhortar a Petróleos Mexicanos, a fin de que instrumente las medidas necesarias para determinar la viabilidad de sustituir el etilmetilbutílico por etanol u otras sustancias, en las gasolinas Magna y Premium y entregue la información respectiva.

Sin que motiven discusión, se aprueban los puntos de acuerdo respectivos por trescientos noventa y ocho votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Comuníquense.

Solicitan excitativas los diputados:

- Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el cuatro de abril de dos mil dos. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.

- Rodolfo Ocampo Velázquez, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de democracia participativa, presentadas el siete de septiembre de dos mil y el once de abril de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa que corresponde.

- Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo veinticinco de la Ley General de Educación, presentada el catorce de septiembre de dos mil. La Presidencia solicita a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Cultura, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que a más tardar el doce de noviembre de dos mil dos, tengan una reunión de comisiones unidas para desahogar el dictamen respectivo.

- Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos sesenta y uno y sesenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el trece de noviembre de dos mil uno. La Presidencia hace la excitativa que corresponde y, en virtud de que es la segunda, solicita que a más tardar el veintidós de noviembre de dos mil dos se presente el dictamen respectivo ante la Asamblea.

- Francisco Patiño Cardona, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Salud y de Ciencia y Tecnología, en relación con la iniciativa con proyecto de Ley de Investigación, Fomento, Desarrollo, Control y Registro del Genoma Humano, presentada el veinticinco de sep-

tiembre de dos mil uno. La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

- Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el ocho de noviembre de dos mil uno. La Presidencia formula la excitativa respectiva.

- Mario Cruz Andrade, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, en relación con la proposición con punto de acuerdo sobre los créditos que otorga el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el treinta de abril de dos mil dos. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.

- Adela del Carmen Graniel Campos, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada el diez de septiembre de dos mil dos. La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

- Elías Martínez Rufino, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con la iniciativa de Ley Federal de Archivos, presentada el veintitrés de abril de dos mil dos. La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

- Adela del Carmen Graniel Campos, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Salud, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo ciento treinta y cinco-bis de la Ley General de Salud, presentada el veinticuatro de septiembre de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa respectiva.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo:

- J. Timoteo Martínez Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar al Poder Ejecutivo del estado de Querétaro la entrega inmediata de los recursos destinados a la Universidad Autónoma de Querétaro.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Para hablar en pro de la proposición se concede la palabra al diputado José Ramón Soto Reséndiz, del Partido Acción Nacional.

Desde su curul el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita a la Presidencia que, en virtud de los argumentos del diputado Soto Reséndiz, se registre su intervención en contra de la proposición. La Presidencia atiende la solicitud.

Habla en pro el diputado Félix Salgado Macedonio, del Partido de la Revolución Democrática.

La Asamblea, en votación económica, admite para turno a comisiones la proposición y la Presidencia la turna a las de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Procuraduría General de la República analice la posibilidad de ejercer su facultad de atracción en relación con el incendio ocurrido en el centro nocturno Lobohombo.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo decimosegundo del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones de la Cámara de Diputados.

Hablan los diputados: Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, en contra, y Jorge Alberto Lara Rivera, del Partido Acción Nacional, en pro.

La Asamblea, en votación económica, admite para turno a comisiones la proposición y la Presidencia la turna a las de Justicia y Derechos Humanos y del Distrito Federal.

- Héctor Sánchez López, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil tres, destinado a las comunidades indígenas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, para incrementar los recursos del fondo indígena.

Presidencia del diputado Eric Eber Villanueva Mukul

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del Partido Verde Ecologista de México, para que en el presupuesto de la Cámara de Diputados para dos mil tres, se contemple un monto destinado a la conformación de un cuerpo técnico en materia económica. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo, en relación con el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil tres que enviará el titular del Poder Ejecutivo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Jaime Cleofas Martínez Veloz, del Partido de la Revolución Democrática, para promover una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el otorgamiento de permisos para la instalación de plantas de generación de energía eléctrica para exportación en el estado de Baja California. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- José Rodolfo Escudero Barrera, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, liquide sus adeudos que por concepto de predial, tiene con el municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Turismo.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

- Hortencia Enríquez Ortega, del Partido Revolucionario Institucional, para la aportación de un subsidio a los precios del gas licuado de petróleo y del gasóleo en el estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Energía.

- Martha Ruth del Toro Gaytán, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilen que no haya irregularidades en el cobro de llamadas telefónicas y servicios no requeridos por parte de Teléfonos

de México. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

• Pedro Miguel Rosaldo Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar la aplicación de la tarifa uno-F para el suministro y venta de energía eléctrica en la zona sur del estado de Veracruz. Se turna a las comisiones de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

Transcurrido el tiempo establecido para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidencia clausura la de hoy a las dieciséis horas con catorce minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves veinticuatro de octubre de dos mil dos, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobada el acta.

Pasamos al capítulo de comunicaciones.

PEDRO MORENO GONZALEZ

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La Secretaría de Cultura ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXXV (185) aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González para el próximo domingo 27 de octubre, a las 10:00 horas, en la Columna a la Independencia, ubicada en Paseo de la Reforma y Río Tíber, delegación Cuauhtémoc.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirva girar sus respetables instrucciones, a efecto de que un

representante de esa Cámara de Diputados, que usted preside, asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, a 24 de octubre de 2002.— El director general, *Enrique Semo.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias.

Para asistir a la ceremonia cívica con motivo del CLXXXV aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González, se designa a los siguientes diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín y Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Guerrero.— LVI Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Comisión Permanente de la LVI Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tuvo a bien aprobar el acuerdo parlamentario por el que se pronuncia en contra de la descentralización de los institutos tecnológicos del país hasta en tanto éstos no se acompañen de los recursos suficientes para que los estados los operen y atiendan, siempre y cuando se haga en acuerdo con los trabajadores de dicho sistema educativo.

Sin otro particular, reciban mi consideración distinguida.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 2 de 2002.— Diputado *Roberto Torres Aguirre*, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso del Estado.»

«Escudo.— LVI Legislatura.— Guerrero.— Honorable Congreso del Estado.

La Comisión Permanente de la LVI Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y

CONSIDERANDO

Primero. Que en el sistema constitucional mexicano, específicamente en el artículo 3o., se otorga un lugar preponderante a la prerrogativa de las y los mexicanos a recibir educación y la obligación del Estado de atender y promover los diferentes tipos y modalidades necesarios para el desarrollo de la nación y la consecución de los fines propios de nuestro país.

Segundo. Que dentro de las modalidades educativas se encuentra como una parte especial la educación tecnológica que, impulsada en el sistema nacional de institutos tecnológicos, presta desde hace 53 años un servicio eficiente y altamente calificado en la formación de profesionistas, la investigación y el desarrollo tecnológicos, poniendo a disposición de todas las clases sociales un sistema educativo altamente competitivo.

Tercero. Que uno de los consensos que los más (sic) de 30 mil trabajadores que integran este sistema han logrado es el rechazo absoluto a la descentralización de este sistema educativo, por considerar que no existen las condiciones adecuadas para la transferencia de la Federación a los estados, lo que sin duda afectaría la calidad y la efectividad del sistema en mención.

Cuarto. Que, ante esta eventualidad, los congresos de los estados de: Morelos, Querétaro, Baja California y Quintana Roo, entre otros, se han pronunciado en contra de esta descentralización, en tanto ésta no se acompañe con los recursos económicos necesarios para su atención, siempre y cuando esta determinación se acuerde debidamente con los trabajadores de dicho sector, situación que, de darse, pondría en grave riesgo la viabilidad del desarrollo de este nivel educativo.

Quinto. Que en el estado de Guerrero, igual que en la mayoría de los estados de la República, no se cuenta con los recursos económicos propios para la atención de los institutos tecnológicos, ya que los presupuestos que actualmen-

te ejercen se destinan casi en exclusiva al pago de salarios de docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación de Guerrero y ejercer un gasto en este rubro traería consigo un desequilibrio en las finanzas de dicha dependencia, por lo que se hace conveniente que esta soberanía, atendiendo la solicitud de los trabajadores de este sistema, organizados en la Unión Nacional de Delegados Sindicales de Institutos Tecnológicos, manifieste su rechazo a la aplicación de esta medida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local y 8o. fracción I, y 127 párrafos primero y cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Permanente de la LVI Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

Unico. La Comisión Permanente de la LVI Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se pronuncia en contra de la descentralización de los institutos tecnológicos del país hasta en tanto éstos no se acompañen de los recursos suficientes para que los estados los operen y atiendan, siempre y cuando se haga en acuerdo con los trabajadores de dicho sistema educativo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo y remítase al titular del Poder Ejecutivo de la Unión y a las cámaras que integran el honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Salón de sesiones del Poder Legislativo, a 18 de mayo de 2002.— Diputados: *Roberto Torres Aguirre*, presidente; *Ernesto Vélez Memije* y *Severiano P. Jiménez Romero*, secretarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE COORDINACION HACENDARIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito informar a ustedes que en sesión celebrada en estas fecha, el senador Jesús Ortega Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de Ley de Coordinación Hacendaria.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se emitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 22 de octubre de 2002.— Senador *Carlos Chaurand Arzate*, vicepresidente en funciones.»

«Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Coordinación Hacendaria.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros legisladores:

El que suscribe, senador de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 71 fracción II, 72, 73 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Coordinación Hacendaria, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El federalismo fiscal se relaciona con temas cruciales para el desarrollo del país, tales como la transparencia en el uso de recursos públicos, el proceso de descentralización, la política educativa, la pobreza e incluso la redefinición del pacto político, en un contexto de alternancia partidista a ni-

vel federal. Las decisiones que se negocien y se tomen en este ámbito pueden facilitar cambios y contribuir a asegurar la gobernabilidad o provocar nuevas tensiones políticas.

La reforma al federalismo mexicano no es otra que pasar de un sistema que sólo se preocupa por los límites del poder central y el de los estados, a otro cuyo eje principal sea el pacto social entre una gran diversidad de mexicanos.

Cabe destacar que la concentración de la potestad tributaria en manos del Gobierno Federal en México es muy elevada. A diferencia de países como Estados Unidos, Alemania, Canadá o Suiza que concentran a nivel federal el 60% de los ingresos tributarios, México centraliza el 80% de los mismos. Por esta razón, cualquier propuesta de cambio deberá incluir la devolución de algunas fuentes impositivas a los estados y municipios.

Descentralizar y reducir la discrecionalidad del Ejecutivo en el ejercicio del gasto público es un elemento que ayudará a fortalecer la soberanía popular y la de los estados y municipios de la República. En este sentido, debemos resaltar que la política de transferencias de funciones y recursos en materia presupuestal, constituye una parte fundamental de una adecuada política de incentivos a la descentralización y por supuesto, contribuye a consolidar el sistema federal consagrado en nuestra Constitución Política.

Una descentralización equitativa, auténticamente federalista, requiere de esquemas de financiamiento que no se basen sólo en la recaudación local, sino que propicien la distribución nacional e interinstitucional de los recursos.

De este modo, la presente iniciativa tiene por objeto: coordinar el sistema hacendario de la Federación con las entidades federativas y los municipios; fijar las reglas de colaboración administrativa en las diversas autoridades competentes; establecer los lineamientos para la coordinación en la planeación, programación y el ejercicio de los recursos de origen federal que se transfiera con motivo de la descentralización de funciones y establecer las reglas para la afectación de los fondos participables y de aportaciones, con motivo de las obligaciones y empréstitos que contraigan las entidades y municipios, así como su registro.

En materia de ingresos se propone: incrementar el 24% al Fondo General de Participaciones; integrar a la recaudación federal participable de todos los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, incluyendo los aprovecha-

mientos y productos que obtenga Pemex y sus filiales; obligar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar mensualmente del comportamiento detallado de las participaciones y de los elementos que sirvieron de base para su determinación, así como instaurar el resarcimiento por parte de la Secretaría de Hacienda a las entidades federativas por los ingresos que éstas dejen de percibir por reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones a las leyes federales respectivas en relación con las cuales se haya convenido en administración y como incentivo un porcentaje de su recaudación a las entidades federativas.

Sobre el gasto, la iniciativa plantea: la creación de un fondo compensatorio para el gasto por funciones federales, transferidas a las entidades, que será determinado y aprobado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la información que se obtenga de las cuentas públicas de las entidades; a fin de garantizar la insuficiencia de recursos y poder cumplir con las funciones delegadas; integrar del PAFEF como Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, incluyéndose con un monto equivalente al 2.5% de la RFP; de los ingresos que obtenga la Federación por la explotación de las carreteras, se constituya un fondo equivalente al 25% de esos ingresos, que distribuirán entre las entidades conforme al coeficiente de distribución de la parte de coordinación en derechos del fondo general de participaciones y la supervisión, vigilancia y ejecución de los recursos de los fondos de aportaciones, se realizarán en apego a las legislaciones locales, sin que ello implique limitaciones ni restricciones en la administración y ejercicio de los fondos.

En lo que se refiere a la coordinación, se propone la integración de los organismos de coordinación hacendaria, tales como: la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios, así como los subsistemas de coordinación hacendaria de la Comisión Permanente.

Para el fortalecimiento de la recaudación fiscal la iniciativa declara: recaudar los ingresos suficientes para cubrir el gasto público, a través de una reforma que contemple los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad, tratando de que no haya repercusiones en las clases más desprotegidas; no apartarse en lo esencial, de las normas internacionales de tributación; reducir, hasta abatir, la evasión y la elusión fiscales, a través de una mayor participación de las entidades federativas en los actos de fiscalización y lograr una simplificación administrativa, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Sobre el impuesto al valor agregado se plantea: minimizar el impacto en las clases desprotegidas e impulsar una ley federal que grave a las ventas finales, siendo un impuesto recaudado, administrado y fiscalizado por las entidades federativas durante dos años, para luego convertirse en un impuesto estatal, con una tasa cuyo porcentaje debe disminuirse de la tasa general del IVA.

En materia del impuesto sobre la renta la iniciativa propone: reestructurar algunos regímenes y actividades que cuentan con privilegios fiscales (consolidación fiscal, régimen simplificado, utilidades y capital especulativo que se origina en el mercado de valores); dotar de estímulos fiscales a contribuyentes con actividades agrícola, ganadera, pesquera y silvícola; otorgar la potestad de régimen de pequeños contribuyentes a las entidades federativas y lograr una revisión y reestructuración del actual esquema fiscal de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

Por todo lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente

LEY DE COORDINACION HACENDARIA

CAPITULO I

Del Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria

Artículo 1o. Esta ley tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria entre la Federación, las entidades y municipios el cual comprende:

- I. Las reglas de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- II. La constitución y distribución de los fondos de participaciones y de aportaciones que en ingresos federales, correspondan a entidades y municipios.
- III. La colaboración administrativa entre las diversas autoridades.
- IV. La planeación, programación y el ejercicio de los recursos de origen federal que se transfieran con motivo de la descentralización de funciones.
- V. Las reglas para la afectación de los fondos a que se refiere esta ley con motivo de las obligaciones y empréstitos

que contraigan las entidades y municipios, así como su registro.

VI. La constitución de los organismos en materia de Coordinación Hacendaria, su organización y funcionamiento.

Artículo 2o. Cuando en esta ley se utilice la expresión “Entidades”, ésta se referirá a los estados y al Distrito Federal. Asimismo, cuando se utilice la expresión “Autoridades Hacendarias” se referirá a aquellas que en términos de las legislaciones de las entidades estén señaladas como autoridades fiscales.

CAPITULO II

Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Artículo 3o. Las entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

Dichas entidades participaran en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

Artículo 4o. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno de la entidad de que se trate, ordenarán la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y en el periódico oficial de la entidad, respectivamente, del convenio celebrado, por el cual la entidad se adhiera; del acto por el que se separe del sistema y de los decretos de la legislatura de la entidad por los cuales se autoricen o se aprueben dichos actos, que surtirán efectos a partir del día siguiente a la publicación que se efectúe en último lugar.

Las entidades que no deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participaran en los impuestos especiales a que se refiere el inciso 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 constitucional, en los términos que establecen las leyes respectivas.

Artículo 5o. Las entidades que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos, autorizaciones, certificaciones o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción;
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado;
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos;
- d) Licencias para conducir vehículos;
- e) Expedición de placas y tarjetas para la circulación de vehículos;
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general;
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas;
- h) Licencias, permisos o autorizaciones en materia de ecología y medio ambiente, seguridad y protección civil;
- i) Licencias, permisos o autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público o particular;
- j) Autorizaciones o certificaciones de calidad a origen de productos y
- k) Servicios públicos a cargo de entidades y municipios no previstos en los incisos que anteceden.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil;

- b) Registro de la Propiedad y el Comercio;
- c) Registro por servicios en materia de notarías y
- d) Registro de prestadores de servicios en materia de ecología y medio ambiente, inmobiliaria o construcción.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciante ambulante o con puestos fijos o semifijos ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia, a excepción de los siguientes: inspecciones, evaluaciones o verificaciones en materia de ecología y medio ambiente, seguridad y protección civil.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del *a* a la *j* de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las entidades federativas o a los municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los estados y municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tenga las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones a otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característi-

ca de derecho de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

Artículo 6o. Las entidades podrán no coordinarse en derechos sin perjuicio de continuar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria de las entidades que no tiene establecido o suspendan el cobro de los derechos a que se refiere el artículo anterior y que, por lo tanto, están coordinados en esta materia, la cual se publicará en el periódico oficial de la entidad y en el *Diario Oficial* de la Federación.

Cuando en la legislación de alguna entidad o municipio se establezcan derechos que contravengan lo dispuesto en el artículo que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará del conocimiento de la entidad de que se trate la violación específica, para que en un plazo de cinco días manifieste lo que su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo la Secretaría, en su caso, emitirá la declaratoria correspondiente, misma que se publicará en el *Diario Oficial* de la Federación y empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, quedando sin efectos la coordinación en materia de derechos en esta última fecha. En el caso de que el Estado esté inconforme con esta declaratoria, podrá acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos de lo que establezca la ley.

Artículo 7o. Cuando alguna entidad que se hubiera adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal viole lo previsto por los artículos 73 fracción XXIX, 117 fracciones IV a VII y IX ó 118 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o falte al cumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ésta podrá ejercitar la acción que en derecho corresponda en términos de lo dispuesto por la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demandando a la entidad presuntamente infractora a efecto de separarla del Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria.

En el caso de que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación obligue a la entidad a devolver cantidades indebidamente cobradas o autorice que las mismas se reduzcan de sus participaciones, dichas cantidades incrementarán el Fondo General de Participaciones en el si-

guiente año, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 13 de esta ley.

Artículo 8o. Los particulares que resulten afectados por incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de las de coordinación en materia de derechos, podrán presentar en cualquier tiempo recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El recurso de inconformidad, podrá presentarse por un conjunto de contribuyentes que tengan un representante común. Para estos efectos los sindicatos, las cámaras de comercio y de industria y sus confederaciones, podrán fungir como representantes.

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones que sobre el recurso de revocación establece el Código Fiscal de la Federación, con las siguientes modalidades:

I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público oír a la entidad de que se trate.

II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitará un dictamen técnico a la Junta de Coordinación Fiscal

III. El plazo para resolver el recurso será de un mes a partir de la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciba el dictamen a que se refiere la fracción anterior.

IV. La resolución deberá notificarse a la entidad, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y la misma podrá ordenar a la Tesorería de la Federación la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, con cargo a las participaciones de la entidad. A estas devoluciones les será aplicable lo que al respecto establece el Código Fiscal de la Federación.

La resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la Federación por los promoventes del recurso en términos del referido código y por la entidad afectada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos en el artículo 9o. de la presente ley.

Artículo 9o. La entidad inconforme con la declaratoria por la que se considera que deja de estar adherida al Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria podrá ocurrir ante la

Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, demandando la anulación de la declaratoria que se haya dictado conforme al artículo anterior de esta ley.

Desde la admisión de la demanda se suspenderán los efectos de la declaratoria impugnada por 150 días. El fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación producirá efectos 30 días después de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, tanto de la suspensión de los efectos de la declaratoria impugnada, como de los puntos resolutivos del fallo.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público infringiera las disposiciones legales y convenios relativos a la coordinación hacendaria, en perjuicio de una entidad federativa, ésta podrá reclamar su cumplimiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo, en lo aplicable el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO III

De las Participaciones de las Entidades y Municipios en Ingresos Federales

Artículo 10. Se establece el Fondo General de Participaciones en Ingresos Federales, el cual se constituirá con el 24% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación, sin excepción, por todos sus impuestos, así como por todos los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, incluyendo los aprovechamientos y productos que obtenga de parte de Petróleos Mexicanos y sus filiales, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Artículo 11. Las devoluciones que se disminuirán, serán únicamente las efectivamente pagadas que formaron parte de la recaudación federal participable, excepto aquellas que provengan de juicios, las cuales se consideraran a valores históricos.

Artículo 12. No se incluirán en la recaudación federal participable, los incentivos que se establezcan en esta ley y en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sus anexos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios, en que participen las entidades en los términos del artículo 25 de esta ley, ni el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior a los ingresos por la obtención de premios a que se refiere el artículo 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 13. El Fondo General de Participaciones se distribuirá conforme a lo siguiente:

I. El 45.17% del mismo, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate.

El número de habitantes se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el año que se publique.

II. El 45.17%, en los términos del artículo 18 de esta ley.

III. El 9.66% restante, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad, éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo en el ejercicio de que se trate.

Artículo 14. El Fondo General de Participaciones se adicionará con un 1% de la recaudación federal participable, en el ejercicio, que corresponderá a las entidades federativas y los municipios cuando éstas se coordinen en materia de derechos y previa comprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de que se ajustan estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 5o. de esta ley. El porcentaje citado será distribuido entre las entidades mencionadas, conforme al coeficiente efectivo del Fondo General de Participaciones que les correspondan para el ejercicio en el que se calculan. El fondo no se adicionará con la parte que correspondería a las entidades no coordinadas en derechos. Asimismo, el fondo se incrementará en el porcentaje que representen en la recaudación federal participable, los ingresos en un ejercicio de las contribuciones locales o municipales que las entidades convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en derogar o dejar en suspenso.

Artículo 15. Los ingresos que dejen de percibir las entidades por reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones a las leyes federales respectivas, respecto de las cuales se haya convenido sean administrados por las entidades y se haya establecido como incentivo un porcentaje de su recaudación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resarcirá de la siguiente manera:

a) Los ingresos percibidos en el último ejercicio, serán medidos en términos porcentuales respecto a la recaudación federal participable del mismo ejercicio y los montos a resarcir se calcularán, aplicando dicho porcentaje a la recaudación federal participable del ejercicio de que se trate.

b) El monto determinado conforme al inciso anterior será distribuido entre las entidades en proporción a la recaudación que hubieran obtenido en el último año de aplicación del ingreso de que se trate.

Artículo 16. También se adicionará al fondo general un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación. Dicho monto se determinará con el porcentaje que representa en la recaudación federal participable de 1989, aplicado a la recaudación federal participable del ejercicio en que se efectúe la distribución. Este monto se distribuirá a las entidades, en la proporción que representa la recaudación de estas bases de cada entidad, respecto del 80% de la recaudación por bases especiales de tributación en el año de 1989.

Adicionalmente, las entidades participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, que se señalen en los convenios respectivos. En los productos de la Federación relacionados con bienes o bosques, que las leyes definen como nacionales, ubicados en el territorio de cada entidad, ésta recibirá el 50% de su monto, cuando provenga de venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de bosques nacionales.

Artículo 17. Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria y que hubieran celebrado con la Federación convenios de colaboración administrativa en materia del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, donde se estipule la obligación de llevar un registro estatal vehicular, recibirán el 100% de la recaudación que se obtenga por concepto de este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios

de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Artículo 18. La cantidad que a cada entidad federativa corresponda en la parte del Fondo General de Participaciones a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta ley, se obtendrá mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinara conforme a la siguiente fórmula:

$$i \text{ B} \\ \text{CP} = \frac{\text{---}}{\text{t TB}}$$

Donde:

CP i = Coeficiente de participación de la entidad i en el año para el que se efectúa

t el cálculo.

TB = Suma de B i

i = Cada entidad federativa.

B i = (CP i) (IA i)

t-1 t-1

IA i

t-2

CP i

t-1 = Coeficiente de participación de la entidad i en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

IA i

t-1 = Impuestos asignables de la entidad i en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

IA i

t-2 = Impuestos asignables de la entidad i en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Los impuestos asignables a que se refiere este artículo, son los impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios.

Artículo 19. Los cálculos de participaciones a que se refieren los artículos 10, 18 y 29 se harán para todas las entidades federativas, aunque alguna o varias de ellas no estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Las participaciones que correspondan a las entidades que dejen de estar adheridas serán deducidas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, salvo lo dispuesto en el artículo 9o. de esta ley. Los gobiernos de las entidades, 15 días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el *Diario Oficial* de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 18 de esta ley, deberán publicar en el periódico oficial de la entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios o demarcaciones territoriales, derivadas de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el *Diario Oficial* de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición.

Artículo 20. El Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 25 y 29 fracciones I y III de esta ley.

Las entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación cubrirá mensualmente a las entidades, los anticipos a cuenta de participaciones de la siguiente manera:

a) La cantidad se calculará aplicando a cada una de las entidades, un coeficiente de 1.1, sobre los montos de participaciones que le correspondieron, en el mes inmediato anterior, en los fondos general de participaciones y Fondo de fomento municipal, la cual pagará en dos partes iguales a más tardar los días 10 y 18 de cada mes o al día hábil siguiente si éstos no le fueran, excepto en el mes de diciembre, en cuyo caso se pagará el 100% a más tardar el día 10 de dicho mes o día hábil siguiente si éste no lo fuera.

b) A más tardar el 25 de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones del fondo general de participaciones del mes y el anticipo del mes inmediato anterior, a que se refiere el inciso anterior, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes, que deberán cubrirse el mismo día, por la parte que resulte deudora.

Cada tres meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese periodo. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

Durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones en el Fondo General de Participaciones a que se refiere la fracción II del artículo 13, así como las que se establecen en los artículos 25 y 29 fracciones I y III de esta ley, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

Artículo 21. Para los efectos de las participaciones a que esta ley se refiere y de los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa, las entidades, los municipios y la Federación estarán al resultado de la determinación y pago, que hubieren efectuado de créditos fiscales derivados de la aplicación de leyes sobre ingresos federales.

Artículo 22. La Federación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará mensualmente en el *Diario Oficial* de la Federación bajo los lineamientos que se establezcan, el comportamiento detallado de las participaciones que les correspondan a las entidades, así como todos los elementos que sirvan para su determinación.

Artículo 23. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el *Diario Oficial* de la Federación el calendario y montos a entregar, así como el porcentaje en cada uno de los meses del ejercicio, estimados, que recibirá cada entidad federativa del fondo general, del Fondo de Fomento Municipal y de la participación del impuesto especial sobre producción y servicios, para cada ejercicio fiscal a más tardar el último día del mes de octubre del año anterior al ejercicio de que se trate.

Una vez aprobada la Ley de Ingresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el *Diario Oficial* de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a su aprobación, los montos estimados en la forma y términos a que se refiere el párrafo anterior, que se deriven de los conceptos e importes contenidos en la misma.

Artículo 24. En los informes trimestrales sobre las finanzas públicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega a la Cámara de Diputados deberá incluir detalle por conceptos, según Ley de Ingresos, de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo, así como un análisis de cada uno de los que conforma la recaudación federal participable y en su caso de las disminuciones que la hayan afectado. Deberá incluir además, el importe de las participaciones entregadas de cada fondo a las entidades en ese lapso y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Artículo 25. Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes

que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:

I. El 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.

II. El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.

Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes a que se refiere este artículo en cada entidad federativa, de la enajenación nacional y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 20 de esta ley.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.

Artículo 26. Se crea una reserva de contingencia consistente en un monto equivalente al 0.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio. El 90% de dicha reserva será distribuido mensualmente y el 10% restante se entregará al cierre del ejercicio fiscal y se utilizará para apoyar a aquellas entidades cuya participación total en los fondos general y de fomento municipal a que se refieren los artículos 10 y 29 fracción III de esta ley, no alcance el crecimiento experimentado por la recaudación federal participable del año respecto a la de 1990.

La distribución de la reserva de contingencia comenzará con la entidad que tenga el coeficiente de participación efectiva menor y continuará hacia la que tenga el mayor, hasta agotarse.

El coeficiente de participación efectiva a que se refiere el párrafo anterior será el que resulte de dividir las participaciones efectivamente percibidas por cada entidad, entre el total de las participaciones pagadas en el ejercicio de que se trate.

De la reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los estados participarán a sus municipios, como mínimo, una cantidad equivalente a la proporción que represente el conjunto de participaciones a sus municipios del total de participaciones de la entidad. En el conjunto de participaciones a los municipios, no se incluirán aquellas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 29 de esta ley.

Artículo 27. Adicionalmente, se crea una reserva de compensación para las entidades federativas que sean afectadas

con una disminución en sus ingresos en términos reales en un ejercicio, en comparación con el inmediato anterior. Esta reserva se formará con los recursos adicionales suficientes que aportará la Federación, para asegurarle a todas las entidades los ingresos que en términos reales les correspondan por concepto de participaciones.

Artículo 28. Se establece el fondo de fomento municipal, cuyo monto será el 1% de la recaudación federal participable.

Se distribuirá entre las entidades mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$i \text{ Ai} \\ CE = \frac{\quad}{t \text{ TA}}$$

Donde:

CE i

T = Coeficiente de participación en el fondo de fomento municipal de la entidad i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TA = Suma de Ai

i = Cada Entidad.

$$i \quad i \\ (CE) (IPDA)$$

$$t-1 \quad t-1 \\ A_i = \frac{\quad}{IPDA} \\ t-2 \\ CE_i$$

t-1 = Coeficiente de participación de la entidad i en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

IPDA i

t-1 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en la entidad i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDA i

t-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en la entidad i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Para los efectos de este artículo se entenderá por:

- Impuesto predial; la cantidad efectivamente pagada en la entidad en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre el mismo.

- Derechos de agua; los montos efectivamente pagados, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, sanciones, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses por mora o prórroga, indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre el mismo. Para los efectos de asignación, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos de agua, en los términos que aquí se precisen.

Para los efectos de este artículo, se considerarán derechos, aun cuando tenga una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. También se considerarán como derechos, las contribuciones a otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

Los estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del fondo de fomento municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales.

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

Artículo 29. En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los municipios, en la forma siguiente:

I. En la proporción de la recaudación federal participable que a continuación se señala:

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten.

La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CCiT = B_i / TB$$

Donde:

CciT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de Bi.

i es cada entidad.

$$B_i = (CCiT-1) (IPDAiT-1) / IPDAT-2$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

II. -3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, excluyendo el derecho extraordinario sobre el mismo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de dichos productos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, por conducto de Petróleos Mexicanos, informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y municipios a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 30. Las participaciones federales que recibirán los municipios del total del fondo general de participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

La Federación enterará las participaciones que le correspondan a los municipios por conducto de los estados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del artículo 17 de esta ley.

CAPITULO IV

De los fondos de aportación federal

Artículo 31. Adicionalmente a las participaciones que en ingresos federales corresponde a las entidades y a los municipios, con recursos que la Federación transfiera a éstas, se establecen los fondos de aportaciones federales que se destinarán a la consecución de y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, como sigue:

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

IV. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

V. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

VI. Fondo de Aportaciones Múltiples;

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

IX. Fondo Compensatorio del Gasto por las Funciones Federales descentralizadas a las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

Artículo 32. Con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal que les correspondan, las entidades recibirán los recursos económicos suficientes que les permitan ejercer las funciones que con base en los acuerdos respectivos les fueron transferidas por la Federación.

Artículo 33. El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, a partir de los siguientes elementos:

I. El registro común de escuelas y de plantilla de personal, utilizado para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades con motivo de la suscripción de los acuerdos respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social y

II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se hayan transferido a las entidades de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquel que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación;

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas previsiones derivadas del ejercicio anterior y

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales y de mantenimiento, correspondientes al registro común de escuelas.

La actualización a que se refiere este inciso se realizará aplicando el procedimiento a que se refiere el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio del año inmediato anterior a aquel al que se refiera el presupuesto y el índice nacional de precios al consumidor del mismo mes del segundo año anterior.

d) En general de los montos de aquellos conceptos que constituyan el gasto irreductible con base en el ejercicio inmediato anterior.

El ejercicio y aplicación de los recursos de este fondo, estará a cargo únicamente de las entidades, conforme al destino que esta ley le establece.

Artículo 34. Con cargo al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que les correspondan, las entidades recibirán los recursos económicos suficientes que les permitan ejercer las funciones que con base en los acuerdos respectivos les fueron transferidas por la Federación.

Artículo 35. El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, a partir de los siguientes elementos:

I. Por el inventario de infraestructura medica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los acuerdos de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Por los recursos que con cargo a las previsiones para servicios personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;

III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de opera-

ción a inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros.

Para los efectos de esta fracción, se incluirá la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste, de los gastos de operación a inversión.

La actualización a que se refiere el párrafo anterior, se realizará aplicando el procedimiento a que se refiere el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio del año inmediato anterior a aquel al que se refiera el presupuesto y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mismo mes del segundo año anterior.

IV. Por los recursos que se requieran para cubrir el costo de las plantillas de personal y gastos de operación de las unidades medicas que se construyan bien sea de común acuerdo entre la Secretaría de Salud y las entidades o por decisión directa del Gobierno Federal, a partir de la fecha en que dichas unidades medicas inicien su operación.

V. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

El ejercicio y aplicación de los recursos de este fondo, estará a cargo únicamente de las entidades, conforme al destino que esta ley le establece.

Artículo 36. Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción V del artículo anterior, se aplicara la siguiente formula de asignación de recursos, donde S representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice i se refiere a la i-ésima entidad federativa.

$$\sum F_i = \sum (M \cdot T_i)$$

En donde:

M = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

F_i = Monto correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

T_i = Distribución porcentual correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

Para el cálculo de T_i de la i -ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$T_i = D_i / DM$$

En donde:

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

D_i = Monto total del déficit de la i -ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

$$D_i = \max[(POBi * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - Gti), 0]$$

En donde:

$POBi$ = Población abierta en i -ésima entidad federativa.

$PMIN$ = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

$REMi$ = Razón estandarizada de mortalidad de la i -ésima entidad federativa.

$IEMi$ = Índice estandarizado de marginación de la i -ésima entidad federativa.

Gti = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula anterior resultantes de los sistemas oficiales de información.

Artículo 37. Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, las entidades, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de

coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo 38. El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, a partir de los siguientes elementos:

I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquel que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación.

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas previsiones derivadas del ejercicio anterior.

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

La actualización a que se refiere el párrafo anterior, se realizará aplicando el procedimiento a que se refiere el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio del año inmediato anterior a aquel al que se refiera el presupuesto y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mismo mes del segundo año anterior.

III. Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de

Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el *Diario Oficial* de la Federación.

El ejercicio y aplicación de los recursos de este fondo, estará a cargo únicamente de las entidades, conforme al destino que esta ley le establece.

Artículo 39. El monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se fijará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 13 de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este fondo se dividirá en dos partes denominadas Fondo de Infraestructura Social Estatal y Fondo de Infraestructura Social Municipal. Del total de la recaudación federal participable el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.197% al Fondo para Infraestructura Social Municipal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales a los Estados por conducto de la Tesorería de la Federación y a los municipios a través de los estados; de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 40 de esta ley.

Para efectos del entero de los recursos del fondo a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de esta ley.

Artículo 40. Los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a sectores de su población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas,

urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, a infraestructura productiva rural y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, en aquellos municipios que conforme al Fondo de Infraestructura Social Municipal hayan visto disminuida su participación.

En caso de los municipios, estos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el municipio de que se trate.

Adicionalmente, los estados y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. Respecto de dichas aportaciones, los estados y los municipios deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de los estados y

V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Artículo 41. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, determinará la distribución del mon-

to del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema, conforme a la siguiente formula y procedimientos:

I. Formula:

$$IGP_j = P_j1 \beta_1 + P_j2 \beta_2 + P_j3 \beta_3 + P_j4 \beta_4 + P_j5 \beta_5$$

En donde:

P_jw = Brecha respecto a la norma de pobreza extrema de la necesidad básica w para el hogar j en estudio;

β_1, \dots, β_5 = Ponderador asociado a la necesidad básica w ; y

j = Hogar en estudio.

Esta fórmula representa el índice global de pobreza de un hogar, IGP_j , el cual se conforma con las brechas P_j1, P_j2, P_j3, P_j4 y P_j5 de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II sus correspondientes ponderadores son $\beta_1=0.4616, \beta_2=0.1250, \beta_3=0.2386, \beta_4=0.0608$ y $\beta_5=0.1140$.

II. Las necesidades básicas, en el orden en el que aparecen en la formula anterior, son las siguientes:

w_1 = Ingreso *per capita* del hogar;

w_2 = Nivel educativo promedio por hogar;

w_3 = Disponibilidad de espacio de la vivienda;

w_4 = Disponibilidad de drenaje;

w_5 = Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

III. Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto a las normas de pobreza extrema que corresponden a cada una de las necesidades básicas, con base en la siguiente fórmula:

$$P_j = \frac{(ZW - X_jW)}{ZW}$$

En donde:

ZW = Norma establecida para la necesidad básica w .

X_jw = Valor observado en cada hogar j , para la necesidad básica w .

IV. Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de un intervalo de -0.5 a 1 . Cada brecha se multiplica por los ponderadores establecidos en la fracción I de este artículo para una vez sumadas obtener el índice global de pobreza del hogar que se encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos subsecuentes sólo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre 0 y 1 , que son aquellos en situación de pobreza extrema.

V. El valor del IGP del hogar se eleva al cuadro para atribuir mayor peso a los hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, con lo cual se incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la masa carencial del hogar, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCH_i = IGP_i^{T_i}$$

En donde:

MCH_j = Masa carencial del hogar j ;

T_j = Número de miembros en el hogar j en pobreza extrema.

Al sumar el valor de MCH_j para todos los hogares en pobreza extrema de un Estado, se obtiene la masa carencial estatal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCE_k = \sum_{j=1}^{j_k} MCH_{jk}$$

En donde:

MCE_k = Masa carencial del estado k ;

MCH_{jk} = Masa carencial del hogar j en pobreza extrema en el Estado k ; y,

j_k = Número total de hogares pobres extremos en el Estado.

k . Una vez determinada la masa carencial estatal, se hace una agregación similar de todos los estados para obtener la masa carencial nacional.

Cada una de las masas carenciales estatales se divide entre la masa carencial nacional, MCN, para determinar la participación porcentual que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le corresponde a cada Estado, como lo indica la siguiente fórmula:

$$PE_k = MCE_k * 100$$

MCN

En donde:

PE_k = Participación porcentual del Estado k;

MCE_k = Masa Carencial del Estado k y

MCN = Masa Carencial Nacional.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponda a cada Estado de la pobreza extrema a nivel nacional, según lo establecido.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, en el mes de octubre de cada año, en el *Diario Oficial* de la Federación las normas establecidas para necesidades básicas (Zw) y valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual (Pek) que se asignará a cada Estado.

Artículo 42. El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente cuando menos, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 13 de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Para el entero de estos recursos, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de esta ley.

Artículo 43. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y

rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Artículo 44. El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 45. El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 46. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades federativas el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, determine, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados; así como el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el *Diario Oficial* de la Federación a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

Este fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros 10 meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

Para los efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de esta ley.

Artículo 47. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de Justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Los recursos para complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los policías judiciales o sus equivalentes, los policías preventivos y de custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Serán materia de anexos específicos entre la Federación y los estados y el Distrito Federal, los programas de la red nacional de telecomunicaciones e informática y el servicio telefónico nacional de emergencia del sistema nacional de información.

Los estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la información financiera, operativa y estadística que le sea requerida.

Artículo 48. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente cuando menos, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 10 de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este fondo se ejercerá libremente por las entidades y se enterará mensualmente en partes iguales durante los primeros 10 meses del año por la Tesorería de la Federación de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de esta ley.

Artículo 49. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Distrito Federal se distribuirá, con base en la proporción de asignación por entidad resultante de la distribución del monto considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, correspondiente al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las entidades federativas.

Artículo 50. El monto del Fondo Compensatorio para el Gasto de Funciones Federales transferidas a las entidades, será determinado y aprobado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la información que se obtenga de las cuentas públicas de las entidades, a fin de garantizar la suficiencia de recursos para cumplir con las funciones delegadas en materia de educación y salud.

La distribución de este fondo se realizará en proporción directa al monto erogado por cada entidad, con cargo a sus propios recursos, en relación con el monto total erogado por la totalidad de las entidades, en exceso a los montos transferidos para la función, tomando como referencia, el cierre del ejercicio 2002.

Artículo 51. De los ingresos que obtenga la Federación por la explotación de las carreteras, se constituye un fondo por el equivalente al 25% de dichos ingresos, que se distribuirá entre las entidades federativas conforme al coeficiente con el que se distribuye la parte relativa a la coordinación en derechos del Fondo General de Participaciones.

Los recursos de este fondo deberán ser destinados al fortalecimiento de la infraestructura carretera estatal.

Artículo 52. Los estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 41 de esta ley, que considere el carácter redistributivo de estas aportaciones, hacia aquellos municipios con mayor índice de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas:

- a) Población ocupada del municipio que perciba menos de dos salarios mínimos respecto de la población del Estado en similar condición;
- b) Población municipal de 15 años o más que no sepa leer y escribir respecto de la población del Estado en igual situación;
- c) Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio y
- d) Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del Estado en igual condición.

Con objeto de apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el *Diario Oficial* de la Federación, en los primeros 15 días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

Los estados, con base en los lineamientos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura

Social Municipal correspondientes a sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Artículo 53. Los estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden a más tardar dentro de los cinco días siguientes al que se reciban, conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a los estados, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 32 de la presente ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por estos últimos a más tardar del día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo 54. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este fondo se enterara (sic) mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento y
- b) Al Distrito Federal y a sus demarcaciones territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los estados y municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

c) La entrega de los recursos de este fondo a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes al día que la entidad federativa lo reciba de la Federación.

Al efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difu-

sión los montos que corresponda a cada municipio o demarcación territorial por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de esta ley.

Artículo 55. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de los estados y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta ley.

Artículo 56. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso *a* del artículo 36 de esta ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso *b* del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada demarcación territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales antes referidos.

Artículo 57. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los fondos a que se refiere este capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios no serán embargables ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en esta ley.

Dichas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por lo tanto, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en los citados artículos.

Artículo 58. El control y supervisión del manejo de los recursos a que se refiere este capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I. Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria Federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las entidades, corresponderá a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las entidades y los municipios, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de las entidades y autoridades de los gobiernos municipales según corresponda.

La supervisión, vigilancia y ejecución de los recursos de los fondos a que se refiere este capítulo, se realizará de conformidad con las disposiciones legales de las entidades y no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos fondos.

III. La fiscalización de las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios, será efectuada por el congreso local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda conforme a sus propias leyes, a fin de los municipios, dependencias del Ejecutivo local y de los municipios, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta ley y

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los fondos a que se refiere este capítulo, serán determinadas y san-

cionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a las que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.

Artículo 59. El monto de los fondos a que se refieren las fracciones III, IV, V y VIII del artículo 31 de esta ley, no podrán ser disminuidos una vez que hayan sido aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPITULO V

De la colaboración administrativa entre las entidades y la Federación

Artículo 60. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios cuando así se pacte expresamente.

En los convenios a que se refiere este artículo se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de las mismas. Dichos convenios se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en el *Diario Oficial* de la Federación y surtirán sus efectos a partir de las fechas que en el propio convenio se establezcan o, en su defecto, a partir del día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

La Federación o la entidad podrán dar por terminados parcial o totalmente los convenios a que se refiere este precepto, terminación que será publicada y tendrá efectos conforme al párrafo anterior.

En los convenios señalados en este precepto se fijarán las percepciones que recibirán las entidades o sus municipios, por las actividades de administración fiscal que realicen.

Artículo 61. Las autoridades fiscales de las entidades que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus municipios, en su caso, serán consideradas, en el ejercicio de las facultades a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales. En contra de los actos que realicen cuando actúen de conformidad con este precepto, sólo proceden

rán los recursos y medios de defensa que establezcan las leyes federales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservará la facultad de fijar a las entidades y a sus municipios los criterios generales de interpretación y de aplicación de las disposiciones fiscales y de las reglas de colaboración administrativa que señalen los convenios y acuerdos respectivos.

Artículo 62. La recaudación de los ingresos federales se hará por las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las oficinas autorizadas por las entidades, según se establezca en los convenios o acuerdos respectivos.

Cuando la entidad recaude ingresos federales, los concentrará directamente a dicha Secretaría y rendirá cuenta pormenorizada de recaudación. La Secretaría, también directamente, hará el pago a las entidades de las cantidades que les correspondan en el fondo establecido en el artículo segundo de esta ley y pondrá a su disposición la información correspondiente. Se podrá establecer, si existe acuerdo entre las partes interesadas, un procedimiento de compensación permanente.

Las entidades coordinadas con la Federación en materia de tenencia o uso de vehículos o de automóviles nuevos o en ambos, deberán rendir cuenta comprobada por la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de estos impuestos.

La falta de entero en los plazos establecidos dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen por inflación y a que se causen, a cargo de la entidad o de la Federación, intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazo de contribuciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá compensar las cantidades no concentradas por la entidad, con las cantidades que a ésta correspondan en los fondos de participaciones establecidos por esta ley.

CAPITULO VI

De la planeación, programación y ejercicio de los recursos de origen federal que conforman los fondos

Artículo 63. Durante el mes de enero de cada ejercicio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el

Diario Oficial de la Federación los montos calendarizados que correspondan a cada una de las entidades, así como los datos oficiales, factores y variables tomados en cuenta para la asignación a cada uno de fondos previstos en el artículo 31 de esta ley.

Artículo 64. Las autoridades federales y de las entidades, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

CAPÍTULO VII

De la afectación de los fondos

Artículo 65. Los fondos de participaciones y aportaciones federales que correspondan a las entidades y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las legislaturas locales a inscripción de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Las obligaciones de los municipios se registraran cuando cuenten con la garantía solidaria del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes participaciones para responder a sus compromisos.

Las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda. En todo caso las entidades federativas deberán contar con un regis-

tro único de obligaciones y empréstitos, así como publicar en forma periódica su información con respecto a los registros de su deuda.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones.

Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las entidades y de los municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta ley así lo autorice.

Artículo 66. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretenda realizar descuentos de las participaciones de las entidades, deberá notificarlo por escrito y no podrá realizar el descuento, hasta en tanto no haya transcurrido el término de 30 días, sin que se haya interpuesto el medio de defensa que establece la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La interposición del medio de defensa previsto en la ley antes citada, suspenderá la aplicación del descuento, para lo cual, las entidades deberán informar de su interposición a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cinco días siguientes a la presentación del mismo.

De haberse realizado el descuento en contravención a lo señalado en los dos párrafos anteriores y obtener la entidad resolución favorable, la devolución del mismo deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 17-B, 20-B y 22 del Código Fiscal de la Federación.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos de las entidades que se hubieren adherido al Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria podrán celebrar convenios de coordinación en materia de información de finanzas públicas.

En el reglamento que expida el Ejecutivo Federal se señalaran los requisitos para el registro de las obligaciones de entidades y municipios.

Artículo 67. La Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estados y los municipios

en donde existan puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente. La aportación a los fondos mencionados se hará por el Estado, por el municipio o cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta sea inferior al 50 % del monto total de los ingresos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate.

La aportación Federal se distribuirá en partes iguales entre el Estado y el municipio correspondiente, destinando el Estado al mismo fin estos recursos en cualquiera de los municipios de la entidad.

CAPITULO VIII

De los organismos en materia de coordinación

Artículo 68. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria, a través de:

- I. La Comisión Permanente de funcionarios hacendarios.
- II. Los subsistemas de coordinación hacendaria de la Comisión Permanente;
- III. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- IV. La Junta de Coordinación Fiscal.

Artículo 69. La Comisión Permanente de funcionarios hacendarios se integrará por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por los titulares de los órganos hacendarios de las entidades. La reunión será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el funcionario de mayor jerarquía presente en la reunión, de la entidad en que ésta se lleve a cabo.

A las sesiones de la Comisión Permanente, tendrán la obligación de asistir el Secretario de Hacienda y Crédito Público y los subsecretarios con que cuente dicha Secretaría,

cuando menos dos veces en cada año, así como los titulares de los órganos hacendarios de las entidades.

Artículo 70. La Comisión Permanente de funcionarios hacendarios sesionará, cuando menos, cuatro veces al año en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes. Será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o por cuando menos una tercera parte de los secretarios de finanzas de las entidades.

En la convocatoria se señalarán los asuntos de que deba ocuparse la reunión.

Artículo 71. Serán facultades de la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios:

I. Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Comisión Permanente de funcionarios hacendarios, de los subsistemas de Coordinación Hacendaria de la Comisión Permanente, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas y de la Junta de Coordinación Fiscal.

II. Establecer, en su caso, las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las entidades, para el sostenimiento de los órganos citados en la fracción anterior.

III. Fungir como asamblea general del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas y aprobar su presupuesto anual, que será financiado como sigue:

a) El 60% por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) El 40% por parte de las entidades, que se cubrirá el 50% en partes iguales y el restante en proporción al coeficiente efectivo de distribución del Fondo General de Participaciones recibidas en el año anterior a aquél en que se apruebe el presupuesto correspondiente.

IV. Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los gobiernos de las entidades por conducto del titular de su órgano hacendario, las medidas que estime convenientes para actualizar o mejorar el Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria.

V. Nombrar o remover en su caso, el nombramiento del director del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas.

El director general, será designado de entre aquellos que como aspirantes al puesto, haya obtenido mejor calificación en el examen de oposición que para este fin se realice.

VI. Elegir de entre los titulares de los órganos hacendarios de las entidades al coordinador de la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios. En esta elección no participará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en esta ley, su distribución entre las entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar la determinación, liquidación y pago de participaciones a los municipios que de acuerdo con esta ley deben efectuar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades.

VIII. Formular los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 11 de esta ley.

IX. Crear los grupos de trabajo que considere conveniente, indicando a cual subsistema habrán de pertenecer.

X. Aplicar el examen de oposición, a los aspirantes al cargo de director general del Instituto para el desarrollo técnico de las haciendas públicas.

XI. Las demás que le encomienden la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las entidades.

Artículo 72. La Comisión Permanente de funcionarios hacendarios operará conforme a las siguientes reglas:

I. Será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, que podrá ser suplido por el subsecretario de ingresos de dicha Secretaría y por el coordinador de la Comisión Permanente.

II. Las entidades estarán representadas a través del titular de su órgano hacendario o por la persona que éste designe para suplirlo.

III. Los grupos de trabajo que se constituyan por la Comisión Permanente serán integrados por un coordinador de cada uno de los grupos de las entidades que a continuación se expresan debiendo estar representados en forma rotativa:

Grupo uno: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

Grupo dos: Chihuahua, Coahuila, Durango y Zacatecas.

Grupo tres: Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala.

Grupo cuatro: Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.

Grupo cinco: Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

Grupo seis: Distrito Federal, Guerrero, México y Morelos.

Grupo siete: Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Grupo ocho: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cuando menos un representante en cada grupo y subsistema.

En los grupos de trabajo que se creen, podrán participar aquellas entidades que así lo deseen, con voz, pero sin voto.

IV. De entre los representantes de las entidades, se elegirá al secretario técnico, en cada ocasión en que se reúna, quien tendrá la obligación de levantar las actas correspondientes, circular los acuerdos y recabar las firmas de los participantes.

Artículo 73. La Comisión Permanente de funcionarios hacendarios contara con tres subsistemas para la coordinación hacendaria, conforme a las siguientes reglas:

I. Existirán los subsistemas de ingresos, de deuda y de gasto descentralizado.

II. En cada subsistema, se nombrara un coordinador, que será nombrado por los representantes de entidades que conforman la Comisión Permanente.

III. Los subsistemas, serán parte de la Comisión Permanente.

IV. Cada subsistema se conformara con los grupos de trabajo que determine la Comisión Permanente.

Artículo 74. Son atribuciones y obligaciones de los subsistemas:

I. Coordinar los grupos de trabajo que lo conformen;

II. Recibir, tramitar y difundir la información y acuerdos que se generen al seno de los grupos de trabajo;

III. Presentar ante la Comisión Permanente, toda la información de las funciones y acuerdos de los grupos de trabajo, para su conocimiento y acuerdos que correspondan.

Artículo 75. Los acuerdos y resoluciones dictadas por los grupos de trabajo y los subsistemas, tendrán el carácter de obligatorios para las entidades y la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que sean aprobados por la Comisión Permanente.

Artículo 76. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones;

I. Realizar estudios relativos al sistema nacional de coordinación fiscal.

II. Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.

III. Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.

IV. Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.

V. Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas estatales y municipales.

VI. Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

VII. Desarrollar los programas que apruebe la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios.

VIII. Asistir como consultor a las sesiones tanto de la Comisión Permanente de funcionarios hacendarios, subsistemas y grupos de trabajo.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones a organismos que realicen actividades similares.

Artículo 77. Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

I. El director general, que tendrá la representación del mismo.

II. La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto.

Artículo 78. La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las entidades que forman la Comisión Permanente de funcionarios fiscales. Las entidades, elegirán a ocho de ellas para que conformen la junta, debiendo ser de cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 72 de esta ley.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en la sede del Senado de la República, a 22 de octubre de 2002.— Senador *Jesús Ortega Martínez.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

ADOPCION

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.—

Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE.-1723 de fecha 28 de agosto del año en curso, suscrito por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 4537-/VI, signado por el oficial mayor del honorable Congreso del Estado de Jalisco, Leonardo García Camarena por el que comunica que el punto de acuerdo relativo a la actualización de la legislación en ma-

teria de adopción de menores, de conformidad a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, promovido por la diputada Beatriz Grande López, fue turnado a la Comisión de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos, para su conocimiento.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de octubre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— México, DF.

El Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día de hoy, fue enterado de su oficio número SEL/238/02, de fecha que presentó 17 de septiembre del presente año, mediante el cual remite copia de un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, al cual recayó el siguiente trámite:

“Enterado con acuse de recibo y remítase copia a la Comisión de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos, para su conocimiento.”

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2002.— *Leonardo García Camarena*, oficial mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. — Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE-1723 de fecha 28 de agosto del año en curso, suscrito por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 1444/2002, signado el 8 del presente mes, por el licenciado José Alejandro Rivera Avila, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del estado de San Luis Potosí, por el que da contestación al punto de acuerdo relativo a la actualización de la legislación en materia de adopción de menores, de conformidad a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, promovido por la diputada Beatriz Grande López.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México DF, a 14 de octubre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo del Estado San Luis Potosí.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con relación al oficio número 2644/2002 de fecha 23 de septiembre de los corrientes, que remite el secretario general de gobierno a esta dirección, adjuntando el punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual se invita al gobierno estatal a actualizar la legislación en materia de adopción de menores de acuerdo a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, me permito manifestarle:

A la fecha México figura como parte en dos convenciones relativas a la adopción:

Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción de Menores: realizada en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984. Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, entre otros, son países miembros. Se aplicará a la adopción menores bajo la forma de adopción plena, legitimación adoptiva y otras instituciones afines, cuando el adoptante tenga su domicilio en un estado y el adoptado su residencia habitual en otro; fija las

competencias de las autoridades entre las cuales se dé el supuesto materia de la convención; se establece que instituciones públicas o privadas acrediten la aptitud física, moral, económica y psicológica de los adoptantes.

2. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional: realizada en La Haya, el 29 de mayo de 1993, ratificada por México el 14 de septiembre de 1994, con vigencia desde el 1o. de mayo de 1995; señala como objetivos el establecimiento de garantías para que las adopciones internacionales tengan en consideración el interés superior del niño, instaurar un sistema de cooperación entre los países que asegure el respeto a dichas garantías y asegurar el reconocimiento en los estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo al convenio; se regulan las competencias de las autoridades de los estados miembros, las condiciones de procedimiento, reconocimiento y efectos de la adopción; además, cabe destacar que México realiza varias reservas al tratado, entre las cuales declara que sólo podrán ser trasladados fuera del país los menores que hayan sido previamente adoptados a través de los tribunales familiares nacionales.

Ante las obligaciones impuestas en dichas convenciones, entre otras condiciones, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Poder Legislativo, reformó, adicionó y derogó, mediante decreto 573, de fecha 3 de octubre del 2000, diversas disposiciones del Código Civil del Estado, entre las cuales se encuentran, en el Título Sexto Capítulo VIII, las relativas a la adopción internacional, por lo que se considera que el punto de acuerdo relativo a la invitación de la Cámara de Diputados a los gobiernos de los estados en materia de adopción internacional, carece de efecto para el estado de San Luis Potosí.

Por último, le informo que actualmente los tres poderes constitucionales del Estado se encuentran trabajando en el anteproyecto de la iniciativa del Código Familiar del Estado, mismo que, una vez que esté debidamente integrado será analizado, discutido y en su caso aprobado por el Legislativo estatal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 8 de octubre de 2002.—
Licenciado *José Alejandro Rivera Avila*, director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE.-1723 de fecha 28 de agosto del año en curso, suscrito por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 001413, signado el 25 de septiembre próximo pasado, por los secretarios de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que comunican que el punto de acuerdo relativo a la actualización de la legislación en materia de adopción de menores, de conformidad a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, promovido por la diputada Beatriz Grande López, fue turnado a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos y Reglamentos, para su análisis.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado* »

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

Ciudadano subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

En la sesión pública ordinaria celebrada por el pleno del Congreso del Estado en esta fecha se recibió oficio número SEL/252/02, fechado el 30 de agosto del año en curso, remitiendo copia del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el sentido de invitar a los gobiernos de los estados y en particular a las legislaturas estatales, a actualizar su legislación en materia de adopción de menores, de acuerdo con los convenios y tratados internacionales firmados por nues-

tro país, para que ésta sea cada vez más eficiente, expedita y con criterios uniformes.

Al respecto, el presidente de la mesa directiva dictó el siguiente acuerdo:

Esta Presidencia determina que por oficio se acuse recibo y se agradezca la información comunicada por el subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; al tiempo de turnar la comunicación del caso a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos y Reglamentos para su análisis.

Sin otro particular me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 25 de septiembre de 2002.— Los secretarios de la mesa directiva, diputados: *Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante* y *Andrés Alberto Compeán Ramírez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE-1723 de fecha 28 de agosto del año en curso, suscrito por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 2701, signado el 3 del mes en curso, por los secretarios del honorable Congreso del Estado de Zacatecas, por el que comunican que el punto de acuerdo relativo a la actualización de la legislación en materia de adopción de menores, de conformidad a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, promovido por la diputada Beatriz Grande López, fue turnado a

la Comisión de Atención a Menores de esa legislatura local, para su atención precedente.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de octubre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVII Legislatura.— Zacatecas.

Ciudadano M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— México, DF.

Por este conducto nos permitimos acusar recibo de su atento oficio número SEL/256/02 de fecha 30 de agosto del año en curso y recibido el pasado 17 de septiembre del mismo año, mediante el cual se anexa el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, invitando a los gobiernos de los estados y en particular a las legislaturas estatales, a actualizar la legislación en materia de adopción de menores, de acuerdo con los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país.

Lo anterior fue turnado a la Comisión de Atención a Menores de esta legislatura local, para su atención precedente.

Nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zacatecas, a 3 de octubre de 2002.— Honorable LVII Legislatura del Estado.— Diputados: *Miguel Rivera Sánchez* y *Filomeno Pinedo Rojas*, secretarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Remítanse copias al promovente.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

El secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio número DGPL58-II-4-918 de fecha 30 de abril del año en curso, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar DG/818/02, signado por el licenciado Manuel Gómez Morín Martínez del Río, director general de Radio, Televisión y Cinematografía de esta Secretaría, con el que acompaña el informe detallado y fundamentado de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondiente al mes de septiembre del presente año.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 14 de octubre de 2002.— El subsecretario *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Gobierno.— Presente.

Me refiero al oficio DGG/211/1596/02 enviado el 3 de mayo próximo pasado, por la Dirección General ahora Unidad de Gobierno, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta dependencia, los puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 25 de abril del año en curso.

Con objeto de dar cumplimiento al tercero de los puntos de acuerdo antes mencionados, con el presente remito a usted informe detallado y fundamentado de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondiente al mes de septiembre del presente año.

Reitero a usted, la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

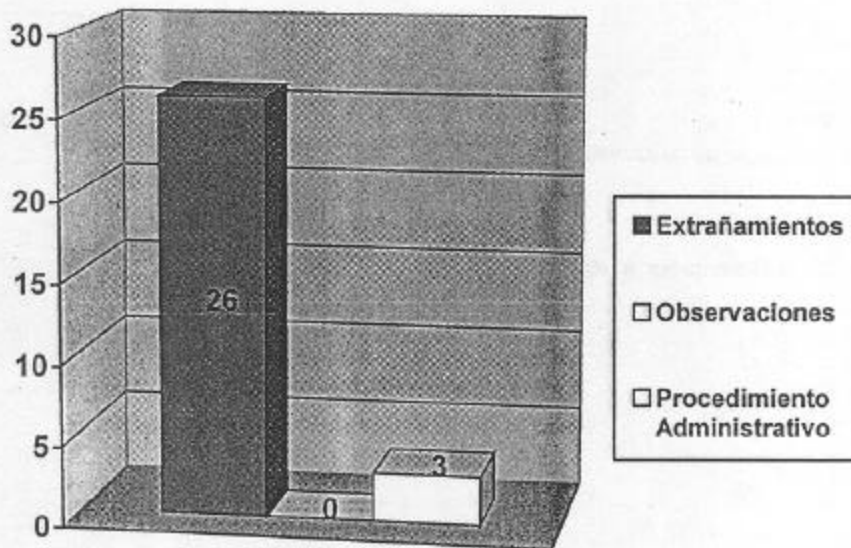
México, DF, a 7 de octubre de 2002.— El director general, *Manuel Gómez Morín Martínez del Río.*»

INFORME DE ACCIONES LEGALES, REALIZADAS EN SEPTIEMBRE DE 2002

MES Y AÑO	ACCIONES LEGALES
SEPTIEMBRE 2002	29

ACCIONES LEGALES TELEVISORAS:	2
ACCIONES LEGALES RADIODIFUSORAS:	27
TOTAL	29

INFORME DE ACCIONES LEGALES



Los extrañamientos y observaciones son señalamientos que se realizan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de conformidad al marco jurídico aplicable. Los concesionarios y permisionarios gozan de la garantía de audiencia para manifestar y demostrar lo que a sus intereses convengan.

No. Expediente	FECHA	DAJ	ACCION LEGAL	CONCESIONARIA/ PERMISIONARIA	SIGLAS	CANAL	CIUDAD	ESTADO	PROGRAMA	INFRACCION	NORMATIVIDAD	ESTADO ACTUAL
1	30-Sep-02	DG 812	Emplazamiento	Televimex, S.A. De C.V.	Televisa	5	México	Distrito Federal	No le equivoques	Transmisión de escenas contrarias a las buenas costumbres y Apología de los vicios.	Realizaron transmisiones que constituyen escenas contrarias a las buenas costumbres y Apología a los vicios, con la realización de diversas pruebas con la finalidad de obtener un viaje a Cancún	En Trámite
2	30-Sep-02	DG 811	Emplazamiento	Televimex, S.A. De C.V.	Televisa	9	México	Distrito Federal	Cristina	Escenas que constituyen Influencias Noctivas y Perjudicadoras al desarrollo Armónico de la Niñez.	Con la transmisión del Programa Cristina, abordando el tema Felicitamos Seculares, ocurrieron en Influencias Noctivas y Perjudicadoras.	En Trámite

No.	FECHA	DAJ	ACCION LEGAL	CONCESIONARIA/ PERMISIONARIA	SIGLAS	CANAL	CIUDAD	ESTADO	PROGRAMA	INFRACCION	NORMATIVIDAD	ESTADO ACTUAL
1	30-Sep-02	DAJ 2178	Extratramiento	Radio XERE, S.A. De C.V.	XERE-AM	920 KHz.	Celaya	Guajuato	Esotéricos	Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación y transmisión de programas con contenido esotérico	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión de la identificación de la estación seguídas de la ciudad de su ubicación, y transmisiones de narcocorridos	
2	30-Sep-02	DAJ 2182	Extratramiento	Radio XECEL-SA De C.V.	XECEL-AM	650 KHz	Celaya	Guajuato		Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión de la identificación de la estación seguídas de la ciudad de su ubicación.	
3	30-Sep-02	DAJ 2184	Extratramiento	Corporación Radifónica de Celaya, S.A. DE C.V.	XHCGT-FM	107.5 Mhz	Celaya	Guajuato		Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión de la identificación de la estación seguídas de la ciudad de su ubicación.	
4	30-Sep-02	DAJ2176	Extratramiento	Radifónica del Centro, S.A.	XECC-AM	740 KHz.	Celaya	Guajuato		Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión de la identificación de la estación seguídas de la ciudad de su ubicación.	

30-Sep-02	DAJ/2180	Extramontano	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM	620 KHz.	Durango	Durango	Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión establecer las letras nominales que caracterizan a la estación segúidas de la ciudad de su ubicación.
30-Sep-02	DAJ 2179	Extramontano	Impulsora Radifónica de la Industria y el Comercio, S.A.	XEKI-AM	1020 kHz	Querétaro	Querétaro	Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión establecer las letras nominales que caracterizan a la estación segúidas de la ciudad de su ubicación.
30-Sep-02	DAJ 2177	Extramontano	Radio San Miguel S.A.	XESQ-AM	1200 KHz	San Miguel Allende	Guajalajara	Exceso de comercialización, omisión de la identificación de la estación	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables y Omisión establecer las letras nominales que caracterizan a la estación segúidas de la ciudad de su ubicación.
30-Sep-02	DAJ 2181	Extramontano	Voz y Música, S.A.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	Querétaro	Querétaro	Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.
30-Sep-02	DAJ 2183	Extramontano	Radio XHJHS, S.A. DE C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Querétaro	Querétaro	Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.

Cm. de los Diputados, Secretaría de Gobernación

12	30-Sep-02	DAJ 2187	Extrafomento	XI-FO-FM, S.A. De C.V.	XI-FO-FM	92.1 Mhz.	México	Distrito Federal	Comerciales	Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	Mediante escrito presentado el 2 de octubre del presente año, su representante legal da contestación al mismo, en el sentido de que no infringieron ninguna disposición legal, toda vez que existe una modificación de estructura comercial. Observación.- Dicha Modificación es posterior a la fecha de infracción.
13	30-Sep-02	DAJ 2188	Extrafomento	Publicitas, S.A.	XEDA-AM	1290 KHz.	México	Distrito Federal		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	
14	30-Sep-02	DAJ 2189	Extrafomento	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 KHz.	México	Distrito Federal		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	
15	30-Sep-02	DAJ 2190	Extrafomento	Imagen de Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHDL-FM	99.5 Mhz.	México	Distrito Federal		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	
16	30-Sep-02	DAJ 2191	Extrafomento	Señal 84, S.A.	XEFG-AM	840 KHz.	Celaya	Guajuato		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	
17	30-Sep-02	DAJ 2192	Extrafomento	Imagen de Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	México	Distrito Federal		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.	
18	30-Sep-02	DAJ 2194	Extrafomento	Multimundo de San Miguel, S.A. De C.V.	XI-MIG-FM	105.9 Mhz.	San Miguel Allende	Guajuato		Omitió la identificación de la estación, así como la localidad	Omitió establecer durante el desarrollo de los programas y en lapsos no mayores de 30 minutos, las letras nominales que caracterizan a la estación y la localidad.	

19	30-Sep-02	DAJ 2195	Extratramiento	Glória Alicia Iniguez Torres	XHYA-FM	98.5 Mhz.	Jalapa	Veracruz		Omitió la identificación de la estación, así como la localidad	Omitió establecer durante el desarrollo de los programas y en lapsos no mayores de 30 minutos, las letras nominales que caracterizan a la estación y la localidad.
20	30-Sep-02	DAJ 2196	Extratramiento	Radio de Poza Rica, S.A.	XEXK-AM	1060 Khz.	Poza Rica	Veracruz		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.
21	30-Sep-02	DAJ 2197	Extratramiento	La Máquina Tropical, S.A. De C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	Jalapa	Veracruz		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.
22	30-Sep-02	DAJ 2198	Extratramiento	Estudio 101, S.A. De C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz	Poza Rica	Veracruz		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.
23	30-Sep-02	DAJ 2199	Extratramiento	Coosma Radiodifusora Mexicana, S.A. De C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	México	Distrito Federal		Exceso de comercialización	Exceso de comerciales con duración mayor a la permitida por las disposiciones legales aplicables.
24	30-Sep-02	DAJ 2200	Extratramiento	La Voz de Noremeñitas S.A. De C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	Monterrey	Nuevo León		Narcocorridos	Se transmitió canciones del tipo narcocorrido
25	30-Sep-02	DAJ 2001	Extratramiento	Emisora de Incorporación de Monterrey, S.A.	XEM-FM	600 Khz.	Monterrey	Nuevo León		Narcocorridos	Se transmitió canciones del tipo narcocorrido
26	30-Sep-02	DAJ 2002	Extratramiento	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	México	Distrito Federal		Narcocorridos	Se transmitió canciones del tipo narcocorrido
27	30-Sep-02	DG	Emplazamiento	XEFAJ S.A. De C.V.	XEFAJ-AM	1560 Khz.	Tlaxiapa	Estado de México	Kendur	Escoleros	En trámite

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes

Se recibió en esta Secretaría el oficio número STPCE/819/2002, de fecha 21 del presente mes, signado por el licenciado Gerónimo Gutiérrez Fernández, secretario técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de Economía, en el que solicita que por este conducto se les haga llegar el informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2002, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de los resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el presente les acompaño copia del oficio de referencia, así como los documentos que en el mismo se citan, para los fines procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 22 de octubre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, titular de la Secretaría de Economía, le solicito atentamente su valiosa intervención con el fin de que se sirva hacer

llegar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2002 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 (PEF). Los fondos y programas son:

1. Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes).
2. Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur).
3. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
4. Programa Marcha Hacia el Sur.
5. Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas.
6. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
7. Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial.
8. Programa de Centros de Distribución.
9. Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
10. Fideicomiso de Fomento Minero.

Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 63 del PEF los resultados deben presentarse a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, fecha que se cumple el 21 de octubre, en lo relativo al tercer trimestre de 2002.

Lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación el conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi más distinguida y atenta consideración.

Atentamente.

México, DF, a 21 de octubre de 2002.— El secretario técnico *Gerónimo Gutiérrez Fernández.*»

«Informe de Evaluación, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2002 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de resultados establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía, señalados en el artículo 64 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Secretaría de Economía.— Octubre 21 de 2002.

Luis Ernesto Derbez Bautista, secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 fracción V inciso *a* del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002; 5o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y

CONSIDERANDO

Que el 14 de marzo de 2002 fueron publicados en el *Diario Oficial* de la Federación los acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes), del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur), del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim), del Programa Marcha Hacia el Sur, del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (Fidecap), del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPYME), del Programa de Centros de Distribución, del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (Cetro) y de la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (Crece), del Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Foafi) y del Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi).

Que los recursos de dichos fondos y programas son públicos y en su calidad de subsidios deben destinarse a actividades prioritarias de interés general con criterios de objeti-

vidad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo económico y la generación de ingresos y empleos y

Que para dar seguimiento a la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, es necesario que se reporten trimestralmente el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas, a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por tal motivo se presenta el siguiente:

Informe de Evaluación correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2002 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de resultados establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía, señalados en el artículo 64 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND) establece como uno de los propósitos centrales del Gobierno Federal el logro de un crecimiento con calidad, a través de cinco grandes objetivos: conducción responsable de la economía, aumentar y extender la competitividad del país, generar un desarrollo incluyente, lograr un desarrollo regional equilibrado y establecer las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable.

La Secretaría de Economía (SE) desempeña una función estratégica en el logro de esos objetivos dada su injerencia en la promoción del desarrollo económico. En cumplimiento de sus atribuciones y en el desempeño de dicha función estratégica la SE realiza un conjunto de acciones orientadas a consolidar un sector productivo amplio, moderno y competitivo, a través de la operación de un conjunto de programas de apoyo productivo que buscan imprimir un mayor impulso a la actividad económica en todas las regiones del país.

Para propósitos estratégicos, los esquemas de promoción y apoyo empresarial están organizados en dos vertientes que

atienden necesidades específicas y se articulan entre sí. La primera de ellas contempla a un conjunto de programas que apoyan las iniciativas productivas de individuos y grupos sociales de bajos ingresos, mediante la instrumentación de acciones orientadas a facilitar el acceso a servicios de financiamiento y de capacitación a los emprendedores con pequeños proyectos productivos viables que tradicionalmente han carecido de acceso a los mismos.

La segunda vertiente se encuentra delineada en el Programa Nacional de Desarrollo Empresarial 2001-2006, el cual se constituye como el eje que articula el conjunto de políticas, programas y acciones que permitirán cumplir con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas del país, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas. Al consolidar a las empresas de menor tamaño, se apoya la formación de una plataforma económica fuerte y sólida, que contribuye al desarrollo económico del país en el mediano y largo plazo, y que al mismo tiempo hace frente a los requerimientos de una economía integrada al mercado mundial.

La articulación de estas dos vertientes tiene el propósito de generar una secuencia continua y articulada de apoyos para las empresas de todas las dimensiones y alcances, pertenecientes a todos los sectores económicos, que se inicia con los apoyos a las iniciativas productivas de las personas de bajos ingresos, continúa con los apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas y culmina con el impulso a la actividad exportadora. El propósito central es lograr que los esfuerzos de los emprendedores mexicanos, independientemente de su grado de desarrollo, encuentren un respaldo institucional que favorezca la consolidación y crecimiento de sus proyectos, con el fin de que adquieran la capacidad de enfrentar con éxito retos mayores.

Primera vertiente estratégica: el apoyo y fomento al micro-emprendedor y a la empresa social.

En esta vertiente la SE apoya las iniciativas productivas de los emprendedores de bajos ingresos mediante un modelo integral y articulado de programas de fomento que atienden la demanda de apoyos mediante una serie de instrumentos adecuados a cada tipo de necesidades productivas. En esta demanda de recursos para crear o consolidar proyectos productivos se identifican fundamentalmente dos tipos de apoyos: aquellos destinados a proyectos individuales o grupales que surgen como una alternativa de autoempleo, y los que se dirigen a crear o consolidar proyectos producti-

vos que tratan de darle impulso al esfuerzo colectivo de grupos sociales organizados.

Durante el año 2002 dichos apoyos se otorgan a través de tres programas: Fommur, Fonaes y el Pronafim.

Tanto el Pronafim como el Fommur apoyan esquemas de apoyo que funcionan con base en la metodología de microfinanzas, que consiste en el otorgamiento de una secuencia de préstamos con montos inicialmente reducidos pero crecientes en el tiempo y con tasas de interés de mercado, a personas en lo individual u organizadas en grupos solidarios que asumen un compromiso colectivo de pago.

El préstamo a personas que se organizan en grupo para garantizar solidariamente el pago proporciona los incentivos para que estos se constituyan con individuos que son buenos pagadores, es decir, el esquema logra que aquellos individuos con bajo riesgo de incurrir en incumplimiento de pago se autoseleccionen para formar parte del grupo. Al mismo tiempo, se genera un monitoreo entre los miembros del grupo que reduce al mínimo el riesgo de selección adversa, dado que cada uno de ellos tiene buena información respecto a las características reales de los otros miembros y existe el incentivo para hacer un uso provechoso de esa información debido a que la permanencia de cada uno en el programa depende del éxito de los demás.

El otorgamiento de créditos por ciclos en montos crecientes genera incentivos dinámicos que ayudan a propiciar conductas de pago, ya que se genera el aliciente para cumplir con el compromiso contraído y así poder acceder a créditos mayores.

Adicionalmente, ambos programas coadyuvan en la creación de un sistema de instituciones de microfinanciamiento, sólidas y financieramente autosustentables, a través de apoyos directos para actividades de capacitación, asistencia técnica y adquisición de infraestructura.

Asimismo, el Fonaes otorga aportaciones de recursos financieros para el fortalecimiento patrimonial de fondos de fomento que aplican la tecnología de microcrédito.

Por otra parte, el Fonaes otorga apoyos financieros en condiciones preferenciales (montos suficientes para cubrir altos requerimientos de capital, tasas blandas, plazos de recuperación acordes con la maduración de los proyectos) para la creación y consolidación de proyectos productivos propuestos por grupos sociales en los ámbitos rural y urba-

no, cuyo objetivo sea darle impulso al esfuerzo colectivo y la organización en la producción. En la empresa social, el grupo asume la responsabilidad y la toma de decisiones y los beneficios son propiedad de los socios que a su vez son dueños y trabajadores de la empresa. En general, las ganancias no son distribuidas sino reinvertidas para alcanzar el objetivo social de la empresa. Los apoyos se otorgan bajo las siguientes modalidades: crédito para gastos de inversión y de inicio de operación, así como para capital de trabajo, capacitación, asistencia técnica y aportaciones para la constitución de fondos y cajas solidarias de ahorro.

Segunda vertiente estratégica: impuso a la micro, pequeña y mediana empresa y al desarrollo regional.

El Ejecutivo Federal, a través de la SE implementa una política integral para el desarrollo de las empresas, la cual promueve la intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores: los empresarios y sus organizaciones, desde sus regiones, municipios y entidades, promueven los proyectos que reciben apoyos de la SE y, con base en la vocación productiva, así como las perspectivas y tendencias sectoriales de cada entidad, inciden directamente en la formulación de los mismos.

La política integral para el desarrollo de las empresas articula, a través del Programa de Desarrollo Empresarial 2002-2006 (PDE), un conjunto de políticas, estrategias, acciones e instrumentos de corto, mediano y largo plazos que apoyan a las empresas y a los emprendedores de las diversas regiones y sectores económicos del país, y propone la participación activa y corresponsable de los actores y la acción subsidiaria de las instancias de Gobierno.

En este esfuerzo, la participación de los tres órdenes de Gobierno, las organizaciones empresariales, los centros de educación superior y empresarios propician el establecer acuerdos para apoyar financieramente a las empresas establecidas y crear el entorno favorable para creación de nuevas empresas.

En correspondencia con la demanda social se ha continuado apoyando a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) del país con diversos servicios a los que tradicionalmente no tenían acceso y que resultan determinantes para su éxito: capacitación empresarial, asesoría, asistencia técnica, consultoría, formación de emprendedores, desarrollo de oferta exportable, centros de vinculación; fondos de garantía y bancos de datos. Todo ello a través de los programas: FAMPYME, Fidecap y Foafi.

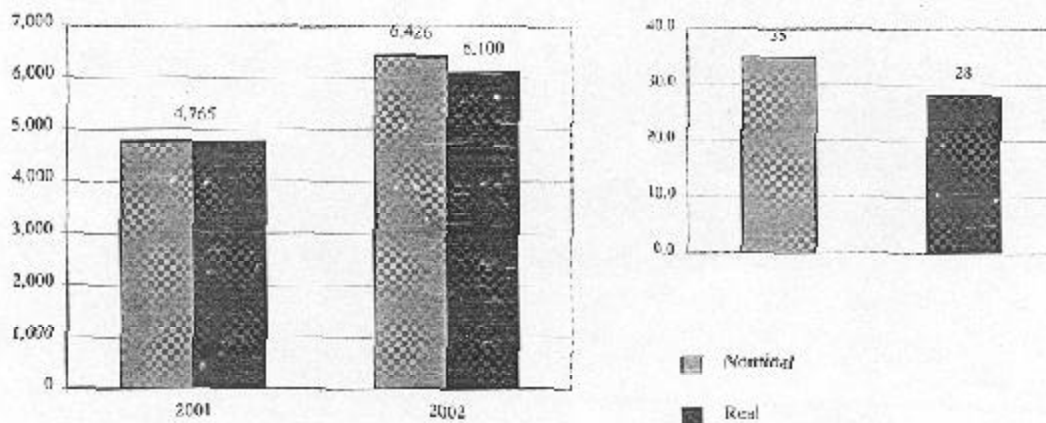
A su vez el Programa Marcha Hacia el Sur continuó apoyando la atracción de proyectos de inversión en las zonas de mayor rezago económico del país, mediante el compromiso de generar empleos que contribuyan al crecimiento de las regiones atendidas. Asimismo, a través de los apoyos brindados a la Red CETRO-CRECE, se ha brindado un apoyo importante al desarrollo de la competitividad empresarial de las PYME a través de la identificación de sus necesidades y del acercamiento de las herramientas apropiadas para ser productivas y competitivas

Finalmente, como parte del conjunto de acciones que tienen por objeto desarrollar una infraestructura para la distribución y comercialización de productos mexicanos en distintas regiones del mundo, consolidando la presencia de las Pymes en los mercados internacionales, se operó el Programa de Centros de Distribución.

2.- PRESUPUESTO EJERCIDO DE LOS RECURSOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Presupuesto original.

El presupuesto autorizado al Sector Economía (SE) para el año 2002 es de 6,426.0 millones de pesos, el cual en términos reales es mayor 28.0 por ciento al ejercido en el año 2001.



Los recursos autorizados se distribuyeron en cinco programas sectoriales y dos subsectoriales, el 62.9 por ciento del presupuesto se concentra en el Programa de Desarrollo Empresarial y en el Programa Subsectorial en materia de Financiamiento al Microempresario.

**Sector Economía: Presupuesto, ejercicio 2002
- Millones de pesos -**

Programa Sectorial / Subsectorial	Original	%
0300 Programa de Desarrollo Empresarial	2,600.8	40.5
0301 Programa Subsectorial en Materia de Financiamiento al Microempresario	1,438.9	22.4
1100 Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor	1,017.7	15.8
1000 Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión	870.1	13.5
0302 Programa Nacional de Desarrollo Minero	301.2	4.7
1701 Programa Nacional de Ciencia y Tecnología	148.4	2.3
0200 Programa de Mejora Regulatoria	48.9	0.8
Total	6,426.0	100.0

Presupuesto original, modificado, programado, ejercido y disponible.

El presupuesto *modificado de los programas* sujetos a reglas de operación a cargo de la SE representa el 43.5 por ciento del total del sector economía, los cuales se ubican en el Programa Sectorial de Desarrollo Empresarial y en el Subsectorial en materia de *Financiamiento al Microempresario*.

Programas con reglas de operación 2002 - Millones de pesos -

Programa	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Disponible
Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas					
4100 Subsidios	589.2	594.2	353.0	147.9	205.1
Fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPTYME)					
4100 Subsidios	317.1	317.1	238.5	41.6	196.9
Fondo de apoyo para el acceso al financiamiento					
4100 Subsidios	200.0	100.0	83.9	65.0	18.9
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad					
4300 Transferencias para apoyo a programas	930.8	980.6	705.1	567.1	38.7
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales					
4100 Subsidios	10.0	10.0	8.0	0.0	8.0
7800 Aportaciones a fideicomisos y mandatos	0.0	50.0	50.0	50.0	0.0
Programas de Centros de Distribución					
4100 Subsidios	29.0	29.0	22.6	7.0	15.6
Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial					
4100 Subsidios	244.0	220.5	155.6	159.6	0.0
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario					
7800 Aportaciones a fideicomisos y mandatos	498.5	300.0	176.9	138.5	38.5
Programa Marcha hacia el Sur					
7800 Aportaciones a fideicomisos y mandatos	207.1	191.1	143.0	125.7	17.3
Total	3,025.7	2,792.5	1,950.6	1,412.4	538.2

El Programa de Desarrollo Empresarial integra a siete programas sujetos a reglas de operación que representan el 59.6 por ciento de su presupuesto modificado. Al tercer trimestre se programaron recursos por el 70.7 por ciento de los recursos anuales, de los cuales se ministraron recursos por 606.8 millones de pesos.

**Programa de Desarrollo Empresarial
- Millones de pesos -**

<i>Programa</i>	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Disponible
Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas	589.2	594.2	353.0	147.9	205.1
Fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PAMPYME)	317.1	317.1	238.5	41.6	196.9
Fondo de apoyo para el acceso al financiamiento	200.0	166.0	83.9	65.0	18.9
Programa Marcha hacia el Sur	207.1	191.1	143.0	125.7	17.3
Programas de Centros de Distribución	29.0	29.0	22.6	7.0	15.6
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales	10.0	60.0	58.0	50.0	8.0
Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial	244.0	220.5	169.6	169.6	0.0
Total	1,596.4	1,511.9	1,068.5	606.8	461.7

El Programa Subsectorial en materia de Financiamiento al Microempresario integra a dos programas sujetos a reglas de operación que representan el 99.3 por ciento de su presupuesto modificado. Al tercer trimestre se programó el 68.9 por ciento de los recursos anuales, de los cuales fueron ministrados el 91.3 por ciento.

**Financiamiento al Microempresario
- Millones de pesos -**

<i>Programa</i>	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Disponible
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad	920.8	980.6	705.1	667.1	38.1
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	408.5	300.0	176.9	138.5	38.5
Total	1,429.3	1,280.6	882.0	805.5	76.5

Presupuesto disponible.

Al corte del tercer trimestre los recursos en proceso de ser ejercidos ascienden a 538.2 millones de pesos, los cuales se explican por:

Programas	Disponible		Explicación
		%	
0300 Programa de Desarrollo Empresarial	461.7	85.8	
Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas	405.1	38.1	Los recursos están comprometidos para apoyar un total de 341 proyectos, a través de 30 convenios de colaboración firmados con entidades federativas y 17 convenios de colaboración firmados con organismos empresariales.
Fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	196.9	36.6	Existen recursos comprometidos para apoyar un total de 284 proyectos que beneficiarán a 36,685 MPYME'S con acciones de capacitación, asesoría y consultoría física y especializada así como la elaboración de metodologías para brindar capacitación y consultoría, para lo cual se han firmado 48 convenios de colaboración, veintinueve con gobiernos estatales y diecinueve organismos empresariales e instituciones educativas.
Fondo de apoyo para el acceso al financiamiento	18.9	3.5	Recursos comprometidos mediante convenios de coordinación suscritos con NAFIN, Banco Santander Mexicano, Grupo Financiero DITAL y Grupo Financiero BBVA Bancomer. Lo anterior permitirá otorgar financiamiento a 23,000 empresas en el país.
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales	8.0	1.5	Recursos ya autorizados para otorgar microcréditos a mujeres rurales por conducto de organismos intermediarios una vez que concluyan con el trámite de liberación de recursos.
Programas de Centros de Distribución	15.6	2.9	Recursos previstos para los convenios de colaboración que se encuentran en proceso de instalación en Guatemala y Shangai, lo que representará un apoyo a aproximadamente 174 empresas.
Programa Marcha hacia el Sur	17.3	3.2	Recursos comprometidos para apoyar 32 proyectos de inversión que se han acordado en 11 estados, con lo cual se comprometen 26,472 empleos.
0301 Programa Subsectorial en Materia de Financiamiento al Microempresario	76.5	14.2	
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad	38.1	7.1	Recursos que se aplicarán en el otorgamiento de apoyos para alentar la formación empresarial así como en el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, cuya demanda se ha concentrado hacia los meses de octubre, noviembre y diciembre.
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	38.5	7.1	Recursos destinados al otorgamiento de microcréditos a través de instituciones de microfinanciamiento, los cuales que se verán incrementados en el último trimestre del año, al ingresar un mayor número de instituciones e iniciar operaciones algunas nuevas sucursales. Asimismo los recursos se destinarán a la capacitación técnica y operativa de las microfinancieras que inicien operaciones.
Total	538.2	100.0	

3. Principales acciones de los fondos y programas

En la presente sección de este informe al tercer trimestre de 2002 se destacan las principales acciones desarrolladas por los fondos y programas para operar y asegurar la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos. En el Anexo I del presente documento (página 34) se reporta el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en sus reglas de operación para el presente ejercicio fiscal.

La información relativa al impacto económico y social generado por estos programas, así como el análisis de su relación costo-beneficio, es materia de la evaluación de resultados de los programas en el ejercicio fiscal del año 2002, la cual actualmente realizan diversas instituciones académicas y de investigación de reconocido prestigio, quienes han entregado un reporte preliminar que abarca el periodo enero-agosto de 2002, mismo que fue enviado a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 15 de octubre del año en curso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso *b* de la fracción J del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

I. Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes)

Objetivo. Buscar el facultamiento empresarial integral de las personas de bajos ingresos a través de la prestación de diversos servicios orientados a facilitar el acceso de las mismas al crédito, al microcrédito, a capital de riesgo y a la formación de habilidades empresariales y administrativas básicas.

Características: El Fonaes promueve, desarrolla y consolida vocaciones y capacidades empresariales de personas, familias o grupos de personas que viven en condiciones de pobreza, con un enfoque de desarrollo regional, productivo y sustentable para mejorar su calidad de vida. Sus objetivos y acciones se encaminan a facilitar el proceso de desarrollo económico a partir del apoyo a proyectos productivos, afirmando su vocación social mediante el apoyo a la población en situación de pobreza, mediante el impulso a la operación de pequeños negocios viables. Así, el Fonaes tiene una importante participación en las acciones que impulsan el desarrollo incluyente y participativo, generando oportunidades de acceso al financiamiento y la formación empresarial para la competitividad.

Durante el tercer trimestre del año sobresale dentro del trabajo institucional la participación en diferentes eventos que permiten la consolidación del esquema de trabajo del Fonaes. En este marco, se participó en el Primer Encuentro Nacional y Asamblea Constitutiva organizado por la Asociación Nacional de Microfinancieras y Fondos AC.; y en el Taller de Análisis de la Situación de las Cooperativas en México, organizado de manera conjunta con la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a la disposición sobre la realización de la evaluación externa, conforme quedó establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio y en las Reglas de Operación Fonaes 2002, el mes de septiembre la Universidad Autónoma de Chapingo concluyó la primera parte de dicha evaluación conforme a los requisitos establecidos por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo. En el proceso de evaluación, que incluyó diversas actividades, la institución brindó a los evaluadores los elementos cuantitativos y cualitativos útiles para su análisis.

En el marco de los apoyos y estímulos para la promoción y comercialización de los productos y servicios de los empresarios sociales y por cuarta ocasión consecutiva, Fonaes se abocó a la tarea de organizar la IV Feria Nacional de Empresas Sociales, a verificarse del 3 al 6 de octubre del presente año; asimismo, se ha trabajado en la organización de cinco muestras estatales y tres ferias sectoriales que se llevarán a cabo de octubre a diciembre de 2002.

En materia de capacitación interna y a fin de fortalecer y eficientar el desempeño del personal en cada una de sus áreas de trabajo, se llevó a cabo el curso sobre "Diseño de Programas de Microfinanzas" impartido a personal del Fonaes por el Consorcio Latinoamericano para Capacitación en Microfinanciamiento (Colcami).

Asimismo y dentro del Programa Institucional de Capacitación, se dio inicio a un programa dirigido al personal de las representaciones estatales que busca facultar al personal de estas oficinas para fungir como facilitador del fortalecimiento y consolidación de las empresas y grupos sociales, con base en las necesidades identificadas en el diagnóstico integral a grupos sociales, en las evaluaciones y en las reuniones de trabajo con las representaciones estatales.

Cumplimiento de metas

El avance en metas de los diferentes tipos de apoyo del Fonaes muestra un comportamiento heterogéneo que responde en buena medida al tiempo que tienen operando cada uno de ellos y el conocimiento que la población objetivo tiene de los mismos; así como a decisiones operativas adoptadas para eficientar la operación de ciertos instrumentos y evitar duplicidad de esfuerzos.

Las acciones ejercidas por instancias apoyadas por el Fonaes, caso específico de los microcréditos, muestran un avance del 100%.

Los instrumentos de apoyo que muestran avances significativos son: capital de trabajo solidario, capital de riesgo solidario, apoyo financiero a microempresas, impulso productivo de la mujer y apoyo al desarrollo empresarial.

Los tipos de apoyo que surgen con las Reglas de Operación 2002, caso específico del instrumento: apoyo y estímulos para la comercialización, en su modalidad de mercadeo, comenzaron a ejercerse durante el tercer trimestre de manera paulatina, por lo que de manera acumulada han tenido que remontar las metas de los trimestre anteriores.

Por lo que respecta al apoyo a empresas comercializadoras, el cumplimiento de las metas programadas ha estado sujeto a la demanda de la población objetivo, la cual se ha concentrado hacia los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Con relación a las instituciones de microcrédito y fondos, se han tomado decisiones que conllevan el ajuste de metas.

En el caso de las cajas solidarias, si bien Fonaes ha avanzado en la constitución de estas entidades, el ritmo de cumplimiento se ha visto afectado por problemas intrínsecos a su mecánica de trabajo.

Cumplimiento de objetivos

Los objetivos generales del Fonaes, que se plasman en sus Reglas de Operación 2002, son:

- Otorgar financiamiento a la población objetivo para proyectos productivos viables y sustentables;
- Alentar la formación empresarial en los sujetos de apoyo y

- Promover la organización empresarial de las personas y grupos en torno a sus actividades productivas.

En cumplimiento a éstos, durante el periodo enero-septiembre de 2002 se otorgaron apoyos para la constitución de 252 empresas sociales, se apoyaron 29 empresas comercializadoras y 520 microempresas; asimismo, se apoyó la constitución de seis cajas solidarias que propician el financiamiento y ahorro entre sus beneficiarios, se participó en la constitución de nueve fondos, que prestan servicios crediticios a la población objetivo del Fonaes y a través de los fondos que operan la tecnología del microcrédito se otorgaron durante el periodo 74 mil 629 microcréditos, avanzando en el objetivo de otorgar financiamiento a la población objetivo para proyectos productivos viables y sustentables.¹

A fin de alentar la formación de los beneficiarios del Fonaes, se apoyó la realización de 5 mil 784 acciones de desarrollo empresarial y se realizaron 431 acciones de apoyo y estímulo a la comercialización.

Con relación a la promoción de la organización empresarial de las personas y grupos en torno a sus actividades productivas, se dieron apoyos en capital de trabajo solidario para la ejecución de 547 proyectos productivos y 219 apoyos de impulso productivo de la mujer, que permiten la asociación de los productores en torno a actividades tendientes a una organización con características empresariales. Asimismo, se realizaron diversas acciones para avanzar en el proyecto de constitución de la Federación de Cajas Solidarias, como parte del proceso organizativo de este sector.

Cabe resaltar durante el tercer trimestre, la constitución de dos fondos agrícolas a través del apoyo para el Fortalecimiento Empresarial de Capitalización (FEC), con base en las recuperaciones efectuadas por las empresas sobre apoyos anteriores.

Cumplimiento de estrategias

La estrategia de desconcentración del Fonaes se desarrolla en tres etapas: el diagnóstico de la situación prevaleciente,

¹ En el anexo II del presente informe se presenta una descripción general del procedimiento de autorización de fondos del Fonaes que operan la tecnología de microcrédito, así como una relación de los fondos que apoya el programa.

la definición del modelo de funcionamiento desconcentrado y la ruta de implementación del modelo. En el primer semestre se avanzó en la desconcentración del personal, permitiendo pasar de una relación del 53% en oficinas centrales y 47% en oficinas estatales, a una del 45% en las primeras y 55% en las segundas; se incrementó la capacidad de autorización y de toma de decisión administrativa en el ámbito de las representaciones estatales del Fonaes, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población objetivo, y se emitieron diversos ordenamientos para sustentar normativamente el proceso.

Durante el tercer trimestre se llevaron a cabo diversas acciones para avanzar en la redistribución del personal entre representaciones estatales con objeto de realizar las transferencias, promociones, contrataciones y bajas necesarias para funcionar de acuerdo al nuevo modelo; en este sentido, se ha realizado el 93% de los cambios requeridos a la fecha, con lo que se ha logrado una estructura homogénea con definiciones funcionales.

Asimismo, se ha trabajado en el modelo de evaluación de proyectos a fin de institucionalizar la experiencia Fonaes, actualizando el manual de evaluación de proyectos. Se tiene ya concluido el modelo y está en revisión para su autorización y difusión.

Se definió igualmente el esquema de tablas paramétricas de evaluación para contar con parámetros regionales por actividad, que faciliten la evaluación de proyectos y la transparencia en el proceso de autorización. Se cuenta ya con estas tablas y han sido enviadas para su utilización.

En cuanto a la actualización y sistematización del procedimiento de gestión y autorización de apoyos para eliminar duplicidad de procesos entre representaciones estatales y oficinas centrales, se concluyó el nuevo procedimiento y está en proceso su implementación, contándose ya con este módulo para todos los tipos de apoyo en el sistema informático de la institución.

Por último, cabe señalar acciones previstas para los meses de septiembre-diciembre en las cuales ya existe un avance. Es el caso del desarrollo de un programa amplio de capacitación que soporte la desconcentración de funciones a las representaciones, a la fecha se han desarrollado reuniones regionales, semana nacional de capacitación, diplomado de evaluación de proyectos, computación, etcétera, incluyendo a todas las representaciones estatales.

Para la actualización y sistematización de los procedimientos de reprogramaciones, reestructuraciones y bajas contables que permitan actualizar los procedimientos y mejorar la administración de cartera, se han iniciado los trabajos en el comité de cartera.

Con relación a la estrategia de promoción de la equidad de género y en seguimiento a las acciones realizadas durante el primer semestre en el que se trabajó con diversas instituciones a fin de intercambiar experiencias para reforzar el quehacer institucional en materia de apoyo a las mujeres, durante el tercer trimestre Fonaes coordinó y realizó diversas actividades a través de su Coordinación de Desarrollo Productivo de la Mujer, con la finalidad de promover y fortalecer una mayor participación de las mujeres en actividades productivas, de capacitación y desarrollo empresarial, favoreciendo la complementariedad de acciones con otras instancias públicas y privadas.

En coordinación con instancias de la SE, Sagarpa, STPS, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Instituto de Liderazgo “Simone de Beauvoir”, se han llevado a cabo acciones de formación y seguimiento en beneficio de empresarias sociales y personal de la institución. Cabe resaltar que varios de los talleres y jornadas de desarrollo empresarial, se llevaron a cabo en sedes estatales fortaleciendo el trabajo y presencia del Fonaes al interior de la República.

Otro eje de trabajo ha sido la realización, consolidación y seguimiento de enlaces interinstitucionales que favorecen la inserción de las mujeres en otros esquemas y programas de apoyo. Se ha trabajado de manera permanente con la Coordinación del Proyecto Generosidad del Instituto Nacional de las Mujeres y se han promovido Convenios de Colaboración con diversos organismos como EDUCAFIN, el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia y el SE-EVyF.

De esta forma, Fonaes ha potenciado sus recursos y acciones generando la vinculación con instancias que favorecen el desarrollo de las mujeres, en busca de la equidad.

Para la instrumentación y consolidación de la estrategia de fondos macro en las entidades federativas, y en seguimiento a las acciones ya realizadas en el primer semestre de 2002, se ha avanzado en la concertación de acciones con gobiernos estatales, municipales, cámaras y organizaciones, que permitan identificar y conformar los fondos macro en las entidades federativas.

Así, durante el tercer trimestre de 2002 se concertaron acciones con los gobiernos de Chiapas, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, orientadas a la definición o precisión de la estrategia de fondo macro en cada una de esas entidades.

En el estado de Morelos se logró la estructuración de una propuesta de apoyo que implica la atención de las solicitudes de tres ayuntamientos, del Gobierno del Estado y de la Canacintra, con objeto de que sus aportaciones confluyan todas en el fondo FFESOL que actúa como fondo macro en el Estado.

En el estado de Puebla se logró el diseño y definición del fideicomiso Fincopame, el cual actuará como fondo macro en esa entidad federativa. Adicionalmente, durante el trimestre se logró la aprobación de un apoyo por parte del Fonaes para complementar el patrimonio del fideicomiso antes citado, mismo que se entregará en los primeros días de octubre.

Por lo que corresponde a la estrategia de desarrollo regional y en el sentido de los trabajos realizados durante el primer semestre para propiciar que los grupos sociales apoyados o susceptibles de serlo, adopten esquemas de trabajo y organización con impacto regional, como una alternativa de desarrollo a las condiciones sociales y económicas prevalecientes en la región donde se ubican, se encuentran en elaboración los estudios estratégicos para el desarrollo local y regional que permitirán aprovechar el potencial productivo de las empresas del sector primario apoyadas por la institución.

Los estudios se dividieron en dos fases: La primera considera 98 estudios que cuentan con una base más sólida de grupos Fonaes, en tanto que la segunda fase está compuesta por otros 99 estudios. El colegio de posgraduados de la Universidad Autónoma de Chapingo lleva a cabo estos trabajos de los que se espera obtener alrededor de 100 proyectos de inversión que impulsarán el desarrollo de las regiones donde se pongan en marcha.

En el marco de la estrategia de desarrollo empresarial y en seguimiento a las acciones tendientes a promover y fortalecer este aspecto entre los grupos beneficiados por la institución realizadas durante el primer semestre, se han apoyado acciones para el acompañamiento, la asistencia técnica y el desarrollo empresarial, así como para la realización de estudios especializados en el marco del desarrollo regional, buscando la integración vertical y horizontal de las empresas como opción para consolidar economías de

escala, dar un mayor valor agregado a su producción, integrar tecnologías de productos y procesos que sean compatibles con el medio ambiente y los recursos naturales, lo anterior con la finalidad de participar de manera más competitiva en los mercados.

También se busca propiciar la interrelación de los grupos o empresas sociales que capitalice su base productiva y que además integre a otros grupos de una misma región y los inserte en una cadena de valor. De igual manera se busca identificar de manera clara y objetiva las oportunidades de mejoras en los aspectos de organización, producción, selección, empaque, transformación y comercialización, para cada caso.

Por otro lado, se dio inicio al Programa de Pasantes y Becarios, cuyo objetivo principal es desarrollar las capacidades de los grupos beneficiados a través de la participación de estudiantes de nivel medio y superior.

Asimismo, se llevaron a cabo en cinco estados de la República las jornadas estatales de formación de empresarias sociales, cuyo objetivo principal es el brindar las herramientas necesarias para realizar de manera óptima procesos de administración, control de inventarios, contabilidad y mercadotecnia, con lo cual se ha beneficiado a grupos o empresas integradas exclusivamente por mujeres.

Finalmente, las conclusiones relativas al impacto del Fonaes en el periodo enero-agosto de 2002 que se desprenden de la evaluación de resultados que lleva a cabo la Universidad Autónoma de Chapingo en el marco del artículo 63 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002, indican que casi la totalidad de los beneficiarios del Fonaes identifican al programa como su única fuente de financiamiento, por lo que se encuentran satisfechos con su funcionamiento y consideran que gracias al financiamiento del Fonaes se ha reducido su dependencia respecto a las fuentes informales de crédito.

II. Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur).²

Objetivo. Establecer un mecanismo de microfinanciamiento a favor de las mujeres rurales por conducto de organis-

² En el anexo II del presente informe se presenta una descripción general del procedimiento de autorización de los organismos intermedios del Fommur, así como una relación de los organismos que actualmente reciben apoyos del programa.

mos intermediarios, para fomentar la inversión productiva, impulsar el ahorro y propiciar la capitalización del sector rural.

Características. Estos microfinanciamientos se caracterizan por ser accesibles y oportunos a fin de impulsar proyectos de inversión productiva, generadores de autoempleo e ingresos, rentables y recuperables a corto y mediano plazos.

La mecánica del programa tiene dos etapas, en la primera de ellas el Fommur otorga a los OI apoyos de dos tipos:

1. Líneas de crédito para otorgar microcréditos, recuperables a una tasa de interés positiva en términos reales.
2. Recursos no recuperables, pero decrecientes en el tiempo, para actividades de promoción, capacitación, asistencia técnica y adquisición de infraestructura, con objeto de favorecer su desarrollo.

Estos apoyos son por un monto de hasta 20% del total de las líneas de crédito otorgadas en el primer año de operaciones con el Fommur y del 15% en el segundo año, 10% en el tercero y 5% a partir del cuarto año.

En la segunda etapa los OI otorgan microcréditos a las mujeres rurales bajo la siguiente mecánica:

1. Los microcréditos se otorgan a mujeres que viven en el medio rural en condiciones de pobreza y se organizan en grupos solidarios.
2. Estos grupos se forman con mujeres que habitan en una misma localidad y aceptan obligarse colectivamente a responder por los préstamos de toda integrante del grupo que no cumpla con el pago de su crédito.
3. Por lo anterior no se requiere entregar garantías para respaldar el pago de los microcréditos.
4. Al constituirse un grupo solidario las mujeres que lo integran asumen un compromiso de ahorro semanal cuyo monto lo fijan ellas mismas. Las propias mujeres del grupo recaban los recursos ahorrados y deciden el uso que darán a los mismos.
5. El financiamiento se otorga como una secuencia de cuatro préstamos con un monto inicialmente reducido, pero que crece en cada préstamo posterior. La devolución de los

préstamos se realiza a corto plazo y el acceso a préstamos sucesivos está condicionado a que se pague el que se haya contratado previamente.

ESQUEMA DE PRÉSTAMOS

FINANCIAMIENTO	MONTO MAXIMO POR PERSONA	PLAZO DE PAGO
Primero	\$500.00	4 meses
Segundo	\$1,000.00	6 a 9 meses
Tercero	\$1,500.00	6 a 12 meses
Cuarto	\$3,000.00	9 a 12 meses

6. La tasa de interés que se paga por los microcréditos es determinada por cada OI, en un nivel que le permita recuperar sus costos y que además tome en cuenta las condiciones de su mercado.

Así pues, el esquema operativo del Fommur constituye un mecanismo que induce el desarrollo de una oferta de servicios financieros en beneficio de las mujeres de bajos recursos que viven en el medio rural. Dicho esquema busca que la prestación de tales servicios sea rentable para un conjunto de instituciones dispuestas a asumir el riesgo, y que el contar con esos servicios sea beneficioso para los grupos de población que tradicionalmente han carecido de acceso a los mismos. Es decir, el Fommur hace posible que las motivaciones de los OI para ofrecer microcréditos y de las mujeres rurales para solicitarlos sean compatibles, de modo que el resultado final es que una parte importante de la población menos favorecida hace uso de tales servicios financieros y se beneficia con ello.

Al final del tercer trimestre de 2002 se otorgaron 100 mil 294 microcréditos, lo cual representa un avance del 89% respecto a lo programado para el año 2002, con un monto de recursos equivalente a 130 millones 700 mil pesos que incluye 17 millones 100 mil para capacitación y asistencia técnica. Tales recursos permitieron apoyar las actividades productivas de más de 92 mil mujeres rurales y apoyar el desarrollo institucional de los organismos intermediarios.

Las organizaciones que prestan sus servicios como intermediarios de este fondo han mantenido una satisfactoria recuperación de cartera.

Finalmente, la evaluación de resultados del Fommur, a cargo de la Universidad Autónoma de Chapingo, generó las siguientes conclusiones correspondientes a la operación de este programa durante el periodo enero-agosto de 2002:

Acerca de la operación del Fommur

El Fommur es un programa al cual todas las mujeres que soliciten participar en él tienen la misma posibilidad de ser beneficiarias, esto en opinión del 95% de las entrevistadas, quienes consideran que no existen privilegios de clase social, partido político o de amistad con las autoridades en la elección de las participantes en el programa.

El 83% considera que la atención que le brinda el Organismo Intermediario es muy buena.

Acerca de los resultados e impactos del Fommur

Un logro importante del programa es el reconocimiento de un aumento en los ingresos de la familia debido a la aplicación del apoyo; el 78% de las entrevistadas consideró que experimentó un cambio positivo en sus ingresos. El incremento en el promedio anual de ingresos por socia beneficiaria fue de \$3,458.16.

Entre los beneficios no monetarios se encuentran los siguientes: facilidad en la gestión por tramitar en grupo, mayor convivencia con otras mujeres, incremento de la autoestima y mayor reconocimiento dentro de la familia. Cada uno de estos beneficios se manifestaron en más del 23% de las entrevistadas. Los menores impactos se manifestaron en la mejora de la vivienda, educación, salud y vestido, debido a que estos aspectos sólo se modificaron en el mediano y largo plazos.

La población potencial a ser atendida por el Fommur, considerando la población femenina mayor de 18 años que habita en las zonas rurales de los estados mencionados es de 1,205,507. Con las acciones del Fommur desde su fundación hasta agosto de 2002, el Fommur había apoyado al 8% del total de la población potencial.

III. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim)³

Objetivo. Crear las condiciones adecuadas que permitan el acceso a servicios de financiamiento a individuos de escasos recursos con capacidad e iniciativa productiva a fin de otorgarles la oportunidad de alcanzar, por sí mismos, me-

jores condiciones de vida en forma permanente al incorporarse a la actividad productiva del país.

Características. Para lograr su objetivo, el programa apoya la conformación de un sistema nacional de instituciones microfinancieras que otorgan directamente microcréditos a las personas de bajos ingresos que tienen un proyecto productivo viable pero carecen de acceso a los servicios de la banca comercial. Los apoyos consisten en líneas de crédito y asistencia técnica, así como acciones de capacitación en las áreas de sistemas de información gerencial, desarrollo de tecnologías y habilidades especializadas para atraer ahorro y manejo eficiente del portafolio.

En forma previa a recibir apoyos del programa las instituciones de microcrédito deben acreditar solvencia y capacidad técnica y operativa, debido a lo cual tales instituciones pueden aplicar su propia metodología para el otorgamiento de microcréditos. A partir de la experiencia de funcionamiento del programa se sabe que el monto promedio de los microcréditos que otorgan las microfinancieras asciende a \$2,348.00.

El microcrédito se distingue de los servicios financieros tradicionales en los siguientes puntos: emplea garantías no tradicionales, como el compromiso moral y social, los préstamos tienen un monto reducido y son recuperables a corto plazo mediante pagos parciales a una tasa de interés que permite la sustentabilidad del programa, establece una relación de largo plazo con el beneficiario a partir de préstamos pequeños, subsecuentes y crecientes y se complementa con metodologías educativas de acompañamiento a la producción y desarrollo del individuo.

El propósito central del Pronafim lo constituye el fortalecimiento y consolidación del sector microfinanciero en nuestro país. Las estrategias orientadas al cumplimiento de ese objetivo se cristalizan en dos grandes rubros: apoyos financieros y de capacitación y asistencia técnica. En el primer caso, el Pronafim otorga líneas de crédito a instituciones microfinancieras con tasas preferenciales que corresponden a Cetes (28 días), con un plazo de recuperación de tres años, efectuándose la amortización del capital hasta el segundo año.

El Pronafim responde a una necesidad fundamental para la promoción del desarrollo incluyente en nuestro país, al apoyar a instituciones microfinancieras cuya acción repercute positivamente en el fortalecimiento y la consolidación del sector de la microempresa. Según la encuesta nacional

³ En el anexo II del presente informe se presenta una descripción general del procedimiento de autorización de las microfinancieras del Pronafim, así como una relación de las instituciones que actualmente apoya el programa.

de micronegocios 1998 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el universo de empresas consideradas micro, pequeñas y medianas representa más del 95% del total de las unidades económicas establecidas y contribuye con más del 50% del empleo.

En el periodo comprendido entre el 1o. de julio y el 30 de septiembre de 2002, el Pronafim ha operado de acuerdo a las previsiones de avance. Se ha logrado sumar a las operaciones del programa a ocho nuevas microfinancieras, dos más de las previstas para el periodo julio-septiembre, teniendo a la fecha un total de 44 instituciones incorporadas. A casi tres meses para el final del ejercicio 2002, el pronafim presenta un avance del 96% con respecto a la meta programada para este año. Las 43 IMF incorporadas al Programa tienen influencia en 23 estados de la República (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tampico, Veracruz y Yucatán), restando nueve estados para alcanzar la cobertura total del territorio del país.

Dado que se tiene el objetivo de expandir la metodología del microfinanciamiento en nuestro país, resulta importante el proceso de incubación de nuevas instituciones microfinancieras que se sumen a las ya existentes. En este sentido el Pronafim se había fijado como meta la incubación de dos instituciones para el trimestre de julio-septiembre. Sin embargo, a partir del análisis técnico de las áreas implicadas en el proceso de diseño y ejecución de la metodología de incubación se determinó la conveniencia de iniciar una sola incubación para este trimestre, con el objetivo de afinar aspectos de la estrategia técnica que permita asegurar el éxito de las incubaciones. El acumulado al 30 de septiembre en el rubro de incubaciones arroja un resultado de tres instituciones de las cuatro programadas para el 2002.

De igual trascendencia para el programa es la apertura de nuevas sucursales de las microfinancieras que reciben apoyos del Pronafim en localidades que actualmente no están siendo atendidas por ellas. Nuestra meta de apertura de 11 sucursales en el trimestre julio-septiembre, ha sido superada, dado que se logró abrir 12 sucursales, para un avance del 80% de lo programado para el 2002.

Todas estas acciones nos permiten vislumbrar el logro de la meta anual de otorgamiento de 140 mil 451 microcréditos. El menor número de microcréditos en el tercer trimestre con respecto a lo programado, de 14 mil 470 microcréditos

en lugar de los 22 mil 284 previstos, podrá ser suplido con una actividad más consolidada, por lo que se refiere a la apertura y la incubación de nuevas instituciones de microfinanciamiento. Los datos de avance acumulado al 30 de septiembre reportan un total de 111 mil 369 microcréditos otorgados, lo cual nos sitúa en un favorable 80% de avance respecto al total esperado para diciembre del presente año.

Si bien es importante trabajar en esta estrategia consolidada de expansión del programa, igualmente importante es el logro de su estabilidad. Este objetivo se consigue mediante la capacitación técnica y operativa de las instituciones de microfinanciamiento. En el periodo de referencia se realizaron 83 acciones de capacitación y de asistencia técnica que permitieron capacitar a 1 mil 669 personas, integrantes de las instituciones que tienen líneas de crédito con el Pronafim. Las acciones de capacitación comenzaron en el mes de junio, de tal forma que para el último trimestre del año se estará en posibilidad de reportar un acumulado que evidencie el ritmo de avance hacia el logro de la meta pactada en esta materia.

Por último, la evaluación de resultados del Pronafim, que realiza la Universidad Autónoma de Chapingo, generó las siguientes conclusiones correspondientes a la operación de este programa durante el periodo enero-agosto de 2002:

El año 2002 es el segundo año de operación del programa y se encuentra en su fase de consolidación.

Se ha buscado mejorar la prestación los servicios del programa y sus procedimientos, en particular hay que destacar el diseño de un Manual de Procedimientos y de Procesos de Crédito del Programa, donde se especifican criterios y trámites rigurosos para la selección de las IMF que pretenden acceder a los apoyos del programa. También puede observarse un mejoramiento en el seguimiento de los créditos y en mantener una base de datos actualizada sobre las IMF que apoya, con objeto de monitorear el desempeño de las IMF y detectar rápidamente los riesgos de recuperación de los préstamos.

En el periodo enero-agosto de 2002 la cobertura de apoyos del programa ha crecido rápidamente en comparación con lo ocurrido el año anterior. Desde el inicio de su operación hasta el mes de julio de 2002 se han incorporado al programa 35 IMF, se han otorgado 84 mil 768 microcréditos para igual número de beneficiarios finales y se ha ampliado la cobertura geográfica a 21 entidades federativas del

país. Se estima que el programa podrá cumplir satisfactoriamente las metas que se propuso para el año 2002.

La operación del programa se realiza apegada a sus reglas de operación. Las IMF autorizadas no sólo cumplen con los requisitos de elegibilidad, sino que presentan una situación financiera que asegura la recuperación de los créditos otorgados y que los apoyos serán canalizados efectivamente hacia la población objetivo del programa. Los factores que se toman principalmente para seleccionar a las IMF son la experiencia de trabajo en la regiones, su profesionalismo, su solvencia financiera y si usan la metodología de las microfinanzas. Entrevistas realizadas a una muestra de clientes o socios de las IMF apoyadas por el programa confirman que los beneficiarios finales tienen el perfil que corresponde a la población-objetivo definida por el programa.

Las IMF tienen un elevado grado de conocimiento del programa, valoran muy positivamente el apoyo que les da ya, que contribuye a consolidar su IMF y a mejorar su competitividad en el mercado; consideran que el programa opera en forma adecuada y encuentran muchas ventajas en el esquema de usar intermediarios para otorgar los microcréditos. El Pronafim es un programa pertinente en el contexto actual, representa una opción interesante para las IMF, pues les permite solventar diversos tipos de necesidades tanto de financiamiento como de capacitación y consolidación de sus actividades.

La gran mayoría de los beneficiarios finales del programa, que son los clientes o socios de las IMF, manifiestan una valoración positiva y muestran un elevado grado de satisfacción con el apoyo que les proporcionaron. El financiamiento recibido ha sido muy importante para desarrollar sus actividades productivas. Además gracias al apoyo pudieron realizar inversiones que complementaron sus negocios o que ampliaron su planta productiva.

El Pronafim está generando beneficios positivos en las IMF. Las IMF muestran diferentes características jurídicas y operativas, se diferencian por el tiempo en que llevan trabajando como entidades microfinancieras, el número de empleados, el tamaño de su cartera y el monto de su patrimonio y por la metodología que utilizan para la asignación de sus préstamos. Aunado a ellos las IMF no han propiciado el uso de indicadores financieros estandarizados debido a que históricamente han dependido del financiamiento otorgado por donantes o por recursos internos. Por ello la evaluación del impacto del programa en las IMF no es sencilla y no es posible aún mostrar evidencia de que el de-

sempño de las IMF ha mejorado como resultado del apoyo del programa. No obstante y aunque la proporción del crédito otorgado por el programa dentro del total de su cartera es diferente en cada una de ellas, prevalece la opinión en el sentido de que los apoyos del programa representan una valiosa contribución del Gobierno a la consolidación de sus operaciones de microfinanzas y al mejoramiento de su competitividad en el mercado.

IV. Programa Marcha Hacia el Sur

Objetivo. El propósito fundamental del programa se inscribe en el objetivo del Gobierno Federal de impulsar vigorosamente el desarrollo de las regiones con mayores rezagos y en asegurar un desarrollo regional y nacional más equilibrado. En tal sentido, su objetivo es generar las condiciones para alcanzar mayores niveles de desarrollo en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, que constituyen la región sur-sureste, así como municipios con altos índices de marginación en los estados de: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Características. El programa se propone enfrentar dichos rezagos a través del fomento a la inversión nacional y extranjera por medio del estímulo al establecimiento de plantas productivas que generen empleos permanentes y bien remunerados, así como impulsar el desarrollo regional y fomentar una cultura industrial y empresarial entre los habitantes de la región.

Parte fundamental del desarrollo regional lo constituyen las estrategias regionales de impulso a la inversión productiva que se reflejan en las acciones y resultados alcanzados por el Programa Marcha hacia el Sur, el cual tiene por objeto establecer proyectos de inversión, generadores de empleos permanentes de calidad para contribuir al desarrollo económico y regional de las entidades federativas del sur-sureste y a partir del presente año, de aquellos municipios que han observado mayores niveles de rezago.

Al cierre del tercer trimestre el Programa Marcha Hacia el Sur ha atendido 66 proyectos de inversión, de los cuales 32 están comprometidos, los cuales contemplan un compromiso de 26 mil 472 empleos, una inversión privada superior a los 1 mil 550 millones de pesos y apoyos por parte del programa de poco más de 102 millones.

Durante el tercer trimestre del año se llevaron a cabo 40 vinculaciones y 49 gestiones. Además de que se llevó a cabo la firma de convenio de colaboración entre Bancomext y el Programa Marcha Hacia el Sur, el cual contempla que Bancomext promueva los beneficios que otorga el programa en los foros que organiza y en los que participa, así como entre potenciales inversionistas interesados en establecerse en el país.

RESULTADOS DEL TRIMESTRE

PROYECTOS	ESTADO	INVERSIÓN COMPR. (PESOS)	EMPLEOS COMPR.	APOYOS PMS (PESOS)
1	Campeche	\$10,800,000	200	\$400,000
1	Oaxaca	\$46,167,278	200	\$800,000
1	Tamaulipas	\$12,000,000	370	\$740,000
7	Yucatán	\$210,831,441	919	\$3,072,000
10	Total	\$279,798,719	1,689	\$5,012,000

Resultados al cierre del tercer trimestre

Al mes de septiembre se tienen 26 mil 472 empleos comprometidos, cifra que representa un 77.4% de lo proyectado. Sobre el indicador de proyectos de inversión atendidos se tiene un avance, conforme a lo proyectado, del 75%. En cuanto a proyectos de inversión comprometidos se refiere se cuenta con un avance del 38.1%. Lo anterior se ha logrado mediante el ejercicio de recursos por un monto de 125.7 millones de pesos.

PROYECTOS	ESTADO	INVERSIÓN COMPR. (PESOS)	EMPLEOS COMPR.	APOYOS PMS (PESOS)
1	Aguascalientes	\$28,790,000	254	\$1,016,000
2	Campeche	\$35,900,000	360	\$1,040,000
2	Chiapas	\$37,955,000	860	\$3,440,000
2	Chihuahua	\$129,250,000	2,570	\$10,280,000
1	Coahuila	\$158,000,000	3,800	\$15,200,000
1	Durango	\$27,700,000	600	\$2,400,000
5	Oaxaca	\$311,979,278	2,500	\$8,845,900
1	Tabasco	\$9,295,615	42	\$168,000
1	Tamaulipas	\$12,000,000	370	\$740,000
8	Veracruz	\$533,420,000	12,997	\$51,309,000
8	Yucatán	\$265,831,441	2,119	\$7,872,000
32	Total	\$1,550,011,334	26,472	\$102,310,900

V. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Fampyme).

Objetivo. Incrementar la competitividad de las Pymes, en el ámbito del desarrollo empresarial y del conocimiento, para que generen, adopten o mejoren sus procesos operativos, administrativos y de gestión para fortalecer su participación en los mercados nacional e internacional.

Características: el programa está orientado a brindar herramientas a las Pymes para impulsar su competitividad desde el ámbito del desarrollo de sus procesos, operación y formación de habilidades empresariales de sus operadores, para consolidar así su crecimiento y productividad, así como favorecer una adecuada inserción en las cadenas productivas industriales, comerciales y de servicio.

El fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas y el apoyo a la formación de nuevos emprendedores con estándares de calidad internacional se basa en el desarrollo de habilidades y competencias orientadas a la productividad, el servicio, la mejora e innovación de procesos, productos y tecnología, desarrollo sustentable, gestión del conocimiento, administración del cambio y cultura informática.

Acciones en el periodo enero-septiembre de 2002.

- Al mes de septiembre se han firmado convenios de colaboración con 29 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como 19 convenios de colaboración: Instituto Politécnico Nacional, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, Servicio y Turismo, la Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresas, el Fideicomiso de Apoyo a la Vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Cámara Nacional de la Industria Panificadora, Cámara Nacional de Industria Farmacéutica, Confederación Nacional Campesina, Fundación para el Desarrollo Empresarial Sostenible de América Latina, Cámara Nacional de Artes Gráficas, Cámara Nacional de la Industria del Vestido, Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior, Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, Asociación Mexicana de Di-

rectivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, Instituto Autónomo de México y la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, mediante los cuales se ha comprometido el apoyo a 284 proyectos que beneficiarán a 36 mil 685 Pymes con acciones de capacitación, asesoría y consultoría básica y especializada, elaboración de metodologías para brindar capacitación y consultoría. Así como para la formación y especialización de capacitadores y consultores especialistas en atención a las Pymes.

- De los 284 proyectos, 140 corresponden a capacitación, 102 a consultoría básica y especializada, 15 a elaboración de metodologías para brindar capacitación y consultoría y 27 para la formación y especialización de capacitadores y consultores especialistas en atención a las Pymes.

- De las 36 mil 685 empresas que se beneficiarán 25 mil 850 son micro, 8 mil 135 pequeñas y 2 mil 700 medianas.

Para apoyar la realización de estos 284 proyectos, Fampyme tenía recursos programados durante los primeros nueve meses del año por un total de 238.4 millones de pesos, de los cuales se han erogado 41.6 al cierre de septiembre, y 9.6 millones adicionales al 10 de octubre, además de que están ya comprometidos recursos por 122.2 millones cuya erogación se estima quede concluida en el mes de octubre de 2002. De los recursos del Fampyme se transfirieron 50 millones al FOAFI y 70 millones de pesos al Fondo Sectorial para el Desarrollo Económico.

VI. Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (Cetro) y centros regionales para la competitividad empresarial (Crece).

Objetivo. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas para que por sí mismas logren su desarrollo a través de la identificación de sus necesidades y el acercamiento de las herramientas apropiadas para ser competitivas.

Características. Este programa ofrece servicios de consultoría por medio de la realización de un diagnóstico integral y la formulación de un plan de acción y su seguimiento. Los servicios de capacitación empresarial consisten en la transmisión de conocimientos, experiencias y metodologías que permiten al participante resolver problemas en el manejo de los negocios y plantear alternativas de solución más adecuadas.

La red de centros regionales para la competitividad empresarial se caracteriza por ser la más grande del país, con presencia en todos los estados de la República y 105 oficinas a lo largo de la República Mexicana. Cuenta con la certificación de calidad ISO 9001-2000, así como con una plantilla de 220 consultores certificados por la norma Conocer.

Los consultores de la red se distinguen por ofrecer excelencia en el servicio, creatividad y habilidad para vislumbrar alternativas de solución a los problemas de las empresas en el corto plazo. Actualmente, la red se encuentra en un proceso de consolidación de los servicios ofrecidos e incremento de los mismos, para ofrecer a las empresas del país una mayor gama de oportunidades para su desarrollo y competitividad que le permitan hacer frente al entorno en el que se encuentran, además de proporcionarle herramientas para su autosuficiencia.

A continuación se presentan los resultados obtenidos durante el último trimestre de actividades, incluyendo el acumulado durante el presente año y desde el inicio de actividades de la RED.

Captación de empresas en atención y perfil de los beneficiarios.

Durante el tercer trimestre de 2002, los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial atendieron a 2 mil 664 empresas, lo que significó el 90% de la meta establecida para este trimestre (2 mil 968 empresas). En el periodo enero-septiembre del presente año se atendieron 7 mil 154 empresas, alcanzando con esto, el 91% de la meta del mismo (7 mil 826).

En el tercer trimestre, la mezcla de la cartera atendida se compone de 86% empresas micro, 10% pequeñas y 4% medianas. Por lo que a sector se refiere, el 39% corresponde a comercio, a servicios el 32% y el 29% restante, pertenece a industria.

Capacitación empresarial

En el periodo julio-septiembre del presente año, los Crece impartieron capacitación a 6 mil 433 empresarios, lo que significó el 82% de la meta del periodo (7,824 participantes), pertenecientes a 1 mil 131 empresas. Acumulado durante estos nueve meses del año, se ha impartido este servicio a 20 mil 200 personas de 4 mil 601 empresas, lo que significó el 97% de la meta del periodo, establecida en 20 mil 763 participantes. Desde que se incorporó la capacita-

ción empresarial (enero de 1999) como un servicio adicional, suman ya 70 mil 728 capacitados que laboran en 15 mil 057 empresas del país.

Ejemplos de las estrategias seguidas por estos centros son la realización de cursos a escala masiva y la participación con expositores en foros del sector de las Pymes organizados en conjunto con organismos y cámaras empresariales, además de la impartición conjunta con instituciones académicas de algunos seminarios y diplomados en las áreas de interés detectadas en las comunidades empresariales de sus respectivas localidades.

Casos de éxito y relación beneficio-coste

En el periodo julio-septiembre, se evaluaron 1 mil 900 casos de éxito (81% de la meta del periodo fijada en 2 mil 355 empresas). De enero a septiembre se han evaluado 5 mil 383 empresas como casos de éxito, lo que representó el 91% de la meta del periodo (5 mil 910). En forma acumulada se han resuelto 21 mil 023 casos desde el inicio de la RED.

Para incrementar el número de casos de éxito y elevar el nivel de satisfacción de nuestros clientes, se está trabajando en nuevos procesos y en el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas que permitan disminuir los tiempos de atención, en beneficio de un mayor seguimiento, lo que va a permitir un mejor desarrollo y mayor supervisión a las tareas establecidas en el plan de acción.

La forma de evaluar la efectividad de la intervención del personal de los Crece en las empresas, es a través de la generación adicional de ingresos en éstas. Los casos evaluados como exitosos en el periodo septiembre de 1998 a septiembre de 2002, reportaron un incremento promedio del 36% en sus ingresos, lo que significó un aumento de \$27.7 pesos en ventas por cada peso invertido en su atención por la RED.

Derivado de la intervención de los Crece en las empresas, se apoyó a la conservación de 8 mil 290 empleos durante el trimestre julio-septiembre. Cantidad que sumada a la obtenida desde el inicio del año 2002 totaliza 28 mil 783 empleos apoyados en su conservación al cierre del tercer trimestre, que a su vez suman 164 mil 893 desde el inicio de actividades de la RED.

Los casos de éxito en el mismo trimestre han apoyado a la generación 481 empleos y de enero a septiembre de 2002

se contribuyó a la generación de 1 mil 714, lo que nos da una participación de la red en apoyo a la generación de empleos de 12 mil 261 desde su inicio.

Vinculación a consultoría externa y financiera

Gracias al trabajo de los Crece en las empresas, se ha detectado la necesidad de estudios profundos en áreas específicas, para lo cual se requieren los servicios de consultores especializados (consultores externos). En el periodo julio-septiembre 2002, se registraron 316 vinculaciones con consultoría externa (90% de la meta para este lapso establecida en 352 empresas). De enero a septiembre de 2002 se registraron 909 vinculaciones, 108% de la meta para este lapso (839 empresas). Acumulado desde el inicio de la RED, se han vinculado 3 mil 784 empresas.

Con objeto de complementar el proceso de consultoría en las empresas en que se detecta necesidad de recursos, los Crece realizan acciones de vinculación con instituciones financieras locales y nacionales. En el tercer trimestre de 2002, fueron vinculadas 249 empresas al sistema financiero nacional, lo que representa el 74% de la meta establecida para el trimestre (337 casos). En el periodo enero-septiembre del 2002 fueron vinculadas 654 empresas (87% de la meta establecida en 753 empresas). En forma acumulada desde el inicio de la red, la canalización con instituciones financieras suma 3 mil 334 empresas.

VII. Programa de centros de distribución en Estados Unidos.

Objetivo. Incrementar la presencia de las Pymes mexicanas en los mercados internacionales y su participación en los montos totales de exportación, a través de un esquema de apoyos temporales en promoción, comercialización y distribución de productos nacionales.

Características. La estrategia para consolidar la oferta exportable de las Pymes incluye el establecimiento de espacios de promoción y comercialización de productos mexicanos en el exterior. Para ello se considera la participación, directa o indirecta, de multiplicadores de apoyo en el fomento de la competitividad de las empresas, como dependencias de gobiernos estatales y municipales, cámaras, asociaciones, confederaciones, consejos y organismos empresariales e instituciones educativas, entre otros.

El Programa de Centros de Distribución tiene como objetivo principal constituir una fuerza importante para la co-

mercialización de productos mexicanos en el extranjero, en este sentido el Gobierno de la República decidió llevar a cabo a través de la Secretaría de Economía una estrategia para aprovechar el potencial del mercado estadounidense en beneficio de la micro, pequeña y mediana empresas mexicanas con potencial exportador.

Derivado de la operación de los centros instalados en Estados Unidos de América localizados en Santa Ana, California; Dallas, Texas y Nueva York, Nueva York, hasta el 30 de septiembre dichos centros han atendido a 198 empresas con proyectos de exportación de 17 estados de la República.

Como resultado de esta actividad, 60 empresas han consolidado exportaciones y 134 se encuentran en proceso. El monto de ventas alcanzado es superior a los 2.4 millones de dólares.

En las reglas de operación del programa, se da participación y facultades a la oficina de representación para mexicanos en el extranjero y México-americanos de la Presidencia de la República, sin embargo, esta oficina dejó de funcionar en fecha reciente, por lo que resulta necesario hacer un replanteamiento en el funcionamiento y operación del programa, así como la modificación a las reglas de operación debido a que éstas han dejado de ser operativas.

En este sentido es que se han iniciado una serie de acciones tendientes a obtener la autorización de modificación a las reglas de operación y junto con ello se ha iniciado la adecuación del programa al nuevo esquema que se plantea, siempre teniendo en cuenta que para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, es necesario que el Programa de Centros de Distribución se sujete a reglas de operación adecuadas y congruentes con la actualidad, que permitan ampliar y diversificar sus horizontes de atención, servicios y cobertura, así como aprovechar las ventajas económicas de los mercados de países incorporados en los acuerdos comerciales internacionales suscritos por México, y aquellos países que ofrezcan posibilidades de negocio para nuestros productos.

Debido a lo anterior es que sólo se han ejercido 7 millones de pesos de los 21.9 millones que se tenían programados, teniéndose estimado ejercer la totalidad de los recursos del programa durante el cuarto trimestre del año en curso.

VIII. Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas.

Objetivo. Establecer un mecanismo de apoyo financiero para impulsar la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas a la cadena productiva nacional, comercial y de servicios, promoviendo y facilitando la identificación de oportunidades de negocio, fomentando la constitución de fondos de garantías y apoyando proyectos de alto impacto para diversos sectores o regiones productivas del país.

Características. Entre sus propósitos se encuentran contribuir a la generación de empleos permanentes y bien remunerados, integrar eficientemente las cadenas productivas, facilitar el acceso de las Pyme a esquemas financieros en apoyo a dichas cadenas, fomentar la integración o la asociación empresarial y la creación de nuevas empresas.

Fortalecer los eslabones que integran las cadenas productivas del tejido industrial del país es una de las más altas prioridades del Programa de Desarrollo Empresarial, con el fin de convertirlas en detonadores del desarrollo regional, del mercado interno y de la generación de más y mejores empleos.

Al cierre del tercer trimestre se reportan los siguientes resultados:

- Se firmaron un total de 47 convenios de coordinación, 30 con entidades federativas y 17 con otros organismos intermedios (cámaras, asociaciones y organizaciones empresariales y productivas).
- Los convenios celebrados con las entidades federativas amparan 458 proyectos, 141 productivos, 97 de infraestructura, 124 centros de atención empresarial, 76 estudios y 20 bancos de información.
- Los convenios celebrados con organismos intermedios contemplan un total de 44 proyectos presentados por otros organismos intermedios, siete productivos, 20 centros de atención empresarial, 11 estudios y seis bancos de información.

Para apoyar los 502 proyectos aprobados se cuenta con un presupuesto programado en los primeros nueve meses del año de 348.9 millones de pesos, de los cuales se ejercieron al 30 de septiembre 147.9 millones y 33.0 millones adicionales al mes de octubre, además de 90 millones que ya se

han comprometido y está en proceso la conformación de cédulas y elaboración de convenios. Se estima que los recursos se ejerzan en su totalidad durante el cuarto trimestre.

IX. Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Foafi).

Objetivo. Fomentar y constituir esquemas e instrumentos que apoyen el acceso de las Pymes a los servicios del Sistema Financiero Nacional.

Características. El Foafi tiene como propósito generar las condiciones para el acceso al crédito y el financiamiento de las Pymes, apoyándolas en su viabilidad financiera y proveyendo instrumentos que les permitan el acceso al financiamiento.

Así, podrá instrumentar acciones para que la banca de desarrollo y la banca comercial realicen en forma más expedita la tramitación del crédito para que todas aquellas Pymes que requieran financiamiento lo puedan obtener con mayor facilidad.

Resultados al tercer trimestre.

Al cierre del tercer trimestre se firmaron cinco convenios de colaboración a fin de fortalecer y constituir fondos de garantía para facilitar el acceso al financiamiento a las Pymes del país.

- Convenio de concertación con el gobierno de Quintana Roo, suscrito el 4 de julio de 2002, con el propósito de constituir un fondo de garantía recíproca con la Cámara Nacional de la Industria de las Construcción Delegación Quintana Roo, dicho fondo es el primero que se operará en el país y tiene como principal característica la aportación de los particulares para la constitución del fondo, quienes además evaluarán la viabilidad de otorgar la garantías a sus agremiados bajo la propia experiencia y conocimiento de ellos. Con este nuevo instrumento se desarrollará una nueva cultura financiera en donde la participación de los empresarios permitirá reestructurar la red sistema financiero-actividad productiva. La SE aporta al fondo 1.5 millones de pesos y se espera una derrama crediticia de 12 millones de pesos.

- Convenio de concertación con el gobierno de Sinaloa, suscrito el 11 de julio de 2002, con uno de los principales fondos de fomento que operan en el país, el Fondo Sinaloa

(Fosin), que por su operación y expectativa de crecimiento en apoyo a las Pymes de esa entidad será apoyado por la SE por 3.5 millones de pesos para otorgar garantía líquida a las que soliciten crédito a las instituciones financieras. Es importante resaltar que el Fosin ha adoptado el mecanismo de los extensionistas financieros y negociado con instituciones financieras la aceptación de este fondo como garantía de pago en caso de quebranto de las empresas, lo que asegura la mejor utilización de los recursos asignados por la SE.

- Convenio de concertación con el gobierno de Baja California, suscrito el 15 de julio de 2002, a través del cual se establece un nuevo fondo de garantías recíprocas con la industria de la construcción. Este fondo otorgará garantías a los asociados a la Cámara en una primera etapa y posteriormente a las empresas de la región. La SE aportó al fondo alrededor de 3 millones de pesos con los cuales se pretende alcanzar una derrama crediticia de 15 millones.

- Convenio de concertación con la Fundación para el Desarrollo Sostenible en México (Fundes) y el Grupo Financiero BBVA Bancomer, suscrito el 22 de julio de 2002, con objeto de facilitar el acceso al crédito a las Mpymes a través de la adquisición de equipo electrónico. En tal sentido se acordó el otorgamiento de garantía para la compra de computadoras y la instalación de terminales punto de venta. Este es un mecanismo novedoso dado que la aportación de la SE, 10 millones de pesos, cubre únicamente el 20% de una eventual pérdida en estos productos. Bajo este esquema se estima una derrama crediticia de 100 millones de pesos., beneficiando a 6 mil micro, pequeñas y medianas empresas.

- Convenio de concertación con el gobierno del estado de Tabasco, suscrito el 19 de agosto de 2002, con el cual se constituye el fondo de garantías de este Estado para avalar en una primera 150 créditos de Pymes del Estado. La aportación de la SE es de 2 millones de pesos.

Resultado de lo anterior y de los compromisos generados durante el primer semestre, el Foafi ha comprometido para todo el año la entrega de recursos por un total de \$99,925,450, de los cuales 83.9 millones están programados para ejercerse al 30 de septiembre; al cierre del mes se ministraron 59 millones de pesos, restando 24.9 millones de pesos por entregar, de los cuales se tramitaron 7.5 millones durante los primeros 10 días de octubre y se espera que en el transcurso de este mes se radique la totalidad de los recursos programados.

Adicionalmente el FOAFI ha recibido solicitudes para apoyar proyectos por un monto de \$50,074,550.00, que de acuerdo con el consejo directivo del fondo son viables y debido a que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación, ya que tienen como propósito incrementar la competitividad de las Pymes. Derivado de lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación para realizar la transferencia de 50 millones de pesos del FAMPYME para atender los requerimientos planteados.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE FONDOS DE GARANTÍA
RECURSOS APORTADOS

Convenios firmados	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Annual
Baja California Sur			1,000,000	2,000,000	3,000,000
Baja California			1,900,000	1,025,450	2,925,450
Puebla			2,000,000		2,000,000
Quintana Roo			1,500,000		1,500,000
Sinaloa			1,500,000	2,000,000	3,500,000
Tabasco			1,000,000	1,000,000	2,000,000
BITAL	10,000,000	7,500,000		7,500,000	25,000,000
SANTANDER	12,000,000		32,000,000	6,000,000	50,000,000
BANCOMER				10,000,000	10,000,000
TOTAL	22,000,000	7,500,000	40,900,000	29,525,450	99,925,450

X. Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi).

El Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi) es una entidad pública del Gobierno Federal coordinada por la Secretaría de Economía, encargada de conducir la política de fomento minero del país. No recibe aportaciones del erario y su finalidad es fomentar el desarrollo de la minería nacional mediante apoyos financieros y asistencia técnica para los pequeños productores y las empresas dedicadas a las actividades de exploración, explotación, beneficio, comercialización, industrialización y consumo de minerales y sus derivados.

Objetivo. Fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena productiva, mediante apoyos de asistencia técnica y financiera a personas físicas y morales, dedicadas a la explotación, beneficio, comercialización y consumo de minerales y sus derivados, así como a los prestadores de servicios relacionados con el sector minero

Características. Las principales actividades a financiar mediante la operación de los diferentes tipos de crédito que otorga el Fifomi son: extracción, beneficio, fabricación, industrialización, distribución, comercialización y prestación de servicios a la minería nacional. Asimismo, el Fifomi

considera sujetas de apoyo a las personas físicas o empresas de la cadena productiva de la minería, en cuyo proceso productivo utilicen insumos de origen mineral, así como la comercialización y distribución de sus productos.

Las empresas que participan en la proveeduría de la minería y su cadena productiva también son sujeto de los apoyos financieros que ofrece el Fifomi a través del financiamiento a proveedores.

El Fifomi acepta la incorporación de la banca comercial y organizaciones auxiliares incorporadas a ella, banca de desarrollo, uniones de crédito, arrendadoras financieras y a sociedades financieras de objeto limitado, cuyo objetivo específico sea congruente con las actividades elegibles del Fifomi y los descuentos solicitados sean a favor de sujetos elegibles por la actividad que realizan, habilitándolas en su calidad de intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

A su vez, las organizaciones auxiliares de crédito que cuenten con el respaldo de un banco o grupo financiero bancario, que garanticen la totalidad de las obligaciones crediticias contraídas con Fifomi a través de convenio de responsabilidad o mediante carta compromiso para respaldar financieramente las operaciones que realicen o mediante el otorgamiento de aval, gozarán del mismo tratamiento para la operación de los productos financieros que lo establecido para los intermediarios financieros bancarios, lo cual conlleva diversas ventajas en la mecánica de operación, supervisión y formalización crediticia, que agilizan la disposición de recursos.

Resultados obtenidos al tercer trimestre.

En cuanto a los resultados obtenidos en el tercer trimestre del año en curso, se consideran satisfactorios, dado que ya se cumplieron las metas y fueron rebasadas significativamente. Se han colocado 1 mil 319 descuentos de crédito, 26.8% superior a la meta de 1 mil 40. Asimismo se han generado 5 mil 719 empleos, se han realizado 24 eventos de difusión, se ha apoyado con asistencia técnica a 611 empresas y con acciones de capacitación a 1 mil 679 y, finalmente, se ha apoyado a más empresas que tienen un uso extensivo de mano de obra, lo cual se debe a la asistencia técnica colectiva que se viene otorgando.

Respecto a la recuperación de cartera, se recuperaron 1 mil 124 millones de pesos con lo que se superó la meta programada en el periodo.

ANEXO I

Informe al tercer trimestre de 2002 sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 64 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

1. Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Indicadores de resultados

1. Nombre del indicador: apoyar con capital de trabajo a proyectos productivos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en proyectos productivos apoyados con capital de trabajo: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 235.8%.

2. Nombre del indicador: apoyar con capital de riesgo a empresas sociales.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en proyectos productivos apoyados con capital de riesgo: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 113%.

3. Nombre del indicador: financiar la constitución de microempresas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en microempresas apoyadas: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 199.2%.

4. Nombre del indicador: otorgar microcréditos a la población objetivo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en microcréditos otorgados: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 100.2%.

5. Nombre del indicador: promover la constitución y operación de instituciones de microcrédito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en la constitución de instituciones de microcrédito: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 0%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: derivado del proceso de coordinación operativa con el Pronafim se determinó que el Fonaes no otorgue apoyos para constituir instituciones de microcrédito y que únicamente entregue apoyos para el fortalecimiento patrimonial de instituciones ya constituidas.

6. Nombre del indicador: apoyar la constitución de cajas solidarias.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en la constitución de cajas solidarias: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 15%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el ritmo en la constitución de cajas solidarias ha sido paulatino debido a factores relacionados con problemas de recuperación del Programa de Crédito a la Palabra y con algunas dificultades para obtener apoyos de los gobiernos municipales.

7. Nombre del indicador: apoyar la consolidación de fondos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: Porcentaje esperado de avance en la consolidación de fondos: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 19.6%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Fonaes dentro de la estrategia de fondos macro ha decidido no incrementar el número de fideicomisos sino consolidar los ya existentes, incrementando

con ello los recursos asignados por fondo para lograr un manejo más eficiente y una mayor cobertura

8. Nombre del indicador: otorgar apoyos para la formación y el desarrollo empresarial.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en las acciones de apoyo al desarrollo empresarial: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 129.6%.

9. Nombre del indicador: brindar apoyos a empresas comercializadoras.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en el número de comercializadoras beneficiadas: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 28.7%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el cumplimiento de las metas programadas ha estado sujeto a la demanda de la población objetivo, la cual se ha concentrado hacia los meses de octubre, noviembre y diciembre.

10. Nombre del indicador: otorgar apoyos y estímulos para la comercialización.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en el número de acciones realizadas de estímulo y apoyo a la comercialización: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 6.3%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el cumplimiento de las metas programadas ha estado sujeto a la demanda de la población objetivo, la cual se ha concentrado hacia los meses de octubre, noviembre y diciembre. La realización de los eventos de promoción (ferias, tianguis, muestras etcétera) estaba programada originalmente a partir del mes de agosto. Por diversas razones estos eventos fueron reprogramados a partir del mes de octubre, razón por la que los resultados físicos se reflejarán durante el cuarto trimestre.

11. Nombre del indicador: apoyar proyectos productivos para mujeres.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en el número de proyectos apoyados: mayor o igual a 85% de lo programado. Porcentaje observado: 164.7%.

Metas y objetivos acumulados al tercer trimestre de 2002.

1. Apoyar con capital de trabajo a proyectos productivos:

Resultados: número y monto esperado: 232 (\$18,187.3). (las cantidades monetarias están expresadas en miles de pesos). Número y monto logrado: 547 (\$46,584.1).

Meta anual: 343 (\$27,500).

2. Apoyar con capital de riesgo a empresas sociales:

Resultados: número y monto esperado: 223 (\$88,772.8). Número y monto logrado: 252 (\$88,299.2).

Meta anual: 260 (104,100).

3. Constitución de microempresas:

Resultados: número y monto esperado: 261 (\$17,932). Número y monto logrado: 520 (\$33,143.6).

Meta anual: 496 (\$33,600).

4. Otorgar microcréditos a la población objetivo de Fonaes:

Resultados: número esperado: 74 mil 493. Número logrado: 74 mil 629.

Meta anual: 100,000

5. Constitución y operación de instituciones de microcrédito:

Resultados: número y monto esperado: 11 (\$13,200). Número y monto logrado: 0 (\$0.0).

Meta anual: 15 (\$18,100).

6. Constitución de cajas solidarias:

Resultados: número y monto esperado: 40 (\$6,000). Número y monto logrado: 6 (\$585.7).

Meta anual: 50 (\$7,500).

7. Consolidación de fondos:

Resultados: número y monto esperado: 46 (\$78,000). Número y monto logrado: 9 (\$54,700).

Meta anual: 65 (\$114,000).

8. Acciones para la formación y el desarrollo empresarial:

Resultados: acciones y monto esperado: 4 mil 464 (\$61,536.7). Acciones y monto logrado: 1 mil 758 (\$24,469).

Meta anual: 6 mil 669 (\$91,462.5).

9. Apoyar a empresas comercializadoras:

Resultados: número y monto esperado: 101 (\$34,653.7). Número y monto logrado: 29 (\$15,371.9).

Meta anual: 240 (\$81,700).

10. Acciones de estímulo y apoyo a la comercialización: resultados: acciones y monto esperado: 6 mil 824 (\$32,572.9). Acciones y monto logrado: 431 (\$16,035.8).

Meta anual: 8 mil 326 (\$43,400).

11. Apoyar proyectos productivos de mujeres:

Resultados: número y monto esperado: 133 (\$13,307.2). Número y monto logrado: 219 (\$16,089.9).

Meta anual: 199 (\$19,900).

12. Apoyar la constitución de la federación de cajas solidarias:

Resultados: monto y número esperado: \$22,487 (0). Monto y número logrado: \$7,933.3 (0).

Meta anual: \$32,500 (1).

2. Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

Indicadores de resultados.

1. Nombre del indicador: cobertura del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: cobertura esperada: 100%, cobertura obtenida: 88.5%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: no se alcanzó la meta debido a que los organismos intermediarios no enviaron su documentación probatoria en forma completa, lo cual ha generado un diferimiento en la entrega de los microfinanciamientos hacia el cuarto trimestre del año. En cuanto dicha documentación sea enviada por los organismos intermediarios se cubrirá la meta al aplicar las liberaciones pendientes.

2. Nombre del indicador: porcentaje de recuperación de la cartera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: recuperación esperada: 96%. Recuperación observada: 100%.

3. Nombre del indicador: avance de créditos otorgados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tasa esperada 100%. Tasa observada: 88.5%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: no se alcanzó la meta debido a que los organismos intermediarios no enviaron su documentación probatoria en forma completa, lo cual ha generado un diferimiento en la entrega de los microfinanciamientos hacia el cuarto trimestre del año. En cuanto dicha documentación sea enviada por los organismos intermediarios se cubrirá la meta al aplicar las liberaciones pendientes.

4. Nombre del indicador: capacitación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado 100%. Porcentaje observado: 125%.

Metas y objetivos en el tercer trimestre de 2002.

1. Capacitación:

Resultado: cursos esperados 4. Cursos logrados: 5

2. Mujeres beneficiarias:

Resultado: primer ciclo: esperado 16 mil. Logrado: 30 mil 781. Segundo ciclo: esperado: 33 mil 424. Logrado: 33 mil 523. Tercer ciclo: esperado: 47 mil 345. Logrado: 29 mil 900. Cuarto ciclo: esperado: 16 mil 553. Logrado: 6 mil 90

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: en el primer ciclo se sobrepasó la meta debido a que se decidió incorporar nuevas socias al primer ciclo. Con respecto al tercer y cuarto ciclo no se alcanzó la meta debido a que los organismos intermediarios no enviaron su documentación probatoria en forma completa, lo cual ha generado un diferimiento en la entrega de los microfinanciamientos hacia el cuarto trimestre del año. En cuanto dicha documentación sea enviada por los organismos intermediarios se cubrirá la meta al aplicar las liberaciones pendientes.

3. Créditos otorgados:

Resultado: créditos esperados: 113 mil 322. Créditos otorgados: 100 mil 294.

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: en tercer y cuarto ciclo no se alcanzó la meta debido a que los organismos intermediarios no enviaron su documentación probatoria en forma completa, lo cual ha generado un diferimiento en la entrega de los microfinanciamientos hacia el cuarto trimestre del año. En cuanto dicha documentación sea enviada por los organismos intermediarios se cubrirá la meta al aplicar las liberaciones pendientes.

3. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.*Indicadores de resultados.*

1. Nombre del indicador: cobertura del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de avance en el número de beneficiarios atendidos: 100% de lo programado. Porcentaje observado: 91.0%.

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: se estima que en el siguiente trimestre ingresen nuevas microfinancieras e inicien operaciones algunas sucursales que se están promoviendo, con lo cual se espera cubrir la meta.

2. Nombre del indicador: créditos otorgados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de créditos otorgados: 100% de los programados. Porcentaje observado: 107%.

4. Nombre del indicador: capacitación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de individuos capacitados: 100% respecto a lo programado. Porcentaje observado: 56%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el proceso de capacitación dio inicio en el mes de junio, no obstante lo cual se tiene previsto cumplir la meta mediante el programa de trabajo que se aplicará en el cuarto trimestre.

5. Nombre del indicador: monto promedio del microcrédito otorgado a cada beneficiario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: monto esperado: \$2,250.00. Monto observado: \$3,389.00.

6. Nombre del indicador: plazo promedio ponderado de los microcréditos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo promedio ponderado esperado: 180 días. Plazo observado: 168 días.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el plazo promedio de recuperación que

establecen las reglas de operación de las microfinancieras, va en función de los ciclos o proyectos de los usuarios finales, que les permiten tener revolvencia de los recursos en beneficio de su estructura financiera.

7. Nombre del indicador: plazo promedio para otorgar el microcrédito, reportado por la microfinanciera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: 10 días. Plazo observado: 8.5 días.

8. Nombre del indicador: visitas de seguimiento a las microfinancieras.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje de avance en el número de visitas a microfinancieras: 100% de lo programado. Porcentaje observado: 79%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Debido a que se ha retrasado la disposición de algunos créditos autorizados ha existido un desfase en el programa de visitas de seguimiento, sin embargo, conforme se realicen las ministraciones de recursos para las microfinancieras se llevarán a cabo las visitas.

Metas y objetivos al tercer trimestre de 2002.

1. Integrar al programa un total de 45 microfinancieras en el 2002.

Resultados: número esperado de microfinancieras: 40. Número obtenido: 43.

2. Incubación de 4 nuevas instituciones de microfinanciamiento:

Resultados: número esperado de incubaciones: 2. Número logrado: 3.

3. Apoyar la apertura de 14 sucursales de microfinancieras incorporadas al programa:

Resultados: número esperado de sucursales: 11. Número logrado: 12.

4. Cobertura del programa:

Resultados: número esperado de microcréditos: 122,942. Número logrado: 111,369.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: La desviación del 9% sobre lo esperado se debe a una readecuación del presupuesto y por tanto de las metas programadas para el segundo semestre del año.

4. Programa Marcha Hacia el Sur.

Indicadores de resultados.

1. Nombre del indicador: índice de proyectos de inversión atendidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de proyectos que se esperaba atender: 88. Número de proyectos atendidos: 66.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos.

2. Nombre del indicador: índice de proyectos comprometidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de proyectos: 84. Número observado de proyectos: 32.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos.

3. Nombre del indicador: índice de empleos comprometidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empleos: 34 mil 200. Número observado de empleos: 26 mil 472.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos mismos que se verán reflejados en el número de empleos comprometidos.

4. Nombre del indicador: índice de participación por tamaño.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: distribución de la atención entre empresas pequeñas medianas y grandes esperada: 10%, 70% y 20%, respectivamente. Distribución obtenida: 19%, 50% y 31% respectivamente.

5. Nombre del indicador: índice de participación por sector.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: participación esperada: 85%, 7.5% y 7.5% para los sectores: industria, comercio y servicios, respectivamente. Participación observada: 91%, 3% y 6% respectivamente.

Metas y objetivos al tercer trimestre de 2002.

1. Índice de proyectos de inversión atendidos:

Resultados: número de proyectos esperado: 88. Número de proyectos logrado: 66.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos.

2. Índice de proyectos comprometidos:

Resultados: número de proyectos esperado: 84. Número de proyectos logrado: 32.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos.

3. Índice de empleos comprometidos:

Resultados: número de empleos esperado: 34 mil 200. Número de empleos logrado: 26 mil 472.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: existen varios proyectos en proceso de evaluación, razón por la cual para el cuarto trimestre se espera comprometer un mayor número de estos mismos que se verán reflejados en el número de empleos comprometidos.

4. Índice de participación por tamaño:

Resultados: proporción esperada: pequeña 10, mediana 70 y grande 20. proporción lograda: pequeña 19, mediana 50 y grande 31.

5. Índice de participación por sector industrial:

Resultados: proporción esperada: industriales 85, comerciales 7.5 y servicios 7.5. proporción lograda: industriales 91, comerciales 3 y servicios 6.

5. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

Indicador de resultados.

No se programaron metas para el tercer trimestre de 2002. El avance está en función de la demanda de apoyos por parte de los beneficiarios.

1. Nombre del indicador: índice de proyectos apoyados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje observado de empresas atendidas con respecto a las potenciales: 0%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: en el marco del Fampyme 2002, al mes de septiembre se han firmado convenios de colaboración con 29 entidades federativas, así como 19 convenios de colaboración con diversas instituciones académicas y cámaras empresariales, mediante los cuales se ha comprometido el apoyo a 284 proyectos que beneficiarán a las Pymes con acciones de capacitación, asesoría y consultoría básica especializada, elaboración de metodologías para brindar capacitación, y consultoría. Así como para la formación y es-

pecialización de capacitadores y consultores especialistas en atención a las Pymes.

6. RED CETRO-CRECE.

Indicadores de resultados.

Indicadores de evaluación.

1. Nombre del indicador: índice de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empresas atendidas: 7 mil 826. Número observado: 7 mil 162.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación negativa del indicador se debe a que la economía del país se encuentra en fase de recuperación, lo que ha ocasionado que las empresas pospongan los servicios de consultoría en sus decisiones de inversión de corto plazo.

2. Nombre del indicador: índice de capacitación empresarial.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se esperaba capacitar a 20 mil 763 personas. Se capacitó a 20 mil 500.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación negativa del indicador es resultado de la fuerte competencia que se ha presentado en algunas plazas, por política la RED no brinda este servicio sin tener un margen de recuperación, lo que ha dificultado la venta de este servicio en algunos mercados.

3. Nombre del indicador: índice de vinculación financiera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 753. índice observado: 699.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación negativa del indicador es resultado de un mercado financiero contraído que no está prestando recursos, las instituciones bancarias están prefiriendo el crédito al consumo, ya que las garantías re-

queridas para solventar un préstamo para actividades productivas son elevadas.

4. Nombre del indicador: índice de vinculación a la consultoría externa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 839. índice obtenido: 911.

5. Nombre del indicador: índice de empleos conservados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empleos conservados: 28 mil 813.

6. Nombre del indicador: índice de empleos generados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empleos generados: 1 mil 714.

Indicadores de gestión.

1. Nombre del indicador: índice de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: universo de empresas: 100%. Empresas atendidas: 1.30%.

2. Nombre del indicador: índice de participación por tamaño.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: micro empresa 88%, pequeña empresa 9% y mediana empresa 3%.

3. Nombre del indicador: índice de participación por sector.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: industria 29%, Comercio 38%, servicios 33%.

4. Nombre del indicador: índice de casos de éxito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: 92% de efectividad en casos resueltos

5. Nombre del indicador: índice de incremento en la productividad, en tiempo de atención por caso.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: incremento en la productividad: 1%.

6. Nombre del indicador: índice de incremento de casos de éxito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: 39% de incremento en casos de éxito en relación con el mismo periodo del año anterior.

7. Nombre del indicador: índice de participación de los ingresos propios, con respecto al gasto de operación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje de participación: 13%.

8. Nombre del indicador: índice de incremento en los ingresos propios, con respecto al año anterior

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: incremento: 25%.

9. Nombre del indicador: índice de incremento en ventas en casos de éxito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: variación: 36%.

10. Nombre del indicador: índice de costo- beneficio.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: \$27.7.

11. Nombre del indicador. índice de casos resueltos por consultor.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador casos resueltos por consultor: 14.5.

12. Nombre del indicador: índice de consultores certificados

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: consultores certificados: 215.

Metas y objetivos al tercer trimestre de 2002.

1. Captación de empresas:

Resultados: número de empresas esperado: 7,826. Número de empresas logrado: 7,162.

Explicación sobre los avances esperados y los obtenidos: la variación del indicador se debe a la fase de recuperación de la actividad económica, lo que ha ocasionado que las empresas pospongan los servicios de consultoría en sus decisiones de inversión de corto plazo.

2. Capacitación de empresarios:

Resultados: número de empresarios esperado: 20,763. Número de empresarios logrado: 20,500.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación negativa del indicador es resultado de la fuerte competencia que se ha presentado en algunas plazas, por política la red no brinda este servicio sin tener un margen de recuperación, lo que ha dificultado la venta de este servicio en algunos mercados

3. Ingresos:

Resultados: monto esperado: \$37,535,728. Monto logrado: \$28,137,985.

Explicación sobre los avances esperados y los obtenidos: la variación negativa es resultado del atraso en la captación de empresas para los distintos servicios que generan una recuperación de costos, adicionalmente la mezcla de aten-

ción empresarial por tamaño no se ha logrado, lo que representa menores ingresos.

7. Programa de centros de distribución.

Indicadores de evaluación.

1. Nombre del indicador: empresas atendidas

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de empresas atendidas esperado: 100. Número observado: 60.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se atendieron 198 empresas de las cuales 60 consolidaron exportaciones y 134 están en proceso de exportar.

2. Nombre del indicador: rentabilidad del proyecto.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje de exportaciones esperado: 0.25%. Porcentaje observado: 350%

3. Nombre del indicador: empresas o estados apoyados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de empresas o estados apoyados esperado: 24. Observado: 17.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se han apoyado a 198 empresas de 17 estados de la República.

4. Nombre del indicador: promoción nacional e internacional.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del indicador: número de acciones de promoción esperado: 2. Observado: 2.

5. Nombre del indicador: contactos comerciales

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de contactos comerciales esperado: 400. Observado: 198.

6. Nombre del indicador: capacitación empresarial

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de acciones de capacitación esperado: 2. Observado: 2.

Metas y objetivos al tercer trimestre de 2002.

1. Empresas atendidas:

Resultados: número de empresas esperado: 100. Número de empresas logrado: 60.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se atendieron 198 empresas de las cuales 60 consolidaron exportaciones y 134 están en proceso.

2. Centros de distribución instalados:

Resultados: número de centros instalados esperado: 5. Número logrado: 0.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se están analizando alternativas viables para la apertura de nuevos centros de distribución.

8. Fondo de fomento a la integración de cadenas productivas.

Indicadores de resultados

1. Nombre del indicador: índice de proyectos apoyados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 0.58. Índice obtenido: 0.54.

2. Nombre del indicador: índice de complementariedad.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 0.55. Índice obtenido: 33.50.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Entre menor sea el valor del índice obtenido con respecto a la meta es mejor porque ello indica que se están consiguiendo recursos de los gobiernos estatales y municipales, así como del sector privado para detonar los proyectos apoyados.

3. Nombre del indicador: índice de asignación de recursos por organismo intermedio.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado con gobiernos estatales y municipales y con otros organismos públicos o privados: 0.95 y 0.05, respectivamente. Índice obtenido: 0.97 y 0.03, respectivamente.

4. Nombre del indicador: índice de proyectos apoyados por línea de apoyo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado en “proyectos productivos”: 0.40. índice obtenido: 0.31. Índice esperado en infraestructura industrial, comercial o de servicios: 0.40. Índice obtenido: 0.18. índice esperado en “centros de atención empresarial”: 0.10. índice obtenido: 0.28. Índice esperado en “elaboración de estudios”: 0.05. Índice obtenido: 0.17. Índice esperado en “bancos de información”: 0.05. índice obtenido: 0.05.

Metas y Objetivos al Tercer Trimestre de 2002.

1. Apoyo de proyectos relacionados con la integración de cadenas productivas:

Resultados: avance esperado: 256 proyectos, 266,436 millones de pesos. Avance logrado: 241 proyectos, 147,932 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: las desviaciones registradas se deben a dos causas principalmente: 1. La firma de convenios sufrió retrasos sobre lo programado y 2. La falta de informes de los proyectos apoyados durante el 2001 por parte de las entidades federativas originó la suspensión de los depósitos correspondientes al periodo que se reporta.

9. Fondo de Apoyo para el acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FOAFI).

Indicadores de Resultados.

1. Nombre del indicador: índice de fondos de garantía constituidos

Periodicidad: trimestral.

Resultado del Indicador: índice esperado: 0.5. Obtenido: 3.

2. Nombre del indicador: índice de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 0.5. Obtenido: 9.24.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: este resultado se debe a que hasta el momento se han atendido 924 empresas, cuando lo programado al tercer trimestre eran 100 empresas.

3. Nombre del indicador: índice de proyectos apoyados por línea de apoyo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido: 1.0.

4. Nombre del indicador: factor de multiplicación del recurso.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido: 0.1939.

5. Nombre del indicador: impacto del programa de garantía.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice obtenido: 0.66.

6. Nombre del indicador: financiamiento por tipo de institución.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido: 1.0.

7. Nombre del indicador: planes de negocios atendidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido: 0.28.

8. Nombre del indicador: presupuesto ejercido.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 0.46. Obtenido: 0.66.

9. Nombre del indicador: eficiencia del fondo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido: 0.14.

10. Nombre del indicador: empresas beneficiadas periodicidad: trimestral resultado del indicador: índice esperado: 1.0. Obtenido:

Metas y Objetivos al Tercer Trimestre de 2002.

1. Conformación de fondos de garantía:

Resultados: Avance esperado: 2 fondos. Avance logrado: 6 fondos.

2. Beneficiar a empresas en el acceso al financiamiento:

Resultados: Avance esperado: 150 empresas (\$83,900,000 pesos). Avance logrado: no disponible (\$66,500,000 pesos).

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: aun cuando ya están operando los fondos de garantía con el Grupo Financiero Santander, Serfín y Nafín en el estado de Tabasco todavía los responsables de

estos fondos no han generado reportes de las MPYMES beneficiadas. El padrón de empresas beneficiadas se entregará en el siguiente informe.

10. Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).

Indicadores de evaluación.

1. Nombre del indicador: recuperación de cartera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del Indicador: recuperación esperada: 1 mil 99 millones de pesos.

Obtenida: 1 mil 124 millones de pesos.

2. Nombre del indicador: colocación de descuentos de crédito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: colocación esperada: 1 mil 040 millones de pesos. Colocación obtenida: 1 mil 319 millones de pesos.

3. Nombre del indicador: empleo generado.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: número esperado de empleos generados: 696. Número obtenido: 5 mil 719.

4. Nombre del indicador: empresas apoyadas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empresas apoyadas: 290. Número obtenido de empresas apoyadas: 241.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se tiene un avance del 83%, se espera lograr la meta con el incremento de presupuesto autorizado por el comité técnico.

5. Nombre del indicador: programas de difusión.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de programas de difusión esperados: 9. Obtenidos: 24.

6. Nombre del indicador: asistencia técnica por empresa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empresas apoyadas esperadas: 154. Obtenidas: 611.

7. Nombre del indicador: capacitación por empresa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperadas: 409. Realizadas: 1 mil 679.

Indicadores de Gestión.

1. Nombre del indicador: tiempo de respuesta en descuento automático.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tiempo esperado: 24 horas. Tiempo de respuesta observado: 24 horas.

2. Nombre del indicador: tiempo de respuesta en descuento facultativo con intermediarios bancarios y empresas del grupo financiero bancario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tiempo de respuesta esperado: 7 días hábiles. Tiempo de respuesta observado: 6 días hábiles.

3. Nombre del indicador: tiempo de respuesta en línea de descuento con intermediarios no bancarios.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tiempo de respuesta esperado: 15 días hábiles. Tiempo de respuesta observado: No disponible.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: aún no se cuenta con líneas de descuento con intermediarios financieros no bancarios.

4. Nombre del indicador: importe descontado con intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: importe esperado: 979 millones. Importe observado: 1,257 millones.

5. Nombre del indicador: importe derramado, créditos directos periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: importe esperado: 61 millones de pesos. Importe obtenido: 62 millones de pesos.

Metas y objetivos al tercer trimestre de 2002.

1. Recuperación de cartera:

Resultados: monto esperado: 1,099 millones de pesos. Monto logrado: 1,124 millones de pesos.

2. Colocación de descuentos de crédito:

Resultados: monto esperado: 1,040 millones de pesos. Monto logrado: 1,319 millones de pesos.

3. Empresas apoyadas:

Resultados: número de empresas esperado: 563. Número de empresas logrado: 2,290.

ANEXO II

Informe sobre los procedimientos de aprobación de las instituciones que otorgan apoyos a través de intermediarios que aplican la tecnología de microcrédito, así como sobre las instituciones que actualmente canalizan apoyos de los programas: Pronafim, Fommur y Fonaes.

Procedimiento de autorización para las instituciones microfinancieras del Pronafim.

El microcrédito es el financiamiento otorgado por una institución de microfinanciamiento para apoyar un proyecto productivo de un pequeño empresario, por un monto de entre 500 y 20 mil pesos, a un plazo que va desde 12 hasta 26 semanas. Su amortización se realiza en pagos semanales, quincenales o mensuales y los recursos se destinan a capital de trabajo. Cada microfinanciera aplica su propia metodología, aunque en términos generales los préstamos se ca-

racterizan por conformar una secuencia con montos inicialmente reducidos pero crecientes en el tiempo, por utilizar garantías no convencionales y recuperarse en pagos pequeños a una tasa de interés de mercado.

Las microfinancieras reciben apoyos para los siguientes conceptos:

1. Capacitación.
2. Asesoría.
3. Sistemas para la administración.
4. Asistencia técnica.
5. Gastos preoperativos e inversión en activos.
6. Apertura de sucursales.
7. Líneas de crédito y otros servicios financieros.

Los criterios que se aplican a las microfinancieras solicitantes son los siguientes:

Criterios de selección.

- a) Ser persona moral lealmente constituida conforme a la legislación mexicana y relacionada con el microfinanciamiento, que cuente con capacidad operativa y técnica para canalizar los apoyos del Profafim.
- b) Comprobar estar en funcionamiento activo durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el Pronafim, con un capital y/o patrimonio suficiente para el desarrollo de su actividad, instalaciones y personal operativo; en una zona de atención de acuerdo a la población-objetivo del Profafim. El Comité Técnico del Pronafim considerara para su aprobación la situación financiera y de desarrollo de la institución solicitante.
- c) Contar con reconocimiento social en su zona de influencia, tener capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con el Pronafim.
- d) Aceptar las normas y disposiciones establecidas por el Pronafim.
- e) Tener reglas de operación claras y de acuerdo a los objetivos del Pronafim.

Requisitos

- a) Solicitud acompañada de un programa operativo y financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del Pronafim, la cual deberá incluir la siguiente información:
- b) Cartas de recomendación de programas estatales y/o federales, organismos o instituciones bancarias y/o entidades financieras con las que han contratado servicios financieros.
- c) Acta constitutiva, modificaciones y poder notarial del representante legal.

Métodos y procesos.

Una vez cumplido con los requisitos para solicitar financiamiento, el área de apoyos financieros del Pronafim realiza visitas de campo en las cuales verifica:

- Criterios de selección.
- Cumplimiento de los requisitos.
- Antecedentes de la microfinanciera.
- Consejo y principales directivos.
- Estructura organizacional.
- Organización, instalaciones y equipo. Infraestructura por adquirir y plazos para su adquisición.
- Metodología para el otorgamiento y recuperación de sus créditos.
- Acciones de promoción, asistencia técnica y capacitación.

Al concluir la visita de campo se prepara el informe correspondiente y un resumen ejecutivo para el comité técnico del PRONAFIM, el cual analiza las solicitudes y las evalúa en aspectos cualitativos y financieros, otorgando una calificación al respecto (de acuerdo al Manual de Apoyos Financieros diseñado para tal fin). Con base en lo anterior, se autoriza la asignación del crédito y el monto del mismo. Posteriormente se procede a la firma del acuerdo con tres años de plazo, donde la amortización del capital se da a partir del segundo año con una tasa de interés de Cetes a 28 días.

MICROFINANCIERAS DEL PRONAFIM

	MICROFINANCIERA	COBERTURA POR ESTADO
1	Fundación los Emprendedores	Distrito Federal y Estado de México
2	Centro de Apoyo al Microempresario (CAME)	Distrito Federal y Estado de México
3	Asociación de Empresas Mexicanas (ADEM)	Veracruz
4	Admic Nacional, A.C.	Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Querétaro, Yucatán, Sonora
5	Fundación Integral Comunitaria, A.C.	Morelos
6	Servicios Financieros Comunitarios	Distrito Federal y Estado de México
7	Santa Fe de Guanajuato	Guanajuato
8	Fundación de Apoyo Infantil	Sonora
9	Santa Fe de San Luis Potosí	San Luis Potosí
10	Unión de Crédito Estatal de Productores de Café de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca
11	Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C.C. de R.L. de Chihuahua	Chihuahua
12	Desarrollo de la Microempresa	Chihuahua
13	Fondo 5 de Mayo (COPAME)	Puebla
14	Santa Fe de Jalisco	Jalisco
15	Caja Depac Poblana S.C. de R.L.	Puebla
16	Admic Oaxaca, A.C.	Oaxaca
17	Admic, San Luis Potosí, A.C.	San Luis Potosí
18	Santa Fe de Cuernavaca	Morelos
19	Alternativa Solidaria Chiapas	Chiapas
20	Desarrollo Sustentable para la Mujer y la Niñez, A.C.	Chiapas

		COBERTURA POR ESTADO
	MICROFINANCIERA	
21	Acción Ciudadana para la Educación, la Democracia y el Desarrollo, A.C.	Jalisco
22	Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V.	Chihuahua
23	Consultora para Negocios Agroindustriales	Chiapas
24	Federación Estatal de Sociedades de Solidaridad Social (COBANARAS)	Sonora
25	Consultores de Servicios Varios, A.C. (CONSERVA)	Hidalgo y Chiapas
26	Emprendedores de Nuevo León	Monterrey
27	Fondo Aguascalientes	Aguascalientes
28	Fondo Asunción	Aguascalientes
29	Depósito y Servicios Pecuarios del Noroeste, S.A. de C.V.	Sinaloa
30	Desarrollo Autogestionario	Veracruz
31	Servicios Integrales a Mujeres Emprendedoras	Estado de México
32	Espacios Alternativos, S.C.	Oaxaca
33	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, S.C. de R.L.	Estado de México
34	Fundación Economía Solidaria, A.C.	Estado de México
35	Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	Estado de México
36	Grameen Trust Chiapas, A.C.	Chiapas
37	Salud y Desarrollo Comunitario de Ciudad Juárez, A.C.	Chihuahua
38	Fundación Realidad, A.C.	Morelos, Estado de México, Oaxaca, Guerrero, Veracruz
39	Unión de Crédito Industrial y Comercial de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca
40	Central de Servicios para el Desarrollo del Estado de México, A.C.	Estado de México
41	Santa Fe de Querétaro, A.C.	Querétaro
42	Asp. Consultores y Representación, S.C.	Baja California Sur
43	Santa Fe de Zamora	Michoacán
44	FIDES, Unión de Crédito	Nuevo León

Procedimiento de Autorización para los Organismos Intermediarios del Fommur.

Los organismos intermediarios del Fommur son instituciones de carácter privado y social que acreditan capacidad operativa y financiera para incursionar en la aplicación de la metodología de microcrédito del Fommur a favor de las mujeres que viven en condiciones de pobreza en el medio rural. Los organismos intermediarios reciben apoyos para los siguientes conceptos:

- a) Apoyos directos para que por su conducto se otorguen los microfinanciamientos a las mujeres rurales organizadas en grupos solidarios que realicen actividades productivas y de autoempleo.
- b) Apoyos para actividades de promoción, asistencia técnica, capacitación y adquisición de infraestructura y equipo informático, a efecto de que se fortalezcan en su papel de conducto de los apoyos del Fommur.

Los criterios que se aplican a los organismos intermediarios son los siguientes:

Criterios de elegibilidad.

- a) Ser personas morales legalmente constituidas como sociedades o asociaciones civiles, cajas solidarias, cajas de ahorro y préstamo, cooperativas y uniones de crédito del sector social entre otras, relacionadas con el desarrollo rural o el financiamiento a proyectos productivos de este sector y con capacidad operativa y técnica para canalizar los apoyos del Fommur.
- b) Comprobar haber estado en funcionamiento activo durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud de participación en el Fommur, en la zona de atención del programa operativo-financiero que presente para su aprobación al comité técnico por conducto del Secretario Técnico del Fommur.
- c) Tener una base social de por lo menos 200 mujeres en su zona de influencia, que justifique el apoyo financiero del Fommur.

d) Gozar de solvencia moral y reconocimiento social en su zona de influencia y tener capacidad operativa y financiera razonable para atender los compromisos que contraiga con el Fommur.

e) Aceptar las normas y disposiciones establecidas por el Fommur.

Requisitos.

- a) Solicitud de participación que se acompañe de un programa operativo- financiero en que se incluya una propuesta detallada del uso que se dará a los recursos recibidos del Fommur.
- b) Estados financieros de los últimos tres años, preferentemente dictaminados.
- c) Únicamente para el caso de la primera solicitud de apoyos del Fommur, deberá presentar cartas de recomendación que avalen su solvencia moral y financiera, expedidas por organismos o instituciones bancarias o financieras o bien por personas físicas o morales de reconocido prestigio en el área de operación del organismo intermediario, con quienes éste haya mantenido relaciones comerciales.

Métodos y procesos.

Una vez que la institución acredita cumplir con los requisitos de elegibilidad y presenta los requisitos al secretario técnico, éste somete la solicitud a la autorización del comité técnico del Fommur. Posteriormente a la autorización de dicho comité se procede a la firma del contrato y a la suscripción de los pagarés que antecede a la entrega de los recursos. La recuperación de los apoyos del tipo a) arriba especificado se realiza en pagos semanales aplicando una tasa de interés equivalente a la tasa de Cetes a 28 días más un punto porcentual.

ORGANISMOS INTERMEDIARIOS DEL FOMMUR

	ORGANISMO INTERMEDIARIO	COBERTURA POR ESTADO
1	Abelardo L. Rodríguez S.P.R de R.L.	Morelos
	Asesoría Técnica Especializada de Méx. En Palma de Aceite, S.C	Chiapas
2		
3	Asociación de Grupos Rurales y Populares de Oaxaca (AGRUPPO)	Oaxaca
4	Bufete de Consultoría Múltiple S.A de C.V.	Chiapas
5	Caja Depac Poblana S.C de R.L.	Puebla
6	Caja Solidaria "Plan de Arroyos Tlapacoyan" S.C	Veracruz
7	Caja Solidaria Zongolica S.C	Veracruz
8	Central Campesina Cardenista A.C.	Chiapas
9	Central de Promoción Rural de Acayucan, A.C.	Veracruz
10	Consejo Regional del Café de Coatepec. A.C	veracruz
11	Conserva. A.C	Chiapas e Hidalgo
12	Consultora para Negocios Agroindustriales, S.C. (CONEA)	Chiapas y Campeche
13	Consultoría y Capacitación para el Desarrollo Productivo S.C	Chiapas
14	Consultores Agropecuarios y Forestales Asociados, S.A. De C.V.	Chiapas
15	Desarrollo Sustentable para la Mujer y la Niñez A.C. (DESMUNI)	Chiapas
16	Despacho de Profesionistas Agropecuarios S.C	Guerrero
17	Prod Master Internacional S.A de C.V.	Chihuahua
18	Integradora Social A.C.	Morelos
19	Italibi A.C.	Morelos
20	La Esperanza del Indígena A.C	Oaxaca
21	La Flor de Café de Misantla, S.S.S.	Veracruz
22	Libertad Económica A.C.	Durango
23	Mazehualtzitzi Inicentiliz S.C.	Hidalgo
24	Mujeres del Soconusco S.C de R.L.	Chiapas
25	Mujeres Empresarias S.C de R.L.	Chiapas
26	Mujeres Organizadas de Morelos A.C	Morelos
27	Oaxaqueños en Lucha S.C de R.L.	Oaxaca
28	Organización Plural Indígena y Campesina A.C.	Chiapas
29	Promotores de Capacitación Comunitaria A.C	Puebla
30	Regional de Tlapacoyán S.P.R de R.L.	Veracruz
31	San Marcos de Ramos S.P.R de R.L.	Guanajuato
32	Servicios Agroindustriales y Proyectos Agropecuarios de Chiapas S.C (SAPACH)	Chiapas

	ORGANISMO INTERMEDIARIO	ESTADO
33	Servicios Integrales para el Desarrollo Rural del Trópico, A.C.(SIDERT)	Veracruz
34	Socama Centro Frailesca A.C.	Chiapas
35	Soc. Coop. "Alianza del Golfo de Veracruz" S.C de R.S.	Veracruz
36	Soc. Coop. Regional Agrop. Agroindustrias, Forestal, Pesquera, Artesanal y Turística de la Zona Centro de la Región de Papantla de Olarte, Veracruz S.C de R.L.	Veracruz
37	Soc. Coop. Regional Agropecuaria y de Agroindustrias de Totonacapan de Papantla S.C de R.L.	Veracruz
38	Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Oriente Medio Día S.C de R.L.	Veracruz
39	Sociedad Cooperativa de Campesinos y Productores de Chiapas S.C de R.S.	Chiapas
40	Tecnología y Proyectos para el Desarrollo A.C.	Guerrero
41	Unión de Comunidades Indígenas "Cien años de Soledad" S.C.	Oaxaca
42	Unión de Mujeres Productoras "Princesa Donaji" S.P.R. De L.R.	Oaxaca
43	Unión Nacional Femenil A.C	Veracruz
44	Central Campesina Independiente, A.C. (CCI)	Distrito Federal

Procedimiento de autorización para los fondos del Fonaes que operan la tecnología de microcrédito

Fonaes participa en el otorgamiento de microcréditos a través de fondos de inversión y reinversión que cuentan con aportaciones de dicho programa. Estos fondos se constituyen por instancias del Gobierno Federal, los estados y municipios, las entidades financieras e instituciones de carácter privado y social.

La participación del Fonaes en estos fideicomisos debe representar en todo momento menos del 50% del patrimonio fideicomitado. El monto máximo de aportación al patrimonio es de 20 millones de pesos.

Los criterios que se aplican a los fondos solicitantes son los siguientes:

Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser una instancia con solvencia económica y moral, representativa del sector que se propone beneficiar.
- b) Estar constituidos como fideicomisos.

c) Atender a la población objetivo del Fonaes.

d) Tener un comité técnico u órgano colegiado de decisión en el que participe al menos un representante del Fonaes con voz y voto.

e) Contar con lineamiento o reglas de operación.

Requisitos.

a) Solicitud que incluya un plan de trabajo en el que se justifique la necesidad de ampliar el patrimonio del fondo.

b) Copia del contrato constitutivo del fideicomiso y sus modificaciones, en su caso.

c) En su caso, copia del acta en que se autoriza a los representantes del fondo a solicitar el apoyo del Fonaes.

d) En su caso, el acuerdo del Congreso local o del cabildo.

e) Ejemplar de las reglas de operación del fondo o bien el proyecto respectivo.

f) En el caso de las solicitudes para el fortalecimiento patrimonial de fondo en operación, los documentos que demuestren que el fondo posee indicadores de operación y financieros aceptables.

g) Nombramiento de los representantes legales de la instancia solicitante.

h) El fondo solicitante deberá contar con recursos líquidos propios que le permitan realizar aportaciones al patrimonio

del fideicomiso, en los términos que convenga con el Fonaes.

Métodos y procesos.

Las aportaciones a los fideicomisos que constituyan o modifiquen personas privadas, en términos de las disposiciones legales vigentes, serán autorizadas por el representante estatal del Fonaes, previa validación de la Dirección General de Fondos y Microempresas.

FONDOS DEL FONAES QUE OPERAN LA TECNOLOGÍA DE MICROCRÉDITO

	FONDO	COBERTURA POR ESTADO
1	Fondo Asunción	Aguascalientes
2	Subfondo para la Creación y Apoyo de Microempresas y Productos Artesanales	Chiapas
3	Fondo Grameen Trust, A.C.	Chiapas
4	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad	Chihuahua
5	Fondo Programa Tercera Llamada	Distrito Federal
6	Fondo Santa Fe	Guanajuato
7	Fondo Promujer	Hidalgo
8	Fondo de Apoyo a la Actividad Artesanal (FINAMICH)	Michoacán
9	Fondo de Financiamiento de las Empresas de Solidaridad	Morelos
10	Fondo para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales	Nayarit
11	Fondo Programa Emprendedores	Nuevo León
12	Fondo 5 de Mayo	Puebla
13	Fondo Sonora de Apoyo a los Municipios	Sonora
14	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria	Tamaulipas
15	Fondo para la Creación de Empresas Sociales Rurales	Coahuila, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Yucatán

17	Fondo de Solidaridad Social del Estado de México	Estado de México
18	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Suaqui Grande	Sonora
19	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Chicontepec de Tejeda	Veracruz
20	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tecolutla	Veracruz
21	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Chocaman	Veracruz
22	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Texhuacan	Veracruz
23	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tantoyuca	Veracruz
24	Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Ixhuatlán de Madero	Veracruz
25	Fondo Plata Zacatecas	Zacatecas
26	Fondo de Apoyo al Empleo productivo en el Municipio de Vetagrande	Zacatecas
27	Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche	Campeche
28	Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México	Estado de México
29	Fideicomiso de Inversión y Administración para la reactivación y el Desarrollo Económico del estado de Michoacán	Michoacán
30	Fondo de Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Istmo de Oaxaca	Oaxaca
31	Fondo Meridano de Apoyo a la Producción	Yucatán
32	Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora	Tlaxcala

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

GANADO BOVINO

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.— Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Diputados Adela Cerezo Bautista y Adrián Rivera Pérez, secretarios de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Me refiero al oficio número DGPL58-II-2-936 del 10 de octubre del presente año, turnado al secretario de Gobernación, licenciado Santiago Creel Miranda, mismo que fue remitido al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo, mediante oficio número SEL/300/849/02, por el subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, conteniendo el punto de acuerdo aprobado en sesión que dice: "Unico. Se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que prohíba el uso total del producto comercialmente llamado

zilmax a los engordadores de ganado, hasta en tanto no se compruebe científicamente la inocuidad para salvaguardar la salud del ser humano".

Sobre el particular y en atención al punto de acuerdo mencionado, le adjunto oficio número 02177, de fecha 19 de septiembre del presente año, dirigido al Secretario del ramo y signado por el Secretario de Salud, definiendo su posición respecto a los productos zilmax y ractopamina, registrados por la Sagarpa.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 21 de octubre de 2002.— El director en jefe, *Javier Trujillo Arriaga.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Ciudadano Javier Usabiaga Arroyo, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.— Presente.

Estamos enterados que este año, la Dirección General de Sanidad Animal de la Sagarpa implementó una norma de emergencia respecto a los betaagonistas y no se autoriza el registro de ningún producto nuevo que contenga clenbuterol, cuyo propósito sea promover el crecimiento del ganado. Por otra parte, a partir de diciembre de 2001, todo clenbuterol que ingresa a México requiere permiso sanitario previo a la importación expedido por la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y no se autoriza para otro fin más que el farmacéutico humano. Ahora bien la Sagarpa tiene aprobados dos productos betaagonistas con actividad anabólica muscular: el zilmax (clorhidrato de zilpaterol) de Intervet México, S.A. de C.V., para ganado bovino y el paylean (clorhidrato de ractopamine) de Laboratorio Elanco de Ely Lilly, siendo este último de uso exclusivo en ganado porcino.

Los límites de consumo diario permitido en el humano de zilpaterol son 30 mcg/día. Para pasar de esta cantidad, se requeriría la ingestión de 30 kg de hígado o 900 kg de carne de bovino en un día, por debajo de ese consumo el producto es inocuo.

El paylean es seguro aún con la ingestión de 15 kg de hígado de cerdo (aproximadamente siete hígados enteros) o 350 kg de carne de cerdo por día.

Estos productos son de uso exclusivo en veterinaria; sin embargo en el caso del zilpaterol, se sujetará también por la Cofepris a aviso previo para un mejor control sanitario.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— El secretario de Salud, *Julio Frenk Mora.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Salud.

BANCO DE MEXICO

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Banco de México.— Fiduciario del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.— Dirección General

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Anexo se envía para su conocimiento resumen ejecutivo de la evaluación realizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro de los programas de FIRA que canalizan subsidios correspondiente al periodo enero-agosto del año en curso, conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 10 de enero del presente. Adicionalmente, se envía un disco compacto con la versión completa de dicha evaluación y su soporte metodológico.

Cabe señalar que la reglas de operación de estos programas fueron publicadas el 15 de marzo del presente en el *Diario Oficial* de la Federación. Asimismo, se informa que el evaluador de los programas de FIRA fue seleccionado por medio de licitación pública.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2002.— Banco de México Fiduciario en FIRA.— *Francisco Meré Palafox*, director general.»

«*Diario Oficial* del martes 1o. de enero de 2002.

CAPITULO VIII

De las reglas de operación para programas

Artículo 63. Con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas a que se refiere el artículo 64 de este decreto, se sujetarán a reglas de operación conforme a lo siguiente:

I. Las dependencias o tratándose de entidades, las coordinadoras sectoriales respectivas, serán responsables de emitir las reglas de operación o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría.

Las dependencias al emitir las reglas o modificaciones deberán observar los criterios generales que establezcan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, a más tardar el 15 de enero;

II. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias presentar a más tardar el 8 de febrero ante la Secretaría, sus proyectos de reglas o modificaciones para que ésta emita su autorización antes del 28 de febrero. La Secretaría enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, copia de las autorizaciones a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a su emisión.

Para emitir la autorización, la Secretaría deberá verificar que los proyectos que se presenten cumplan con los criterios generales a que se refiere la fracción anterior, promuevan la transparencia en la aplicación de los recursos públicos y no impliquen trámites o procedimientos que impidan la ejecución ágil, oportuna y eficiente de los programas;

III. Las dependencias, una vez que cuenten con la autorización a que se refiere la fracción II de este artículo, publicarán las reglas de operación o en su caso las modificacio-

nes en el *Diario Oficial* de la Federación, a más tardar el 15 de marzo. Asimismo, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a la población en general, en los términos del artículo 76 de este decreto.

Los recursos correspondientes a los programas incluidos en el referido artículo, que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, no podrán ejercerse hasta que sean publicadas sus respectivas reglas de operación. Por ello, en estos casos los proyectos de reglas de operación deberán presentarse en la fecha más próxima posible a autorización de la Secretaría, la cual dará respuesta dentro de los 15 días naturales siguientes. Una vez que se cuente con la autorización correspondiente, las dependencias publicarán de inmediato dichas reglas en el *Diario Oficial* de la Federación, así como procederán a su difusión, en los términos del párrafo anterior.

Los recursos correspondientes a programas incluidos en el referido artículo que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus reglas vigentes, independientemente de que se promuevan modificaciones o la emisión de nuevas reglas, en los términos de este artículo;

IV. Una vez publicadas las reglas de operación o modificaciones en los términos de la fracción anterior, no procederán modificaciones durante el ejercicio, salvo en los casos que por circunstancias extraordinarias o no contempladas al principio del ejercicio se presenten problemas en la operación de los programas. Dichas modificaciones deberán sujetarse al procedimiento previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior, excepto por el plazo de respuesta para la Secretaría que en este caso será a más tardar de cinco días hábiles;

V. En los programas a que se refiere el artículo 64 de este decreto, las dependencias y las entidades a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar a la Cámara por conducto de las comisiones correspondientes y a la Secretaría y Contraloría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. La Contraloría se-

rá responsable de difundir la evaluación de resultados a la población, en los términos del artículo 76 de este decreto;

b) Presentar la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, se podrá presentar una evaluación parcial en la medida que sea factible reportar resultados, siempre que esta situación se justifique ante dicha comisión.

La Secretaría y la Contraloría, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, deberán emitir a más tardar el 15 de febrero, los requisitos mínimos que deberán cumplir las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados a que se refiere este inciso. Las dependencias y entidades deberán informar a la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones, a más tardar el 30 de abril y

VI. Las dependencias y entidades que celebren convenios con personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones no gubernamentales, para la consecución de los objetivos de los programas a que se refiere este artículo, deberán presentar a más tardar el 28 de febrero, los proyectos de convenio a autorización de la Secretaría, en el cual se establecerá el monto máximo de recursos que se asignará a los programas a través de dichos convenios y la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.»

«FIRA.— Documento 1.— Resumen Ejecutivo.— Evaluación de los programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal de 2002.— Banco de México.

Este documento forma parte de un conjunto de 17 documentos que integran la primera etapa (enero-agosto) de la evaluación de los programas de FIRA que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002.

Evaluación realizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro.

Doctores: Irma de la Torre Lozano, directora general; Manuel Espinosa Pozo, líder de proyecto; ingeniero Alejandro Cervantes MacSwiney, evaluador del fondo; doctor Sergio Antonio Enríquez Reyes, evaluador del FEFA; licenciado Alejandro Ardila Manzanera, evaluador del FEGA; licenciado Alejandra Noriega Vázquez, co-evaluador del FEGA y M.C. Ignacio Espinosa de los Reyes Bolaños, evaluador del Fopesca.

Equipo de apoyo documental y de trabajo de campo: ingeniera Klelia Eugenia Silva Arteaga e ingeniero José Manuel Ramos Nieves.

Colaboradores: Francisco Guillén Rovelo, ingeniero Ivonne Contreras Preciado, ingeniero Esteban A. Araujo Vázquez, ingeniero Luis Gerardo Arredondo Flores, ingeniero Alma Karina Pérez Moedano, Miguel Angel Murguía Motta, ingeniero Elvia Olvera Olvera, Alejandra Martínez Nieto, ingeniero María Teresa Iñiguez Partida e ingeniero Marco Aurelio López Sanciprián..

ANTECEDENTES

A partir del ejercicio fiscal 2001, el Ejecutivo Federal estableció que, "con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos", los programas que canalicen subsidios se sujetarían a "reglas de operación claras y específicas". Esta disposición fue refrendada en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, que en su artículo 63 cita: "las dependencias o tratándose de entidades, las coordinadoras sectoriales respectivas serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría". Adicionalmente, el mismo decreto refiere que las entidades a cargo de los programas "deberán presentar la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara..."

Atendiendo a este decreto, los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura (FIRA): Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (Fondo), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (Fopesca), pu-

blicaron el 15 de marzo de 2002 las modificaciones a las reglas de operación para programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal de 2002.

Objetivo

Evaluar los programas de FIRA que canalizan subsidios en apoyo a productores del sector rural y pesquero en los siguientes aspectos: eficiencia, eficacia, costo-beneficio, calidad, impacto social, distribución equitativa y transparente de los recursos públicos que la institución opera a través de los fideicomisos Fondo, FEFA, FEGA y Fopesca.

Objetivos específicos

De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 59 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, la evaluación atiende a los siguientes objetivos específicos:

a. Con respecto de las reglas de operación, se evalúa:

- el porcentaje de cumplimiento de los objetivos generales y particulares de cada programa,
- la identificación de la población objetivo,
- la penetración sobre los productores,
- el grado de satisfacción de la población objetivo y la participación de los agentes financieros,
- la suficiencia de los montos crediticios y plazos, considerando los criterios operacionales establecidos por FIRA.

b. Evaluación del impacto, los beneficios económicos y sociales que resultan de la aplicación de los recursos asignados a cada programa.

c. Evaluación de la relación costo-beneficio de los recursos asignados a cada programa en función de lo siguiente:

- costo-beneficio en los intermediarios financieros,
- costo-beneficio en los sujetos de crédito,
- costo-beneficio en las comunidades.

d. Evaluación de la calidad en los programas considerando la suficiencia, oportunidad y grado de satisfacción de la población objetivo de los mismos.

e. Evaluación de la cobertura alcanzada de cada programa en el ejercicio fiscal 2002 y su variación a la obtenida en el año anterior, por tipo de apoyo otorgado:

- al nivel nacional,
- por entidad federativa,
- por núcleo de población y
- por tipo de empresa.

f. Conclusiones y recomendaciones, incluyendo una perspectiva en relación con la conveniencia de que continúe el programa y cómo mejorarlo.

Programas operados por FIRA

FIRA tiene establecidos diversos programas de apoyo al sector rural y pesquero, dentro de los cuales maneja algunos programas que canalizan subsidios a través del otorgamiento de créditos de avío en moneda nacional a productores de bajos ingresos (excepto créditos para comercialización) y créditos refaccionarios en moneda nacional para todo tipo de productores, así como subsidios para la formación de sujetos de crédito y actividades de fomento tecnológico que fortalezcan proyectos de inversión de los productores.

Los sujetos de apoyo financiero o tecnológico están clasificados en tres estratos, de acuerdo con su nivel de ingreso. De esta forma, se define como PD1 a los productores en desarrollo con ingresos netos anuales que no rebasen el equivalente a 1 mil veces el salario mínimo diario de la zona en la que realiza sus inversiones. Los productores con ingresos netos anuales de entre 1 mil y 3 mil salarios mínimos diarios de la zona son clasificados como PD2. Por último, productores con ingresos netos anuales superiores a 3 mil veces el salario mínimo diario de la zona son considerados como PD3.

Los fideicomisos que canalizan los subsidios que otorga FIRA son los siguientes:

FONDO Financiamiento a la actividad agrícola, forestal o pecuaria.

Su función consiste en que los productores en desarrollo PD1 del sector rural que sean sujetos de crédito de la banca múltiple reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Asimismo, que los productores que sean sujetos de crédito de la banca múltiple reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario.

FEFA: Fomento financiero y tecnológico.

A través de este fideicomiso, los productores PD1 que sean sujetos de crédito de las instituciones de banca múltiple y del Banrural podrán recibir financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Además, que los productores que sean sujetos de crédito de la banca múltiple y el Banrural reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario. Adicionalmente, los productores PD1 y PD2 que por su nivel de desarrollo no reciben financiamiento de las instituciones de banca múltiple tengan acceso al crédito formal a través del Programa de Crédito por Administración (Procrea).

Fomentar y promover que los productores rurales y pesqueros del país adopten y adapten tecnologías de éxito que coadyuven a incrementar la productividad y competitividad de sus empresas mediante subsidios al fomento tecnológico a través del Programa de Apoyo a la Adopción Tecnológica (PAAT) y el Programa de Capacitación Empresarial.

FEGA: Formación de sujetos de crédito

Este fideicomiso facilita el acceso al financiamiento formal a productores de los sectores rural y pesquero que, por su requerimiento de crédito de hasta 33 mil Udis, bajo nivel de desarrollo y altos costos de transacción que implica atenderlos, no son financiados por las instituciones de banca múltiple.

A su vez, FEGA promueve el desarrollo del mercado financiero rural que facilite la distribución de productos y servicios financieros y la formación de nuevos sujetos de crédito a través del otorgamiento de subsidios a las uniones de crédito y agentes Procrea.

Adicionalmente, se consideran subsidios para el desarrollo de los servicios de asistencia técnica integral (SATI) enfocados a mejorar la competitividad y la rentabilidad de las empresas de los productores.

FOPESCA: Financiamiento a la actividad pesquera

Este fideicomiso promueve que los productores PD1 en desarrollo del sector pesquero que sean sujetos de crédito de las instituciones de crédito reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de avío (excepto créditos para comercialización). Asimismo, que los productores que sean sujetos de crédito de las instituciones de crédito reciban financiamiento en condiciones preferenciales para conceptos de refaccionario.

Metodología de evaluación

La evaluación de cada programa en el Ejercicio Fiscal 2002 se separó en dos periodos:

- i. Evaluación parcial de resultados alcanzados durante el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 15 de agosto de 2002.
- ii. Evaluación integral de los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal 2002.

Definición de los criterios empleados para la definición de indicadores específicos de evaluación:

a) Eficiencia.

Se considera la cantidad de recursos empleados en función de los productos generados por la aplicación de los mismos en cada programa.

b) Eficacia.

Se refiere a que los recursos aplicados deben ser destinados a lo que marque el objetivo de cada programa.

c) Costo-beneficio.

Estimar, en la medida de lo posible, el beneficio que genera la aplicación del subsidio y compararlo con el costo del mismo.

d) Calidad.

Atiende los diferentes objetivos de los distintos grupos de clientes y se centra en la población que verdaderamente necesita los subsidios, considerando que los recursos tienen que ser aplicados en el tiempo en que son demandados y en

la forma en que son requeridos por el beneficiario directo o indirecto del subsidio, de tal forma que se logren los objetivos propuestos en cada programa y las expectativas de la población objetivo.

e) Impacto social.

Considera la mejora en el bienestar de los grupos sociales que conforman la población objetivo de cada programa.

f) Distribución equitativa y transparente de los recursos públicos.

Todos los integrantes de la población objetivo, en función de su actividad y perfil socioeconómico, deben tener las mismas oportunidades de acceso a los recursos (equidad). Asimismo, la forma en que dichos recursos pueden estar a disposición de la población objetivo deberá ser clara y objetiva, de tal forma que el beneficiario potencial pueda optar por seguir el procedimiento que le permita tener acceso a los mismos.

Indicadores para la evaluación

Para cada uno de los fideicomisos (Fondo, FEFA, FEGA y Fopesca) fueron evaluados sus programas con subsidio conforme a los indicadores siguientes:

1. Indicadores para evaluar las reglas de operación.

1.1. Elementos generales.

- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos generales y particulares de cada programa.
- Identificación de la población objetivo.
- Penetración sobre los productores.
- Grado de satisfacción sobre la población objetivo.
- Participación de los agentes parafinancieros.
- Suficiencia de los montos crediticios y plazos.
- Suficiencia de los apoyos para fomento tecnológico y formación de sujetos de crédito.

1.2. Administración del crédito.

- Promoción del crédito: difusión y penetración de los distintos tipos de productores.
- Selección de los sujetos de crédito y validación de los proyectos que presenten, así como sus tipos de organización (individual o colectiva).

1.3. Aspectos financieros.

- Suficiencia de los montos otorgados en relación con las necesidades de los productores.
- Esquema de garantías solicitadas; por ejemplo, la limitación para acceder o no al crédito.
- Monto total de subsidios canalizados a productores y agentes financieros.

2. Indicadores para la evaluación de la eficiencia en términos de los beneficios económicos y sociales.

2.1. Impactos productivos.

- Se evaluarán los cambios en la productividad que resulten de la canalización de subsidios a los acreditados.
- Se evaluará la asimilación de nuevas tecnologías, tanto productivas como administrativas, que FIRA promueve.

2.2. Impactos económicos y sociales.

- Generación de jornales agrícolas.
- Impacto en los ingresos de los sujetos que recibieron crédito.
- Generación de utilidades netas en los productores sujetos de crédito frente a los que no lo tuvieron.
- Cambios en las condiciones de bienestar de los individuos y de las comunidades, en la distribución del ingreso y en la integración familiar, entre otros.
- Integración de los productores a los mercados y sistemas de comercialización.
- Modalidades de integración de los sujetos acreditados a las redes de valor.

3. Indicadores para medir la eficiencia en términos de costo-beneficio.

3.1. Costo-beneficio de los subsidios en los intermediarios financieros o agentes parafinancieros.

- Costo-beneficio de los subsidios en la administración y difusión del crédito.
- Costo-beneficio de los subsidios en la penetración de los créditos en agentes finales.
- Evaluación del costo de los subsidios a la tasa de interés, en función de su repercusión en los aspectos de aprovechamiento de los recursos fiscales.
- Costo de los subsidios a la cartera vencida y su recuperación.
- Monto del subsidio a los costos de transacción.

3.2. Costo-beneficio de los subsidios en los sujetos de crédito.

- La relación de los subsidios con los cambios en las estructuras productivas.
- La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de ingreso de los acreditados.
- La relación de los subsidios con los cambios en los niveles de bienestar.

3.3. Costo-beneficio de los subsidios en las comunidades.

- El impacto en el desarrollo de los mercados locales o regionales.
- El impacto en los canales de comercialización y distribución de los productos.
- El impacto en la integración de cadenas productivas locales.

4. Indicadores para medir la calidad en los programas que otorgan subsidio.

4.1. Calidad de los programas.

- La suficiencia de los programas desde el punto de vista de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios y productores.
- Frecuencia con que los acreditados recurren a fuentes alternativas de financiamiento.
- Oportunidad en el otorgamiento del crédito.
- Acceso al crédito por primera vez de pequeños productores.
- Grado de satisfacción de la población objetivo de cada programa.

COLECTA DE INFORMACION

La primera etapa de la evaluación se realizó bajo los rubros siguientes:

Trabajo de Gabinete

A partir de la información documental aportada por FIRA, se procedió a identificar los aspectos siguientes:

- La instrumentación de cada programa con base en las reglas de operación y demás aspectos normativos.
- Las diversas líneas de intervención del programa, su planeación, organización operativa y su ejecución.
- Los factores externos al programa, como la relación con otros intermediarios financieros, productores participantes en actividades de difusión tecnológica o administrativa, asistentes técnicos etcétera.
- La forma en que se desempeñan los diversos agentes descritos en las reglas de operación.

Trabajo de Campo

Con la finalidad de lograr eficiencia en costo, precisión y relevancia en la información por ser generada y analizada, así como la representatividad nacional, por entidad federativa y por núcleo de población o tipo de empresa, partien-

do de la información proporcionada sobre los beneficiarios de cada uno de los programas con subsidio, se realizó una selección aleatoria de una agencia FIRA por estado y, al interior de dicha agencia, una selección estratificada de beneficiarios bajo los criterios siguientes:

- Un mínimo de 10 beneficiarios por agencia.
- Un máximo de 20 beneficiarios por agencia.
- La diferencia entre el número mínimo y el máximo de beneficiarios será distribuida con base en la proporción de éstos en cada estado con relación al total de beneficiarios atendidos durante el periodo sujeto a evaluación, de tal forma que el número total de beneficiarios encuestados corresponda a 480, lo que permitirá cumplir con los criterios de confiabilidad y precisión necesarios para validar la evaluación (confiabilidad del 95%, precisión del 95%, con un coeficiente de variabilidad del 30%).

Asimismo, al interior de cada agencia se seleccionó a los beneficiarios con base en un muestreo estratificado, tomando el número total de beneficiarios por tipo de programa, el tipo de beneficiario y la modalidad de apoyo, de tal forma que la muestra final fuera representativa de la población objetivo de los programas con subsidio.

Debido a que la evaluación tendrá que ser realizada en dos etapas, se implementó la estrategia siguiente de trabajo de campo:

- Para el informe preliminar por ser presentado en octubre de 2002, el cual incluye información de los meses de enero a agosto del mismo año, se realizó el trabajo de campo con todas las agencias seleccionadas en la muestra, para obtener un mínimo de 320 beneficiarios (proporción de 8/12 con respecto al tamaño de la muestra). Una vez concluido el trabajo se logró coleccionar 307 cuestionarios. Los faltantes serán incluidos en la segunda etapa de la evaluación.
- Para el informe final por ser presentado en febrero de 2003, el cual incluye toda la información del ejercicio fiscal 2002, se seleccionarán del total de beneficiarios del periodo septiembre-diciembre los restantes 160 beneficiarios que comprende la muestra y se procederá nuevamente a realizar el trabajo en una agencia por entidad federativa.

Previendo los problemas inherentes a la ausencia de productores en sus núcleos de población o en sus áreas de tra-

bajo, se diseñaron dos muestras de reemplazo, siguiendo la misma metodología indicada anteriormente, de tal forma que aquel beneficiario que no pudo ser localizado se reemplazó por otro que haya sido sujeto de apoyo por el mismo programa y con características similares, teniendo la opción de un tercero en la segunda muestra de reemplazo.

Con la finalidad de guardar las proporciones en relación con el número de beneficiarios de los programas de crédito con subsidio y aquellos beneficiados de los programas para el fomento tecnológico, la muestra final atendió las proporciones siguientes:

- Un mínimo de 75% de los beneficiarios corresponde a aquellos que recibieron crédito con subsidio, indistintamente si recibieron otro tipo de apoyos. Adicionalmente, se buscó que la muestra guardara la proporción de beneficiarios de cada uno de los programas de crédito con subsidio.
- Un máximo de 35% de los beneficiarios corresponde en forma proporcional a los que recibieron apoyos de los programas de fomento tecnológico (capacitación, transferencia de tecnología y asistencia técnica).

Fuentes de Información

Para determinar los indicadores antes señalados se utilizaron las fuentes de información que se listan a continuación:

- Documentación normativa y operativa de los programas de FIRA.
- Cuestionarios a beneficiarios.
- Se diseñó un cuestionario para la obtención de la información directa por parte de los beneficiarios.
- Entrevistas semiestructuradas a miembros de las siguientes instancias:
 - Agentes Procrea.
 - Responsables de la gestión de financiamiento dentro de la estructura de los intermediarios financieros.
 - Responsables de la gestión de apoyos al fomento tecnológico.
 - Agentes de FIRA.

La información obtenida mediante encuestas se consideró como complementaria a la proporcionada por FIRA.

Con base en la información anterior, se desarrollaron los indicadores particulares por programa, considerando, en la

medida de lo posible, para cada uno de éstos su aplicación por tipo de programa, por sistema productivo y por estado a través de la estrategia de evaluación. La estrategia se presenta en seguida:

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Se seleccionó una Agencia FIRA por Estado, quedando la relación de éstas como sigue:

Relación de Agencias que integraron la muestra

Estado	No. De agencias en el estado	Ubicación de la Agencia
Aguascalientes	1	Aguascalientes
Baja California	2	Mexicali
Baja California Sur	1	Cd. Constitución
Campeche	2	Campeche
Coahuila	3	Torreón
Colima	2	Colima
Chihuahua	6	Cd. Cuauhtémoc
Chiapas	8	Comitán
Durango	3	Guadalupe Victoria
Guerrero	6	Iguala
Guanajuato	6	Dolores Hidalgo
Hidalgo	3	Ixmiquilpan
Jalisco	7	Ocotlán
México	4	Atlacomulco
Michoacán	6	Uruapan
Morelos	2	Cuernavaca
Nuevo León	2	Montemorelos
Nayarit	4	Tepic
Oaxaca	5	Juchitán
Puebla	4	Xicotepec De Juárez
Quintana Roo	2	Chetumal
Querétaro	2	Querétaro
San Luis Potosí	3	Río Verde
Sinaloa	5	Mazatlán
Sonora	7	Navojoa
Tabasco	3	Villahermosa
Tamaulipas	5	Tampico
Tlaxcala	1	Tlaxcala
Veracruz	9	Acayucan
Yucatán (1)	3	Tizimín
Zacatecas	3	Fresnillo

.(1) Originalmente se incluyó en la muestra a la Agencia FIRA en Tizimín, Yucatán, pero debido a que ésta fue cerrada, se procedió a realizar una nueva selección, por lo que la Agencia FIRA en Mérida substituyó a la anterior. El Distrito Federal no tiene Agencia FIRA, los beneficiarios potenciales y actuales son atendidos por diversas Agencias FIRA con sede en el Estado de México

Número de beneficiarios que integraron la muestra de la primer etapa

Estado	Tipo de productor			Total
	PD1	PD2	PD3	
Aguascalientes	4	1	4	9
Baja California	5	1	2	8
Baja California Sur	4	2	2	8
Campeche	6	2		8
Coahuila	2	1	3	6
Colima	5	2	1	8
Chiapas	11	3	1	15
Chihuahua	5	3	4	12
Durango	12	4		16
Estado de México	5	2		7
Guanajuato	5	6	2	13
Guerrero	7	1		8
Hidalgo	8	1		9
Jalisco	13	2		15
Michoacán	11	3	1	15
Morelos	4	4		8
Nayarit	4		1	5
Nuevo León	5	2	1	8
Oaxaca	9	1		10
Puebla	5	2		7
Querétaro	8	1	2	11
Quintana Roo	8	1		9
San Luis Potosí	7	4		11
Sinaloa	3	1		4
Sonora	6	1	3	10
Tabasco	7	1	1	9
Tamaulipas	10	3		13
Tlaxcala	8	1		9
Veracruz	11	2		13
Yucatán	6	2	1	9
Zacatecas	10	3	1	14
Total general	214	63	30	307
Proporciones	69.7%	20.5%	9.8%	100%
Proporciones FIRA crédito	59.2%	24.9%	15.9%	

Debido a problemas primordialmente de índole climática, en algunos estados no fue posible cumplir con el 100% de los cuestionarios previstos. En total, se recolectaron 307 de los 320 considerados para la primera etapa. Los faltantes serán incorporados en la segunda etapa de trabajo de campo, por realizarse en enero de 2003.

Con el propósito de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por cada uno de los beneficiarios participantes en el trabajo de campo, se incluyó en el cuestionario un espacio para el nombre del beneficiario, el cual será desprendido del mismo cuando toda la documentación sea entregada a FIRA.

Se llevaron a cabo 100 entrevistas, de las cuales 31 correspondieron a agentes de FIRA, 21 a agentes del Procrea, 25 a intermediarios tecnológicos y 23 a intermediarios financieros, lográndose la representatividad deseada de la muestra.

Análisis de la información

La información obtenida mediante las encuestas y las entrevistas fue capturada y procesada a través de bases de datos Microsoft Excel, con la finalidad de permitir el manejo de la información y la generación de los indicadores necesarios para la evaluación.

Con el propósito de asignar una calificación en el rango de cero a 100 para cada indicador de evaluación, se desarrolló un conjunto de fórmulas que permitieran obtener indicadores de desempeño asociados con las respuestas y comentarios proporcionados por los beneficiarios de subsidio, intermediarios financieros, agentes del Procrea, agentes de FIRA e intermediarios tecnológicos. El resultado de estas calificaciones se muestra en el anexo del resumen ejecutivo.

Evaluación parcial de resultados alcanzados durante el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 15 de agosto de 2002

Evaluación de las reglas de operación

Cada uno de los programas cuenta con manuales de operación desarrollados en donde se describen de manera particular los objetivos, las características de los sujetos de crédito o beneficiarios para cada uno de los programas con subsidio, las políticas, normas y procedimientos que permiten al personal de la institución y a los intermediarios financieros o tecnológicos, atender la operación de los mismos. Los documentos consultados se listan a continuación:

- a) Modificaciones a las reglas de operación de los programas que canalizan subsidios para el Ejercicio Fiscal 2002.
- b) Normas de operación de crédito con recursos de FIRA.
- c) Manual de normas y procedimientos del Programa de Crédito por Administración (Procrea).
- d) Manual de normas de operación de subsidios a los Intermediarios financieros.
- e) Procedimiento para el trámite y autorización de eventos de capacitación empresarial.
- f) Manual del Programa de Apoyo a la Adopción Tecnológica (PAAT).
- g) Manual de Servicios de Asistencia Técnica Integral (SATI).
- h) Esquema de subsidios para el diagnóstico y calificación de uniones de crédito y agentes del Procrea.

Adicionalmente, se consultaron diversas circulares técnicas emitidas durante el ejercicio 2002, a través de las cuales FIRA notifica a los intermediarios financieros, bancarios y no bancarios, sobre los cambios o ajustes en diversas disposiciones, con la finalidad de actualizar la información contenida en los manuales de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, lo que permitió observar que la aplicación de los subsidios se hace en estricto apego al contenido de las reglas.

Los programas con subsidio sujetos a evaluación se resumen en los siguientes:

- a) Financiamiento al productor o a intermediarios financieros con tasas de interés preferenciales, es decir, por debajo de la tasa del mercado, la cual se define como la tasa de Cetes a 28 días más dos puntos porcentuales. Los fideicomisos asociados a estos programas son Fondo, FEFA y Fopesca.
- b) Estímulos o reembolsos a intermediarios financieros con la finalidad de que promuevan el fortalecimiento o la formación de nuevos sujetos de crédito. Estos subsidios forman parte de los programas del FEGA.
- c) Apoyos, cuotas o reembolsos otorgados en forma gratuita a productores o al personal de las estructuras especia-

lizadas que ofrecen capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología o facilitan la administración de los recursos financieros a la población del sector rural o pesquero. Estos conceptos están incluidos en los programas con subsidio del FEFA y FEFA.

Características de los programas FIRA con subsidio

Con base en el análisis de la información proporcionada por FIRA, durante el periodo de la primera etapa de la evaluación, el total de operaciones realizadas con subsidios en tasas de interés a través de fondo para productores PD1 y PD2 fue del 74.9% y 25.1%, respectivamente y ninguna con PD3, proporciones que difieren con respecto a 2001, donde se realizaron el 78% para PD1 y 22% para PD2. FEFA destinó el 77.3%, 15% y 7.7% para PD1, PD2 y PD3, respectivamente, cuando en 2001 fueron 84%, 10.5% y 5.5% para cada uno de los tipos de productores. Para el caso de Fopesca la distribución de los créditos en 2002 fue del 68.3% para PD1, 20.3% para PD2 y 11.4% para PD3, siendo que en 2001 se asignó el 69.1%, 10.3% y 20.6% para PD1, PD2 y PD3, respectivamente. El promedio de los tres fideicomisos para 2002 fue del 77%. 16.2% y 6.8% y para 2001 del 83.3%, 11.8% y 4.9%, respectivamente para PD1, PD2 y PD3 en ambos casos.

En relación con el tipo de crédito, el Fondo manejó el 99.8% de créditos de avío, 0.1% de refaccionarios y 0.1% de otro tipo. En 2001 las proporciones habían sido 99.9% de avío y 0.1% de otro tipo. FEFA operó un 67.9% en avíos, 29.6% de refaccionarios y 2.5% de otro tipo, cuando en 2001 fueron distribuidos con el 76.3% para avíos, 23.6% de refaccionarios y 0.1% de otro tipo. En el caso de Fopesca, del total de créditos, el 51.9% fueron avíos y el 48.1% refaccionarios, comparativamente con el 2001 donde el 44.1% correspondió a avíos y el 55.9% a refaccionarios. Los porcentajes anteriores representan en promedio para todos los fideicomisos el 71.6%, 26.2% y 6.8%, respectivamente para avíos, refaccionarios y otro tipo de créditos, mientras que en 2001, dichos porcentajes fueron del 78.9% 21% y 0.1%.

El análisis de los porcentajes anteriores permite considerar que los tres fideicomisos han estado cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo de otorgar crédito de avío en condiciones preferenciales a los productores en desarrollo PD1, así como tratamiento preferencial en las tasas de interés para aquellos productores en el medio rural o pesquero, que sean sujetos de crédito refaccionario.

Al 15 de agosto de 2002 el importe total de los programas de crédito a tasas preferenciales mostró un avance de 8 mil 947 millones de pesos por créditos en moneda nacional, de un estimado anual de 14 mil 634.1 millones¹, lo que representa el 61.1%, quedando por ejercer durante la segunda quincena de agosto y los meses de septiembre a diciembre de 2002, el 39.9% restante. El programa de formación de sujetos de crédito mostró un avance del 26.8% con respecto al monto total presupuestado por \$643.5 millones y el de fomento tecnológico reporta un 27.4% de avance en relación con los \$203.4 millones estimados en las reglas de operación.

El 68% del total de los beneficiarios encuestados que recibieron crédito durante el 2002, consideraron que éste fue suficiente y oportuno; el 84% opinó que los trámites para la obtención del mismo fueron fáciles, indicando el 16% de ellos que los principales problemas con los que se enfrentaron, tenían relación con la falta de documentación para las garantías y desconocimiento del procedimiento para solicitar el crédito. En comparación con 2001, donde se observó que el 51% de los beneficiarios comentaron que el crédito fue suficiente, y un 78% consideró que los trámites fueron fáciles. Se aprecia que en este año 2002 ha mejorado la percepción de la población objetivo en todos estos indicadores.

En los casos de beneficiarios que experimentaron el rechazo de una solicitud de crédito, los cuales representaron el 8.2% del total de la muestra, las causas descritas por ellos fueron: falta de garantías de acuerdo al monto y tipo de crédito solicitado, la documentación de las garantías no estaba en orden y el destino del financiamiento, el cual debe ser dirigido a actividades económicas en el sector rural o pesquero.

Durante las entrevistas no se identificaron problemas asociados con actos de corrupción o coerción propiciados por los intermediarios.

Producto de la revisión de las normas y procedimientos de los programas de fomento tecnológico, se concluye que su

¹ La estimación se basa en el programa de crédito autorizado para el Ejercicio Fiscal 2002, el cual fue de \$27,611.5 millones, considerando que el 53% del total de crédito canalizado sea otorgado a una tasa subsidiada, porcentaje reportado para el año 2001, lo que representaría \$14,634.1 millones para 2002. Esta cantidad está sujeta a la demanda presentada por las instituciones financieras participantes.

contenido es consistente con lo declarado en las reglas de operación.

En relación con la distribución de los apoyos entre los beneficiarios que integraron la muestra, el 57.1% sólo recibió crédito, el 22.1% recibió únicamente algún tipo de apoyo tecnológico, y el 20.7% fue beneficiario de ambos.

El análisis de la información documental indica que a través del PAAT se otorgaron 399 apoyos, de los cuales el 57.1% fueron relacionados con la rama agrícola, el 31.6% a la ganadera, el 9.5% a la forestal, 1.3% a la pesca y 0.5% en áreas de formación administrativa. El 70.2% correspondió a la modalidad de demostraciones, 18% al establecimiento de Unidades de Transferencia de Tecnología (UTT), 9.5% a la promoción tecnológica, 1% en transferencia de tecnología, 0.5% para elaboración de diagnósticos tecnológicos y 0.3% para estudios de inversión y adiestramiento, respectivamente. Del total de recursos destinados a apoyar la adopción tecnológica, el 53.7% fue para diagnósticos, 30.3% en UTT y las demás modalidades con porcentajes menores al 2.5%. Las proporciones de los apoyos en relación con el tipo de actividad económica fueron muy similares a los observados en 2001, donde el 61.7% de los apoyos PAAT correspondieron a la rama agrícola, 31.8% a la rama ganadera, a la forestal el 3.4% y la pesquera con 3%.

El Programa de Capacitación Empresarial atendió durante el periodo a 32 mil 21 beneficiarios a través de sus distintas modalidades, con una cantidad de subsidio ejercida a la fecha por \$24 millones 404 mil 96 y un presupuesto comprometido para estos eventos por \$37 millones 640 mil 360. De la cantidad comprometida, el 47.6% corresponde a cursos, 46.2% a becas de inducción a emprendedores, 5.7% para viajes de observación y una proporción menor al 1% para becas bipartitas.

Con un padrón de más de 600 empresas reconocidas por FIRA para ofrecer Servicios de Asistencia Técnica Integral (SATI), durante el periodo de evaluación se atendió a 39 mil 145 beneficiarios, un promedio mensual de 5 mil 219², lo cual, comparado con el promedio mensual en 2001 de 10 mil 346³ indica una disminución del 49.6% en beneficiarios participantes.

2 El reporte considera sólo siete meses y medio (enero 1o. a agosto 15 de 2002).

3 La información disponible en 2001 reportó en el periodo enero-julio 72 mil 421 beneficiarios, lo que resulta en un promedio de 10 mil 346 mensuales.

El programa de fomento a la formación de sujetos de crédito reportó un total de 6 mil 123 estímulos a los intermediarios financieros que participaron en el mismo, de los cuales se destaca que el 98.9% fueron dirigidos a beneficiarios organizados en grupos para administrar el financiamiento, el 85.9% de los créditos con estímulo se canalizó a avíos, el 10.7% a refaccionarios y el 3.4% a otro tipo de crédito. El 64.6% del importe de estos créditos se destinaron a productores u organizaciones de los mismos en el área agrícola, 11.9% en la ganadera, 2.3% para los que realizan actividades forestales, 1.8% para acuicultura o pesca y un 19.4% para otras actividades del sector rural.

A partir del cuarto trimestre de 2001 entró en operación el esquema de subsidios para la evaluación y calificación de uniones de crédito y agentes Procrea. A la fecha de la primer etapa de la evaluación, se contaba con 35 intermediarios financieros adheridos al convenio, de los cuales cuatro ya recibieron calificación, dos están en proceso de elaboración y la diferencia está preparando su documentación para ser evaluados y posteriormente calificados.

Finalmente, en relación con el conocimiento de los objetivos de los distintos programas con subsidio, intermediarios tecnológicos, intermediarios financieros y agentes Procrea; mostraron un conocimiento aceptable de casi todos ellos, destacando que en el caso de los objetivos de los programas del Fopesca, como era de esperarse, se tiene un conocimiento limitado de los mismos, principalmente por los intermediarios financieros localizados en los estados de la República Mexicana que no disponen de litorales.

Eficiencia en términos de los beneficios económicos y sociales de los subsidios

Con base en la información proporcionada por los beneficiarios de subsidios que conformaron la muestra, el 70% reportó al menos un cambio económico favorable atribuible a cambios en la tecnología, los rendimientos, la calidad, los costos o los ingresos y el 80% consideró haber tenido un cambio favorable en lo social, definido por el cambio en su nivel de bienestar, particularmente en su aprendizaje, las posibilidades de acceso a su educación y la de su familia y la calidad de vida medida en términos de salud y alimentación.

Los estados en los que se destaca el mayor impacto social son Guerrero, Puebla, Baja California Sur, Morelos, México, Colima, Hidalgo, Jalisco, Tlaxcala, Campeche, Michoacán y Guanajuato.

Del total de beneficiarios que integraron la muestra y que recibieron apoyo de alguno de los programas de fomento tecnológico, el 93.4% ha adoptado o piensa adoptar la tecnología. El 67% recibió el apoyo en forma individual y el 33% lo hizo a través de algún grupo de productores. Se identificó que los principales factores limitantes para aquellos productores que no han adoptado o no piensan adoptarla, son atribuibles en un 41.5% de los casos a falta de recursos financieros, en un 29.3% a la falta de infraestructura para aplicar la tecnología y el 29.3% a diversas causas entre las que se cuenta: no haberla entendido o requerir mayor capacitación para hacer uso de la misma.

El impacto sobre las comunidades se refleja en que el 88.1% de los que han adoptado tecnología, han notado interés de sus vecinos en lo que están haciendo, el 85.6% han enseñado a otros productores cómo utilizar la tecnología, y el 96.6% estimó que gracias a lo aprendido mejorará su bienestar en el futuro. Al comparar estos porcentajes con los obtenidos con la muestra de la evaluación de 2001, se observa un aumento generalizado en todos ellos, destacando que éste fue superior al 20% en la proporción de productores con disposición a enseñar a sus vecinos el uso de lo aprendido con los apoyos que ofrece FIRA.

En relación con el empleo, el grupo de beneficiarios en la muestra que recibió subsidio en tasa de interés y apoyo de alguno de los programas con subsidio de Fomento Tecnológico, indicaron que el número de trabajadores contratados de manera permanente aumentó en 21.5%, comparativamente con los que sólo recibieron el apoyo tecnológico, cuyo incremento fue del 8.3% y los que sólo recibieron crédito el 1.4%. Adicionalmente, el 72.3% opina que el uso de la tecnología adoptada requiere de mano de obra más capacitada y el 74.3% considera que la mano de obra necesita un mejor sueldo como consecuencia de la especialización que demanda la tecnología. Estos dos últimos porcentajes aumentaron en comparación con lo reportado en la evaluación de 2001.

De los productores que recibieron subsidio, el porcentaje que ha percibido un cambio en el ingreso fue del 90.7%, atribuible principalmente a tres factores: mejoras en el rendimiento, cambios en la calidad de sus productos y acceso a mejores mercados, siendo el primero de estos factores el que incidió de manera más significativa. Como consecuencia de lo anterior, y a pesar de que algunos reportaron aumentos en sus costos como consecuencia de las innovaciones tecnológicas o la incorporación del crédito, la mayoría

consideró haber registrado un cambio favorable en sus utilidades netas.

No se observaron cambios significativos en relación con el destino de los productos de los beneficiarios de algún tipo de subsidio. La producción para autoconsumo familiar pasó de 6.8% en 2001 a 7.2% en 2002, el autoconsumo para la producción bajó ligeramente del 7.3% a 6.6%, la proporción que destinan al mercado nacional fue un 81.8% en 2001 y un 81.7% para 2002, mientras que para la exportación pasó del 4% al 4.5% de 2001 a 2002, respectivamente. Sin embargo, el 84% de los entrevistados opinaron que el apoyo recibido les ha permitido hacer cambios en la forma de comprar sus insumos y vender sus productos, destacando principalmente el mayor poder de negociación que tienen cuando han sido beneficiados por algún tipo de crédito. Las principales modalidades de integración a las redes de valor que dijeron emplear los acreditados consistieron en la elaboración de contratos o convenios con sus clientes, lo que les permitía asegurar la venta de sus productos, por lo que ellos podían dedicar más tiempo a la atención de sus actividades productivas.

Eficacia en términos del costo-beneficio de la aplicación de los subsidios

El saldo de créditos con subsidio al 31 de agosto de 2002 fue de \$6,337,161,439.70 para productores PD1 del sector rural y \$47,381,165.55 del pesquero, para los productores PD2 y PD3 del sector rural fue de \$8,123,593,070.45 y del pesquero \$60,294,584.29. Comparativamente con el saldo al 31 de agosto de 2001, para PD1 del sector rural disminuyó un 8.8%, PD1 del sector pesquero también disminuyó 51.2%, PD2 y PD3 del sector rural mostró un saldo menor en 19.1% y para este mismo nivel de productores del sector pesquero aumentó en 3.8%.

Los subsidios a la tasa de interés al 31 de agosto de 2002 sumaron \$550,108,071.43, distribuidos de la siguiente forma, \$335,377,276.39 para PD1 del sector rural, \$5,198,075.97 en el caso de PD1 en el sector pesquero, \$208,583,952.38 para los productores PD2 y PD3 con actividades rurales y \$948,766.69 para PD2 y PD3 en el sector pesca. Estas cantidades representan un aumento del 3.4% y 103.4% del subsidio a PD1 en el sector rural y el pesquero, respectivamente, así como una disminución del 2.4% y 10.9% para los productores PD2 y PD3 de dichos sectores. En total, se tiene un apoyo 1.63 veces mayor para los productores de menores niveles de ingresos en comparación con los de mayores ingresos, índice superior al

obtenido en 2001, el cual fue de 1.54, lo que permite confirmar que la aplicación de los subsidios se enfoca hacia la población objetivo a ser favorecida con éstos, tal y como se establece en las reglas de operación.

La proporción que representa el subsidio con respecto al saldo del crédito ha disminuido comparativamente con el mismo periodo en 2001. Así, con las cifras reportadas al 31 de agosto de 2001, se tenía un 3.71%, mientras que para el mismo periodo en 2002, esta relación disminuyó a 3.2%, lo que implica una mayor eficacia en el uso de los recursos FIRA en la medida en que el crecimiento en los saldos de la cartera de crédito ha crecido por arriba de la inflación entre dichos periodos.

El importe promedio de cada crédito otorgado a la fecha fue de \$430,064.75, donde Fopesca en dólares muestra el promedio más alto por \$1,050,000 US dll, Fopesca en moneda nacional con \$1,755,322.19, Fondo \$1,238,059.05 y FEFA con el promedio más bajo por \$317,324.76.

El total de créditos otorgados durante el periodo fue de 20 mil 809, Fondo operó 2 mil 423, FEFA 18 mil 305 y Fopesca 81. De acuerdo al nivel de agrupación de los beneficiarios de crédito, en total se otorgaron 12 mil 130 en forma individual y 8 mil 679 a grupos. Fondo prácticamente registró financiamientos en forma colectiva (2 mil 252 comparado con 171 individuales), FEFA descontó una mayor cantidad de operaciones individuales (11 mil 940 contra 6 mil 365) y Fopesca tuvo 62 en forma agrupada y 19 personales. En total, el crédito canalizado en forma individual fue por \$1,403,831,286 y en el dirigido a grupos, la cantidad correspondió a \$7,545,385,998. Este mismo comportamiento se observó en la evaluación de 2001.

Los créditos de avío con subsidio a la tasa de interés fueron 14 mil 887, los refaccionarios 5 mil 458 y los clasificados como otro tipo de crédito 464. El importe de cada uno de estos tipos de crédito fue por \$4,927,444,276 para avíos, \$3,903,699,263 en el caso de refaccionarios y \$118,073,745 con otro tipo. Esto representa un promedio por crédito de avío de \$330,989.74, para refaccionario es de \$715,225.22 y otro tipo \$254,469.28. El promedio general correspondió a \$430,064.75 para todos los créditos con subsidio descontados a través de alguno de los fideicomisos Fondo, FEFA y Fopesca.

La comparación entre la proporción que representan los estímulos a los intermediarios financieros bancarios y no bancarios y lo que ellos mismos consideraron que son sus

costos asociados a la atención de los sujetos de crédito en desarrollo, muestran valores similares, por lo que se considera que dichos subsidios son suficientes. Adicionalmente, se observa que al nivel de la banca múltiple, hay tres bancos que operan más del 97% del total de créditos que se canalizan a la población con el apoyo del estímulo a estos intermediarios. El importe promedio de los créditos con este programa de subsidio es de \$942 mil, lo que representa una media por estímulo de \$39 mil 714, equivalente al 4.2% sobre el monto del crédito.

El número de operaciones realizadas a través de los agentes Procrea ha aumentado en el programa de formación de sujetos de crédito, pero no así la cantidad total de financiamiento a su cargo. Durante el periodo de evaluación colocaron 3 mil 362 préstamos, por un monto total de \$913.5 millones, y un estímulo de \$62.6 millones, cantidad que representa el 6.9% del valor de los créditos administrados por ellos. Sin embargo, su participación en el total del subsidio otorgado por el programa, pasó de un 53% en 2001 a un 36.4% en 2002. Lo anterior se fundamenta en lo siguiente: primero, el promedio por crédito manejado directamente por la banca múltiple es mayor que el de los agentes Procrea; segundo, la banca mostró un mayor crecimiento relativo en comparación con los agentes, tanto en número de operaciones como en el valor promedio por crédito operado; y tercero, esta reducción en la dinámica que habían presentado los agentes Procrea en años anteriores tiene su origen en la implementación, por parte del FIRA, de una estrategia de disminución de su exposición al riesgo en sus operaciones de descuento, la cual implica que los intermediarios financieros no bancarios que administran crédito con recursos FIRA, tienen la obligación de someterse a un proceso de evaluación y calificación de riesgos a través de la contratación de empresas privadas acreditadas para ello. Mientras el intermediario financiero no disponga de su evaluación y calificación, su techo de operación con FIRA quedará restringido a los créditos que actualmente maneje, limitándoles la posibilidad de nuevos financiamientos a la recuperación de su cartera actual. El techo operativo para cada intermediario financiero se fija con base en el resultado de la evaluación y calificación de riesgo y mientras los agentes Procrea no se sometan a este proceso, no podrán incrementar su nivel de operación.

Del total de beneficiarios entrevistados, el 3.6% declaró haber tenido problemas para el pago de algún crédito. Las causas principales por las que se retrasan en el pago se atribuyen a factores externos como los eventos climáticos que afectan la producción, bajos precios de los productos en el

mercado, problemas de cobro a sus clientes y defunciones o enfermedad del titular del crédito. Los efectos que estas causas tienen sobre la capacidad de pago de los productores pueden ser minimizados a través de la contratación de pólizas de seguro, organización para la venta de sus productos y manejo de instrumentos de cobertura de riesgos. El bajo porcentaje de acreditados con problemas para liquidar sus créditos muestra que el proceso de selección de sujetos de crédito está siendo efectivo, generando una mayor calidad de sujetos de crédito en la cartera total de operaciones con descuento realizadas con recursos FIRA.

En relación con los niveles de bienestar de los acreditados, el 80.7% consideró haber experimentado un cambio en sus conocimientos como consecuencia del subsidio recibido. El 56.9% estima que han mejorado las posibilidades de educación de su familia, el 51.3% la calidad de vida de su familia y cerca del 40% han experimentado mejoras en su salud y alimentación, su posibilidad de invertir en nuevos negocios, su capacidad para ahorrar, su capacidad de compra de bienes duraderos y la posibilidad de hacer mejoras en su vivienda. Sólo un 19% opinó haber tenido un impacto negativo en su capacidad de recreación y esparcimiento, como consecuencia de que tiene que dedicar más tiempo a sus actividades productivas.

Se observaron algunos cambios importantes en las estructuras productivas de ciertos grupos de beneficiarios. En relación con la intención de los beneficiarios por integrarse con otros productores para desarrollar actividades de industrialización de sus productos, la proporción es baja, pero con casos que declararon ser exitosos gracias a los apoyos recibidos. La mayor preocupación de los entrevistados se orienta hacia el valor agregado que genera organizarse para la compra de insumos y la venta de sus productos, motivo por el cual la formación de clubes de productores viene a ser una forma apropiada mediante la cual satisfacen sus inquietudes. A pesar de que se expusieron algunos ejemplos de integración de grupos para la producción, a diferencia de la evaluación de 2001, éstas no fueron reportadas como el factor más importante de integración de acreditados o productores que recibieron apoyos de fomento tecnológico a las redes de valor.

Calidad de los programas

La suficiencia de los programas desde el punto de vista de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, se

considera buena. Para cada uno de los programas FIRA con subsidio las opiniones favorables fueron mayores al 50%. En promedio, los estímulos a intermediarios financieros fueron considerados en un 73.2% como suficientes, 68.7% para el caso de los créditos a tasas de interés preferenciales y el 64.2% para los apoyos de fomento tecnológico ofrecidos a través del PAAT, Capacitación Empresarial y SATI. Sin embargo, hay que destacar que algunas modalidades de subsidio fueron consideradas por cerca del 50% de los intermediarios con niveles de insuficiencia, por lo que se tienen como áreas de oportunidad los siguientes tipos de apoyos: promoción de productos con valor agregado, viajes de observación, becas bipartitas y apoyos para la difusión tecnológica.

La proporción con la que los acreditados recurren a fuentes de financiamiento distintas a las que descuentan sus recursos con el FIRA es relativamente baja, con base en la opinión de éstos durante las entrevistas. El 4.2% del total ha tenido que recurrir a otras fuentes para financiar su capital de trabajo, el 0.8% para sus proyectos de inversión y el 2.3% para otro tipo de financiamiento. Al revisar la lista de fuentes alternativas que mencionaron los beneficiarios, se identificó que algunas de ellas descuentan recursos con el FIRA, pero el entrevistado no tiene conocimiento de que así lo hace el intermediario financiero.

Los acreditados consideran que los recursos del crédito les son entregados con oportunidad en el 71.3% de los casos, sin encontrarse diferencias significativas entre los tipos de crédito a los que tienen acceso éstos. En cuanto a los estímulos para la formación de sujetos de crédito, y la evaluación y calificación de riesgos, el 78.1% de los intermediarios opinaron que los recibieron con oportunidad. Los apoyos tecnológicos mostraron el mayor índice de oportunidad, con el 90.2% de los beneficiarios entrevistados. En relación con el crédito, se sugiere trabajar en los procedimientos de entrega de los recursos, ya que para el 29.7% de los beneficiarios, la falta de oportunidad, puede representarles problemas para el adecuado desempeño de sus procesos productivos.

El 37% de los beneficiarios entrevistados respondieron que por primera vez tenían acceso al crédito a través de recursos de FIRA. La mayor proporción de éstos solicitó financiamiento para capital de trabajo (avío). Los principales motivos expuestos por ellos se basan en la búsqueda de una mayor eficiencia en sus procesos productivos, por lo que

requieren de financiamiento para poder adquirir todos los insumos y tecnología necesaria para la producción y en algunas ocasiones mencionaron la oportunidad de crecimiento de su empresa.

El grado de satisfacción expuesto por la población-objetivo de cada programa se muestra a continuación.

Tipo de programa	Porcentaje satisfecho
Por la cantidad de crédito recibida	80.2%
Por la oportunidad con que le otorgaron el crédito	73.4%
Por los beneficios generados por el uso del crédito	93.2%
Por el costo pagado por el crédito	86.8%
Por la calidad de los eventos o apoyos	94.0%
Por los beneficios generados por la tecnología aprendida	92.9%
Por la organización de los eventos	95.5%
El personal de FIRA	95.1%
El personal del banco	88.7%
Otros intermediarios financieros	85.2%
Los organizadores de eventos tecnológicos	98.2%

Los aspectos relacionados con los beneficios generados por el uso del crédito, la calidad de los eventos o apoyos, los beneficios generados por la tecnología aprendida, la organización de los eventos, la forma en que fueron atendidos por el personal de FIRA y los organizadores de eventos tecnológicos, muestran un índice de satisfacción elevado. Las áreas de oportunidad de mejora se identifican en la cantidad de crédito y la oportunidad con la que éste es entregado a los acreditados.

Conclusiones

Los diversos programas FIRA que canalizan subsidios operados por los fideicomisos Fondo, FEFA, FEGA y Fopesca, cuentan con manuales de operación y procedimientos que se apegan a lo establecido en las modificaciones a las reglas de operación de los programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002. La actualización de estos documentos se realiza con oportunidad y se notifica mediante circulares técnicas a las entidades a través de las cuales FIRA canaliza los subsidios.

En relación con el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y la atención a la población-objetivo, ambos descritos en las reglas de operación, se identificó que existe prioridad para canalizar subsidios a la población con menores niveles de ingreso a través de créditos a tasas preferenciales, estímulos a los intermediarios financieros para la formación de sujetos de crédito y apoyos de carácter tecnológico.

Con base en estimaciones realizadas por la entidad evaluadora, se estima que el monto presupuestado para el ejercicio 2002 será cubierto durante la segunda quincena de agosto y los meses de septiembre a diciembre, ya que falta un poco menos del 40% por ejercerse. El programa de formación de sujetos de crédito se encuentra rezagado y es poco probable que al término del año se cumpla con el 100% de las metas financieras establecidas, misma situación que ocurre con los programas de fomento tecnológico. Sin embargo, con base en el número de apoyos ofrecidos en ambos programas, se estima que las metas físicas se logren antes de finalizar el año.

Los resultados del trabajo de campo permiten concluir que durante el periodo de evaluación, los programas FIRA con subsidio han impactado de manera favorable, en lo económico y social a los beneficiarios de estos apoyos. Los niveles de adopción de tecnología son altos, particularmente cuando los costos de este proceso está soportado a través de las diversas clases de crédito. En el renglón de ingresos, éstos han sido mejorados debido a aumentos en rendimientos, mejora en la calidad de los productos y acceso a nuevos mercados.

A nivel comunitario, se identificó un efecto favorable de difusión tecnológica, el cual consiste en que los beneficiarios directos de apoyo muestran una alta disposición por enseñar a sus vecinos la tecnología aprendida a través de los programas de apoyo a la adopción tecnológica y los de

capacitación empresarial. Asimismo creció el número de empleos requeridos al interior de las unidades de producción, con trabajadores mejor calificados y con la disposición de los productores a pagar mejores sueldos.

El impacto que han tenido los subsidios sobre los esquemas de comercialización empleados por los beneficiarios de los mismos, muestra un primer nivel de integración para realizar actividades de compraventa, particularmente en aquellos que fueron sujetos de crédito en el año. Sin embargo, no se identificó que exista una tendencia hacia la asociación con otros productores, con la finalidad de generar mayor valor agregado a través de la industrialización.

La tasa de crecimiento mostrada por los intermediarios financieros no bancarios, particularmente los agentes del Procrea en su función de formación de sujetos de crédito, disminuyó en comparación con lo mostrado en 2001. Esta situación es atribuible a la necesidad de controlar y supervisar el nivel de riesgo crediticio con el que estos intermediarios operan.

La proporción que representa el subsidio a tasas de interés con respecto a los saldos de crédito vigentes, mostró un estricto apego a las reglas de operación, en la medida en que los mayores porcentajes corresponden a los financiamientos con tasa preferencial dirigidos a la población-objetivo ubicada en el nivel de más bajos ingresos. En relación con los estímulos a los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, éstos muestran ser suficientes para cubrir los costos adicionales que implica atender a la población que tradicionalmente no tiene acceso al crédito.

Se identificó como área de oportunidad la revisión de los procedimientos, de tal forma que permitan a los acreditados tener conocimiento de los tiempos en que una solicitud de crédito será atendida y, en su momento, le será otorgado el financiamiento.

Las principales causas por las que los nuevos sujetos de crédito acceden a financiamiento a través de los recursos FIRA, tienen relación, primordialmente, con las necesidades de liquidez para invertir en capital de trabajo y, en segundo término, con su intención de crecer en su actividad económica.

Finalmente, el grado de satisfacción expresado por los beneficiarios directos de los subsidios otorgados por FIRA,

es calificado como excelente para la mayoría de los programas.

Recomendaciones

Sobre los programas con subsidio a la tasa de interés y el fomento tecnológico, se sugiere revisar las estrategias relacionadas con la atención de la población-objetivo en el sector pesca y de acuicultura. Se tiene un nivel reducido de operación de créditos, con pocas actividades o eventos de apoyo a la adopción tecnológica y capacitación. Al respecto, hay que tomar en consideración la dimensión de los litorales del país para las actividades de pesca y acuicultura, así como las áreas que cuentan con cuerpos de agua dulce susceptibles de explotación acuícola comercial. De igual forma, se sugiere aumentar el número de apoyos dirigidos a actividades económicas en el área forestal, dada su importancia estratégica en la conservación del medio ambiente, el recurso agua y el potencial productivo de muchas zonas en México, que actualmente están siendo subutilizadas con cultivos tradicionales con impactos negativos en la sustentabilidad de las regiones que disponen de estos recursos naturales.

La participación de la banca múltiple en los programas con subsidio para la formación de sujetos de crédito se limita principalmente a tres instituciones, a pesar de que en los programas de crédito convencional y los que sólo canalizan subsidio a la tasa de interés, se observa un mayor número de bancos participantes. Al respecto cabe mencionar que en los últimos años el sistema financiero mexicano se ha estado consolidando, disminuyéndose el número de bancos y surgiendo una nueva estructura y filosofía de operación, en la que los bancos consolidados no muestran vocación por atender al sector rural ni al pesquero. Esta situación requiere ser atendida a través de la revisión de los esquemas de estímulo ofrecidos, de tal forma que se pueda ampliar la cobertura de estos intermediarios en la atención a la población-objetivo que requiere crédito para incorporar innovaciones tecnológicas y administrativas en sus actividades económicas; cuidando que no se incremente el costo del subsidio a los bancos participantes ni el riesgo inherente a este tipo de operaciones financieras.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.